TOMO 108 Montevideo, Lunes 8 de Agosto de 1932 Núm. 7798

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se otorga jubilación a don Enrique Martínez Vigil

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 21 de 1932.—Número 494|932.

Vista la gestión del señor Enrique Martínez Vigil a efecto de que acuerdo con el artículo 18, inciso E) de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como 2.° Jefe de Encomiendas de la Administración General de Correos, en virtud de tener 59 años de edad, contando, hasta el mes de Abril de 1932, con 36 años y 4 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Enrique Martínez Vigil con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.148.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se otorga jubilación a don Luis Rezzani

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 21 de 1932.—Número 1144|932.

Vista la gestión del señor Félix Rezzani, de 55 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Gerente del Parque Hotel, en virtud de haber sido exonerado el día 8 de Junio de 1932, por supresión del cargo, por razones de economía, contando con 11 años, 3 meses y 27 días de servicios efectivos, como se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Félix Rezzani con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 1.531.08.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se otorga jubilación a don Napoleón Pereyra Machado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 21 de 1932.—Número 5465|931.

Vista la gestión del señor Napoleón Pereyra Machado, de 53 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Concejal de Salto, en virtud de haber quedado cesante el día 5 de Junio de 1929 por terminación de su mandato, contando con 17 años, 10 meses y 15 días de servicios efectivos, como se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Napoleón Pereyra Machado con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de $ 1.161.81.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan F. Gordón

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 21 de 1932.—Número 8294|931.

Vista la gestión del señor Juan F. Gordón, de 51 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Encargado de Farmacia y Rayos X del Hospital de Florida, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta el mes de Octubre de 1931, con 19 años, 6 meses y 26 días de servicios civiles y 13 años, 8 meses y 15 días amparados a la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan F. Gordón con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 979.28.
La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma anual de $ 274.68, que corresponde por los servicios amparados a la misma.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga jubilación a don Esteban M. Soca

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 21 de 1932.—Número 428|932.

Vista la gestión del señor Esteban M. Soca, de 40 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Concejal de Lavalleja, en virtud de haber cesado el día 31 de Diciembre de 1931 por terminación de su mandato y encontrarse enfermo e imposibilitado para reingresar a la Administración Pública, contando con 15 años, 7 meses y 12 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo informado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Esteban M. Soca con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 699.17.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga jubilación a doña María Estévez Vázquez de Fernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 21 de 1932.—Número 713|932.

Vista la gestión de la señora María Estévez Vázquez de Fernández, de 36 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Guardiana del Hospital Vilardebó, en virtud de contar, hasta el 3 de Mayo próximo pasado, con 18 años, 3 meses y 3 días de servicios prestados en ese carácter, más la bonificación sue establece el artículo 20 de la ley de 26 de Agosto de 1926, forman un total de 24 años, 4 meses y 4 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora María E. Vázquez de Fernández con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 535.58
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otoria jubilación a don Enrique Barbé

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 21 de 1932.—Número 8255|931.

Vista la gestión del señor Enrique Barbé, de 37 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex operario de las Usinas Eléctricas del Estado, en virtud de haber sido exonerado el día 31 de Agosto de 1931 por razones de salud, contando con 13 auos, un mes y 17 días de servicios efectivos, como se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Enrique Barbé con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 527.61.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga jubilación a don José Gesto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 21 de 1932.—Número 1400|930.

Vista la gestión iniciada por don José Gesto, de 58 años de edad a efecto de que se le conceda jubilación en su carácter de ex operario de la Sección Instalaciones Exteriores de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado;
Resultando: Que el peticionario fué declarado cesante de su empleo sin que mediara omisión o delito, en Agosto de 1918, contando hasta esa fecha con 11 años, 11 meses y 25 días de servicios efectivos, y que se encuentra imposibilitado físicamente para trabajar según lo comprueba el examen médico que se le practicó;
Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder la jubilación solicitada por el señor José Gesto con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 166.80.
Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga jubilación a don Desiderio Gregorio Martínez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 21 de 1932.—Número 3192|930.

Vista la gestión del señor Desiderio Gregorio Martínez, de 54 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex peón del Concejo de Administración Departamental de San José, en virtud de haber sido exonerado en Julio de 1924 por haberse suspendido los trabajos de vialidad y encontrarse enfermo para reingresar a la Administración Pública, contando con 9 años, 8 meses y 17 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Desiderio Gregorio Martínez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la que será liquidada de acuerdo con el artículo 40 de la misma ley.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

10

Resolución. Se modifica jubilación a don José F. Salvagno

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 21 de 1932.—Número 911|927.

Vistos estos antecedentes, iniciados por el señor José F. Salvagno, a fin de que le sea reformada su cédula de jubilado que se le concedió el 24 de Noviembre de 1931, teniéndosele en cuenta para ello las diferencias de sueldo

que percibió desde el 30 de Noviembre de 1929 al 25 de Junio de 1931, resultantes entre el cargo de Jefe de la Oficina de Encomiendas de que era titular y el de Jefe de la Sección Encomiendas que desempeñó interinamente, y además el tiempo que medió entre la fecha de su jubilación y el día en que dejó de prestar servicios, que asciende a 23 días, los que agregados a los servicios que le fueron computados, forman un total de 46 años, 9 meses y 23 días;

Resultando: Que todos esos extremos están comprobados en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la citada resolución de 24 de Noviembre de 1931, declarando que don José F. Salvagno tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 2.652.74 en sustitución de la de $ 2.562.13, que actualmente percibe.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se declara el derecho a la jubilación de don Prudencio Doldán

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 21 de 1932.—Número 7294|931.

Vista la gestión iniciada por doña Oriolina A. de Doldán a efecto de obtener la liquidación y pago de haberes que por concepto de jubilaciones no percibió su extinto esposo don Prudencio Doldán;

Resultando: Que el causante de la peticionaria cuando falleció el 15 de Abril de 1931 se había presentado pidiendo su jubilación en razón de haber sido exonerado el 31 de Enero de ese mismo año del cargo de Patrón de 3.ª clase de la Administración Nacional del Puerto y contaba, hasta esa fecha, con 32 años, 10 meses y 29 días de servicios prestados;

Resultando: Que con fecha 10 de Noviembre de 1931 se concedió a la peticionaria y a sus hijos una pensión equivalente a $ 616.62 anuales por los servicios prestados por su esposo y padre, respectivamente;

Considerando: Que corresponde acceder a lo que solicita la peticionaria en este expediente;

De acuerdo con lo informado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que don Prudencio Doldán tuvo derecho a que se le jubilara como ex Patrón de 3.ª clase de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, con una asignación anual de $ 1.233.25, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 y con efecto hasta el día de su fallecimiento.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga pensión a doña Deolmira Botto de Villanueva

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 21 de 1932.—Número 744|932.

Vista la gestión de la señora Deolmira Botto de Villanueva a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex jubilado don Manuel C. Villanueva, fallecido en el goce de ese derecho el día 7 de Febrero de 1932, como se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Deolmira Botto de Villanueva con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de [illegible]73.20.

Vuel[illegible] expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga pensión a doña Leopoldina Pereira Fernández de Guastavino

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 21 de 1932.—Número 792|932.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la señora Leopoldina Pereira Fernández de Guastavino, solicitando se le conceda pensión en su calidad de viuda del ex jubilado civil don Santiago Guastavino, fallecido en el goce de ese derecho el día 9 de Abril de 1932, según se comprueba con la respectiva partida que luce agregada a este expediente;

De conformidad con lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder la pensión solicitada por la señora Leopoldina Pereira F. de Guastavino con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 616.43.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga pensión a doña Orfilia Amaro de González

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 21 de 1932.—Número 550|932.

Vista la gestión de la señora Orfilia Amaro de González a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex retirado policial don Tiburcio González, fallecido en el goce de ese derecho el día 10 de Enero de 1932, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Orfilia Amaro de González con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 196.02

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga pensión a la señorita María Dalia y hermanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 21 de 1932.—Número 8791|931

Vistos estos antecedentes, iniciados por las señoritas María Dalia, María Laura y María Esther Couto a efecto de que se les conceda pensión en su calidad de hijas legítimas del ex jubilado civil don Celio Couto, fallecido en el goce de ese derecho el día 6 de Octubre de 1931, según se comprueba con la partida respectiva y que obra en este expediente;

De conformidad con lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las señoritas María Dalia, María Laura y María Esther Couto con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga pensión al menor Oclides Silvera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 21 de 1932.—Número 567|932.

Vista la gestión del menor Oclides Silvera a efecto de que se le otorgue pensión como hijo del ex jubilado don Antonio Silvera, fallecido en el goce de ese derecho el día 24 de Julio de 1929, como se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por el menor Oclides Silvera con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 154.62.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga pensión a doña Jacinta del Carmen Martínez de Viera

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Junio 21 de 1932.—Número 927|932.

Vista la gestión de la señora Jacinta del Carmen Martínez de Viera a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex jubilado don Carlos Viera, fallecido en el goce de ese derecho el día 18 de Enero de 1932, como se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Jacinta del Carmen Martínez de Viera con derecho a disfrutar. de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 149.35.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga pensión a doña Filomena Fernández de Romero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 21 de 1932.—Número 112|932.

Vista la gestión de la señora Filomena Fernández de Romero a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex jubilado don Francisco Romero, fallecido en el goce de ese derecho el día 2 de Junio de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Filomena F. de Romero con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 136.05.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga pensión a doña Eduviges Teresa Hernández de Balzarini

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 21 de 1932.—Número 6595|931.

Vista la gestión de la señora Eduviges Teresa Hernández de Balzarini a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex jubilado don Enrique Balzarini, fallecido en el goce de ese derecho el día 23 de Julio de 1930, como se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Eduviges Teresa Hernández de Balzarini con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se restituye una pensión a doña Lucía Aída Trueba

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 21 de 1932.—Número 3862|930.

Vista la gestión de doña Lucía Aída Trueba a efecto de que se le reincorpore en la lista de pensionistas de las leyes de 23 de Diciembre y 20 de Octubre de 1931, "Hijas y nietas de los Servidores de la Independencia";

Resultando: Que la peticionaria fué eliminada de la citada lista por no contar con la edad que exige la última de las leyes citadas;

Resultando: Que se encuentra imposibilitada físicamente para trabajar, según certificado médico expedido en la ciudad de Rosario (República Argentina), por el doctor Pedro Ivancich, y que está debidamente legalizado;

Resultando: Que en la reglamentación de la ley de 20 de Octubre de 1931, no se ha previsto el caso de la peticionaria, o sea de las pensionistas que estén imposibilitadas y residan en el extranjero;

Considerando: Que el certificado que acompaña debe admitirse como prueba de la imposibilidad de la peticionaria y, por lo tanto, acceder a lo solicitado;

Oída la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que la señorita Lucía Aída Trueba tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 20 de Octubre de 1931, una asignación mensual de $ 15.00, sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito de la aplicación del artículo 1.° de la misma ley, la que será liquidada desde la fecha de la presente resolución.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se modifica pase a retiro a don Juan F. Martínez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1932.—Número 5854|931.

Vista la gestión del señor Juan F. Martínez, de 35 años de edad, a efecto de que se le reforme su cédula de retirado policial que le fué otorgada por resolución de 9 de Diciembre de 1931, teniéndosele en cuenta para ello 11 meses y 15 días de servicios prestados como guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, desde el 1.° de Octubre de 1928 al 15 de Agosto de 1929, los que agregados a los 16 años, 11 meses y 12 días que se le computaron cuando se le concedió su pasividad, forman un total de 17 años, 10 meses y 27 días, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de [illegible] Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 9 de Diciembre de 1931, declarando que el señor Juan F. Martínez tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 206.78, en sustitución de la de $ 129.20 que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se niega pase a retiro a don Luis E. Rivas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1932.—Número 2914|930.

Vistos estos antecedentes, iniciados por don Luis E. Rivas, de 35 años de edad, a efecto de que se le otorgue su pase a retiro de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925, y en su calidad de ex Comisario de la Jefatura de Policía del Departamento de Artigas;

Resultando: Que el peticionario fué declarado cesante de su empleo por haber castigado de palabra y de hecho a un subordinado que se rehusó a realizar tareas de carácter particular en casa de su familia;

Considerando: Que la Presidencia de la República por resolución de 26 de Mayo próximo pasado ha declarado que la causa que motivó la exoneración del peticionario apareja la pérdida del derecho al retiro policial;

Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no corresponde otorgar el retiro policial solicitado por don Luis E. Rivas.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Carlos Alves y Madrazo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 21 de 1932.—Número 735|932.

Vista la gestión del señor Carlos Alves y Madrazo, de 35 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex Oficial 1.° de la Jefatura de Policía de Artigas, en virtud de haber sido exonerado el día 9 de Marzo de 1931, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, según así lo informa el Ministerio del Interior, contando con 16 años, un mes y 14 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Carlos Alves y Madrazo con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 961.39.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Miguel Zubía

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 21 de 1932.—Número 537|930.

Vista la gestión del señor Miguel Zubía, de 55 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de contar, hasta el 28 de Abril de 1932, con 30 años, 4 meses y 6 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Miguel Zubía con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 952.88

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

25

Resolución. Se declara en vigencia un presupuesto para la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 2 de 1932.—Número 123|932.

Atento a que el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley número 8765 de 15 de Octubre de 1931, sometió a consideración de la Asamblea General, con fecha 9 de Junio próximo pasado, el proyecto de presupuesto de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para el ejercicio 1932-33;

Que vencido el término de cuarenta y cinco días que señala la disposición legal citada, el Cuerpo Legislativo no ha dictado ley que modifique el mencionado proyecto;

Considerando: Que en estas circunstancias, corresponde autorizar al referido ente industrial para regirse en el ejercicio corriente, por el proyecto de presupuesto a que se ha hecho referencia, de acuerdo con lo dispuesto en la parte final del artículo 10 ya referido,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Declarar que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, ajustará sus recursos y gastos, durante el ejercicio 1932-1933, a las disposiciones y planillas que forman el proyecto de presupuesto remitido a la Asamblea General por mensaje de 9 de Junio del corriente año.

2.° Diríjase mensaje a la Asamblea General para su conocimiento, comuníquese a quienes corresponda y publíquese conjuntamente con el proyecto de la referencia.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Proyecto de presupuesto de sueldos y gastos de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland correspondiente al ejercicio 1932-1933.

Artículo 1.° El presupuesto de sueldos y gastos de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland correspondiente al ejercicio 1932-1933, queda fijado en la siguiente forma:

Directorio

Presidente (dietas máximas fijadas por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 10 de Marzo de 1932) $ 800.00.

Vicepresidente (dietas máximas fijadas por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 10 de Marzo de 1932) $ 480.00.

El Vicepresidente recibirá además al diferencia entre sus dietas y las del Presidente cuando ejerza las funciones de este último. (Resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 10 de Marzo de 1932).

5 Directores (dietas máximas fijadas por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 10 de Marzo de 1932) $ 480.00 cada uno, $ 2 400.00.

Sueldos del personal

Secretaría del Directorio —

1	Secretario	$	320 —	
1	Prosecretario	"	200 —	
1	Oficial 1.°, Archivero	"	140 —	
1	Oficial 1.° de Comisiones	"	125 —	
6	Auxiliares a $ 80.00 c|u.	"	480 —	
1	Portero	"	70 —	$ 1.335 —

Gerencia —

1	Gerente (técnico administrador)	$	550 —	

1 Secretario	" 250 —	
1 Oficial 1.°	" 140 —	
5 Auxiliares a $ 80.00 c|u..	" 400 —	
1 Conserje	" 80 —	
1 Portero	" 70 —	
1 Telefonista	" 70 —	
1 Mensajero	" 70 —	" 1.630 —

Contaduría —

1 Contador	$ 320 —	
1 Oficial 1.°	" 140 —	
2 Tenedores de Libros a pesos 110.00 cada uno	" 220 —	
12 Auxiliares a $ 80.00 c|u..	" 960 —	
1 Portero	" 70 —	
1 Mensajero (menor)	" 50 —	" 1.760 —

Tesorería —

1 Tesorero	$ 280 —	
1 Cajero	" 140 —	
1 Auxiliar	" 80 —	" 500 —

Oficina Técnica de Ingeniería —

Sección Construcciones, Instalaciones y Conservación:

1 Jefe (ingeniero)	$ 300 —	
1 Ayudante de ingeniero	" 150 —	
1 Sobrestante	" 100 —	
1 Auxiliar	" 80 —	

Sección Proyectos:

1 Ayudante de ingeniero	" 150 —	
2 Dibujantes a $ 90.00 c|u..	" 180 —	" 960 —

Oficina Técnico - Agronómica —

2 Ingenieros Agrónomos a $ 240.00 cada uno	$ 480 —	
1 Auxiliar	" 80 —	" 560 —

Departamento comercial —

1 Jefe	$ 320 —	
1 Subjefe	" 280 —	
1 Oficial 2.°, Archivero	" 125 —	
1 Cajero Auxiliar	" 120 —	
1 Auxiliar	" 80 —	
1 Portero	" 70 —	

Subdivisión Compras:

1 Jefe	" 250 —	
1 Auxiliar	" 80 —	
1 Ayudante de compras	" 80 —	

Subdivisión venta de alcoholes:

1 Jefe	" 250 —	
1 Auxiliar	" 80 —	

Subdivisión venta de combustibles:

1 2.° Jefe	" 170 —	
1 Oficial 2.°	" 125 —	
1 Encargado instalación surtidores	" 100 —	
1 Cobrador	" 100 —	
2 Inspectores cobradores de surtidores a $ 80.00 c|u..	" 160 —	
3 Inspectores vendedores de nafta a $ 75.00 c|u. (a comisión)	" 225 —	
2 Vendedores de kerosene, conductores a $ 70.00 c|u. (a comisión)	" 210 —	
3 Ayudantes vendedores (menores) a $ 50.00 c|u.	" 150 —	
5 Auxiliares a $ 80.00 c|u..	" 400 —	
40 Bomberos surtidores a pesos 75.00 c|u. (a comisión)	" 1.400 —	
1 Mensajero telefonista (menor)	" 50 —	

Subdivisión Almacenes:

1 Guardaalmacén (alcoholes).	" 150 —	
1 Ayudante	" 100 —	
1 Guardaalmacén (combustibles)	" 150 —	
1 Ayudante	" 100 —	
1 Cajero Auxiliar	" 120 —	

Subdivisión Aduana:

1 Despachante	" 250 —	
1 Ayudante	" 100 —	
1 Peón rellenador de cascos.	" 70 —	" 5.865 —

Planta de combustibles (La Teja) —

1 Jefe (técnico)	$ 250 —	
1 Auxiliar	" 80 —	
1 Capataz de 1.ª	" 100 —	
1 Capataz de 2.ª	" 90 —	
4 Serenos a $ 80.00 c|u.	" 320 —	
20 Peones a $ 70.00 c|u.	" 1.400 —	" 2.240 —

Planta de alcoholes (Capurro) —

1 Jefe Administrador	$ 250 —	
2 Auxiliares a $ 80.00 c|u..	" 160 —	
5 Serenos a $ 80.00 c|u.	" 400 —	
1 Apuntador	" 80 —	
1 Portero	" 70 —	
1 Mensajero (menor)	" 50 —	

Sección Destilación de Grappa:

1 Jefe	" 180 —	
2 Destiladores a $ 90.00 c|u.	" 180 —	
2 Maquinistas foguitas a pesos 90.00 cada uno	" 180 —	
2 Peones a $ 70.00 c|u.	" 140 —	

Sección Desnaturalización:

1 Jefe	" 150 —	
1 Ayudante	" 80 —	
1 Capataz de 2.ª	" 90 —	
3 Soldadores a $ 80.00 c|u..	" 240 —	
1 Ayudante de soldador	" 70 —	
8 Peones a $ 70.00 c|u.	" 560 —	

Sección Contralor Fiscal:

1 Inspector	" 200 —	
1 Ayudante	" 100 —	

Sección Movimiento de Líquidos:

1 Capataz de 2.ª	" 90 —	
2 Peones a $ 70.00 c|u.	" 140 —	

Sección Envasado:

1 Capataz de 1.ª	" 100 —	
2 Toneleros a $ 90.00 c|u.	" 180 —	
2 Canasteros a $ 80.00 c|u.	" 160 —	

Sección Taller:

1 Mecánico	" 100 —	
1 Herrero	" 80 —	
1 Carpintero	" 80 —	
1 Plomero	" 80 —	
2 Peones a $ 70.00 c|u.	" 140 —	

Sección Reparaciones:

1 Capataz de 1.ª	" 100 —	
1 Oficial albañil	" 80 —	
4 Peones a $ 70.00 c|u.	" 280 —	" 4.790 —

Laboratorio —

1 Jefe (químico)	$ 250 —	
1 Químico (prod[illegible]	" 180 —	

2 Ayudantes a $ 80.00 c|u..	" 160 —	
2 Mozos de laboratorio a pesos 70.00 cada uno	" 140 —	" 730 —

Garage —

1 Jefe	$ 120 —	
6 Cauffeurs a $ 75.00 c|u...	" 450 —	
2 Ayudantes a $ 70.00 c|u..	" 140 —	" 710 —
		$ 21.080 —

Gastos generales

Intereses bancarios	$ 4.100 —	
Muebles y útiles de oficina..	" 1.700 —	
Alquileres (oficinas, terreno de La Teja y tanques)...	" 2.715 —	
Propaganda	" 675 —	
Movilización del personal....	" 500 —	
Materiales de laboratorio ...	" 200 —	
Biblioteca	" 100 —	
Ley 6 de Febrero de 1925, sobre sueldos	" 1.981 —	
Ley Presupuesto - Inspección de Hacienda	" 290 —	" 12.261 —
Presupuesto general mensual		$ 37.021 —
Presupuesto general anual		$ 444.252 —

Art. 2.° La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland queda autorizada para invertir, además de la suma fijada en el artículo anterior, hasta la cantidad de $ 329.637.00 para cubrir las necesidades desde ya previstas que provocará su gestión en el transcurso del ejercicio 1932-1933, necesidades que se descompondrían en la siguiente forma:

Personal para los servicios ya en funcionamiento: Secretaría del Directorio, 3 Auxiliares y 1 Mensajero	$ 3.480 —
Gerencia: 1 Subgerente, 1 Prosecretario, 1 Encargado de prensa, 1 Oficial 2.° Archivero, 1 Estenodactilógrafo, 1 Auxiliar y 1 Mensajero	" 12.120 —
Subgerencia de alcoholes: 1 Subgerente...	" 4.200 —
Contaduría: 1 Subcontador, 4 Tenedores de Libros y 15 Auxiliares	" 21.720 —
Tesorería: 1 Subtesorero, 1 Cajero y 2 Auxiliares	" 5.640 —
Oficina Técnisa de Ingeniería: 1 Ingeniero, Jefe Sección Construcciones, Instalaciones y Conservación, 1 2.° Jefe (Inspector General), 1 Sobrestante, Sección Proyectos: 1 Jefe (ingeniero), 1 2.° Jefe (Ayudante técnico), 2 Auxiliares	" 16.320 —
Oficina Técnica Agronómica: 1 Jefe (ingeniero agrónomo), 2 Inspectores Ayudantes	" 6.240 —
Departamento Comercial: 1 Estenodactilógrafo, 1 Motociclista, 1 Mensajero; Subdivisión Compras: 2 Auxiliares; Subdivisión Venta de Alcoholes: 1 Oficial 2.°, 2 Vendedores, 1 Auxiliar; Subdivisión Venta de Combustibles: 1 Jefe, 5 Auxidiares; Subdivisión Almacenes: 1 Jefe, 1 Oficial 2.°, 2 Auxiliares, 1 Mensajero-Telefonista, 1 Encargado Depósito Herramientas	" 25.380 —
Planta de Combustibles (La Teja): 2 Auxiliares, 10 peones	" 10.320 —
Planta de Alcoholes (Capurro), Sección Destilación de Grappa: 1 Subjefe, 2 peones; Sección Taller: 1 Jefe (Mecánico); Sección Movimiento de Líquidos: 1 Medidor	" 7.440 —
Laboratorio: 1 Químico (alcoholes), 1 Químico (compustibles), 1 Químico (portland), 2 Ayudantes, 2 Mozos de Laboratorio, 1 Auxiliar	" 11.040 —
Garage: 1 Mecánico, 6 Chauffeurs, 4 Ayudantes de chauffeur	" 9.960 —
Total	$ 133.860 —

Personal para nuevos servicios —

Para funcionamiento completo de una destilería	$ 66.480 —
Para funcionamiento completo de una planta de distribución de gas oil, fuel oil y combustibles baratos	" 24.000 —
Para propaganda agrícola y de utilización de subproductos (3 ingenieros agrónomos)	" 9.360 —
Para búsqueda de yacimientos petrolíferos en el subsuelo de la República....	" 36.000 —
Para una Oficina de Geología (portland) 1 Geólogo	" 2.400 —
Para una Oficina Médica	" 2.400 —
Para servicios jurídicos	" 3.600 —
Para una Oficina de Racionalización del Trabajo	" 4.320 —
Para vigilancia y seguridad (Bomberos).	" 4.800 —
Para personal y locomoción de un cuerpo de policía de investigaciones, encargado de los servicios de represión del contrabando, vigilancia, persecución de la fabricación clandestina (sin perjuicio de la cesión a los aprehensores o denunciantes de la parte de utilidades que resuelva en cada caso el Directorio).....	" 18.000 —
Total	$ 305.220 —
Ley 6 de Febrero de 1925, 8 % sobre sueldos	" 24.417 —
Total	$ 329.637 —

Art. 3.° La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland queda autorizada para invertir, además de las sumas fijadas en los artículos 1.° y 2.° hasta la cantidad de $ 30.000.00, para cubrir las erogaciones extraordinarias e imprevistas del personal y gastos que provoque su gestión en el ejercicio 1932-1933.

Art. 4.° La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland queda autorizada para hacer las transposiciones de rubros y de cargos que sean necesarios para el mejor funcionamiento de sus servicios.

Art. 5.° Los obreros y empleados de establecimientos industriales o empresas particulares que quedaren cesantes a consecuencia del cierre o expropiación de los mismos, producida a raíz de las actividades que de acuerdo con la ley de su creación realice el ente industrial, deberán ser preferidos en igualdad de condiciones en el ingreso al trabajo en las dependencias del mismo, dentro de las normas establecidas en los artículos 5.° y 6.° de la ley de reorganización de Entes Autónomos. Para poder ejercer ese derecho todo obrero o empleado aspirante deberá justificar ante el Directorio que prestaba servicios en el establecimiento de que se trate, al ser promulgada la ley de 15 de Octubre de 1931. El personal a que se refiere este artículo será tomado en todo lo que sea posible, a juicio del Directorio en las condiciones y con los sueldos que tienen en los establecimientos en que actualmente prestan servicios

Art. 6.° El sueldo mínimo de los obreros y empleados de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, será de setenta pesos ($ 70.00) mensuales.

Eduardo Acevedo, Presidente. — L. R. Ponce de León, Secretario.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Agosto 2 de 1932.—Número 123|932.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración da cuenta a esa Asamblea de que con esta fecha y en cumplimiento de lo establecido en la parte final del artículo 10 de la ley número 8765 del 15 de Octubre de 1931, ha dictado la resolución de que se acompaña copia fiel, por la cual se declara que la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland ajustará sus recursos y gastos durante el ejercicio 1932-1933, a las disposiciones y planillas que forman el proyecto de presupuesto remitido a la Asamblea por mensaje de 9 de Junio próximo pasado.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.—Por el Consejo: JUAN P. FABINI. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 29 de Julio de 1932

Bajo la Presidencia del Vicepresidente don Tomás Berreta, a las quince horas y treinta con asistencia de los señores Consejeros: García Morales, Brum, Martínez, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La Presidencia de la República acusa recibo del mensaje por el que se recabó su opinión respecto al proyecto de ley por el que se autoriza al Banco de la República para exportar hasta un millón de pesos de su encaje metálico para atender necesidades de cambio con destino a combustibles y materiales para servicios públicos, materias primas para la industria nacional y artículos de consumo de primera necesidad, manifestando, en respuesta que no tiene observación que formular acerca del proyecto en consulta.
—Al Ministerio de Hacienda.

La misma Presidencia acusa recibo del mensaje de fecha 8 del corriente, por el cual se le pidió opinión sobre el mensaje y proyecto de ley que se ha resuelto remitir a la Asamblea General, ampliando la deuda carretera a Colonia hasta la suma de $ 9:300.000 valor nominal y, en contestación, manifiesta que no tiene observación que formular a dicho proyecto de ley.
—Al Ministerio de Obras Públicas.

El señor Presidente ingeniero don Juan P. Fabini, solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.
—Se vota y es concedida.

1—La Presidencia de la República acusa recibo del mensaje por el que se le propuso la ternas de candidatos para la provisión de los cargos de Jefes de Policía de los Departamentos de San José y Durazno.
—Al Ministerio de Instrucción Pública.

2—La misma Presidencia transcribe el decreto dictado con fecha 20 del corriente, por el que se nombra para desempeñar el cargo de Jefe de Policía de Durazno al Coronel don Juan Barbadora.
—Al Ministerio Instrucción Pública.

3—El Concejo de Administración de Río Negro trascribe la moción presentada por su Presidente, señor F. Martínez Bracco, que fué aprobada en sesión del 21 del mes en curso, en la que se solicita la terminación de las obras de contención y revestimiento de la explanada Oeste del puerto de Fray Bentos.
—Al Ministerio de Obras Públicas.

4—El Concejo de Administración de Colonia remite el expediente relacionado con el proyecto de trazado del camino carretero que unirá al Semillero Nacional La Estanzuela con la carretera Montevideo-Colonia.
—Al Ministerio de Obras Públicas.

5—La Secretaría da cuenta de que remitido por el Ministerio de Instrucción Pública, se halla a disposición de los señores Consejeros, para su estudio, el expediente sobre jubilación del señor Juan Villarino y modificación de la resolución que le acordó ese beneficio.

6—El señor Consejero don Ismael Cortinas solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.
—Se vota y es concedida.

Estudio sobre cultivo de tabaco

Ampliando sus manifestaciones de la sesión de ayer, el señor Consejero Berreta dijo que al referirse ayer a los estudios realizados en Río Grande y la Argentina por los señores ingenieros agrónomos Spángenberg, Macchiavello y Ballefín, respecto del cultivo y secado de tabaco, me referí también al interesante estudio realizado sobre el mismo problema agrario, por un joven técnico, hace poco egresado de nuestra Facultad de Agronomía, Furio O. Vedani, quien es autor como he dicho, de un trabajo que abarca un ciclo de experiencia, investigaciones, etc., acerca del citado cultivo y secado de tabaco, que considero de gran valor cultural y que pone en evidencia que por nuestro suelo y climas regionales distintos pueden obtenerse especialidades de cultivo de tabaco asimilables a los de procedencias más acreditadas.

Este interesante trabajo, continua el Consejero señor Berreta, que me fué dedicado por su autor, el ingeniero agrónomo nombrado señor Vedani, lo pongo a disposición del Ministerio de Industrias, seguro de que podrá ser de gran utilidad, como texto de enseñanza.

El señor Ministro, agradeció el trabajo que el señor Berreta le entregara prometiendo prestarle su preferente atención.

El doctor Brum se refirió a los informes que vienen publicando los diarios respecto a la invasión de la langosta en el territorio nacional y dijo que en "La Nación" de ayer se publica un artículo que conviene sea tenido en cuenta por el Ministro de Industrias. El Representante del Instituto Smith Sonian de Nueva York, señor Charles Fletcer, declara que ese instituto fué encargado por el Gobierno de Méjico para combatir la langosta, habiendo logrado su completa extinción. Conforme a la proposición del doctor Brum, ese artículo fué pasado a conocimiento del Ministerio de Industrias.

De acuerdo con la orden del día, concurrió a Sala el titular de Instrucción Pública, doctor Jiménez de Aréchaga, quien después de explicar la situación del Registro del Estado Civil y las condiciones de su personal, propuso la siguiente resolución que fué aprobada:

Nombrar en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para ocupar el cargo de Subdirector-Tesorero del Registro del Estado Civil, al Jefe de la Sección Contaduría don Ricardo Barrutti, en su lugar al Jefe de la Sección Despacho don Juan José Garibaldi, para Jefe de la Sección Demográfica al Subinspector de Zona don Diego Gayo Martínez, para Subinspector de Zona al Oficial segundo don Fractuoso de Teezanos, para Subinspector de Zona en reemplazo del señor Garibaldi a la Oficial de Estadística señora María Angélica Roubau de Vidal, para Oficial segundo en reemplazo del señor Tezanos a la Oficial de Secretaría señorita María Elena Roubau, para Encargado de la Sección Indice al Encargado de la Sección Utiles don José Pérez Vico, para Oficiales de Estadística y Secretaría en reemplazo de la señora de Vidal y señorita de Roubau a la Encargada de la Sección Indice señorita Berta Chery Lamagneri y Auxiliar primero señorita Agueda Goicoechea, respectivamente, para Encargado de la Sección Utiles en reemplazo del señor Pérez Vico a la Auxiliar primero señora Irma Castagnino de Schneerberger, para Auxiliares primeros a los Auxiliares segundos señorita Elía Méndez Previtale y señor Valentín Mernies Ruiz. Para ocupar los dos cargos vacantes de Auxiliares segundos quedan designados los Auxiliares eventuales que resulten triunfantes en el concurso que se realizará entre los siguientes funcionarios de esa categoría: Señoritas Esther Vidal, Elvira Belo, señor Agustín Siberio y señoritas Esther Matheu Garrido y Lidia Pérez.

También se nombró portero del Ministerio ed Instrucción Pública al señor Damián Melgarejo.

Se nombró portero de la Sección Enseñanza Secundaria para Mujeres a doña Mercedes Bañales Faroppa.

Se mantuvo el nombramiento de don Venancio Viera para el cargo de Oficial 1.o de la Fiscalía del Crimen de segundo turno, dejándose constancia que se tendrá en cuenta para un próximo ascenso al reclamante don José M. Somoza. El doctor Brum expresó que había votado esa resolución en vista de las razones aducidas por el Fiscal del Crimen, que fueron transmitidas por el señor Ministro, en cuanto a las condiciones de dactilógrafo del señor Somoza.

Tampoco se hizo lugar a las reclamaciones interpuestas por don Pedro Pintos y don Alberto Schiaffino contra el nombramiento de don Julio César Brito del Pino para Auxiliar segundo de la Fiscalía de Crimen de primer turno.

El señor Berreta expresó que un diario de la mañana se hace eco de las manifestaciones formuladas por algunos vecinos del Departamento de Canelones en el sentido de que no se paguen los impuestos municipales aprobados el año pasado y se fundan para ello en la resolución del 16 de Setiembre de 1931 dictada por el Consejo Nacional. Agregó que esa resolución es interpretada erróneamente por aquellas personas, pues lo que se apeló fué el empréstito y no los impuestos referenciados, los que quedaron en vigencia. Sostuvo que posteriormente, apercibida la agrupación de su partido de que los impuestos que se habían creado, en su mayoría se destinaban a servir el referido empréstito, apelado por el Consejo Nacional, la Asamblea Representativa de Canelones, a propuesta de dicha agrupación declaró en suspenso los gravámenes a los avisos, a la nafta y los adicionales a los despachos de bebidas, manteniéndose en cambio, todos los demás impuestos, como el de herencias, donaciones, contribución inmobiliaria y general municipal. Entiende, por tanto, el señor Berreta que las Agencias de Rentas del Departamento cumplen con sus cometidos al exigir el pago de esos impuestos.

El señor Ministro hizo notar que esa propaganda contraria al pago de los impuestos configura un delito y que a su juicio, los antecedentes debían pasarse al Fiscal correspondiente.

El doctor Sorín observó que posiblemente los vecinos de Canelones que realizan esa propaganda parten de un error el que quizá pueda ser salvado con las manifestaciones formuladas por el señor Berreta.

Se retiró el titular de Instrucción Pública, concurriendo a sala el Ministro de Hacienda, doctor Acevedo Alvarez.

El Presidente señor Berreta dió cuenta que don Darío Travieso había sido nom-

brado Auxiliar de la Policía Sanitaria de los Animales a propuest del Ministro de Industris.

El Ministro de Hacienda expresó que deseaba dejar constancia de que para la provisión de empleos ha tenido en cuenta no sólo lo establecido por la ley de Agosto último que determina què únicamente podrán llenarse el cincuenta por ciento de las vacantes, guardándose la economía de las dotaciones correspondientes al otro cincuenta por ciento , si no también lo proyectado por la Comisión de Presupuesto de la Cámara, en virtud de lo cual el Poder Administrador podrá proveer solamente un tercio de las vacantes que se hayan producido. En el Ministerio de Hacienda existe en estos momentos una economía por no provisión de cargos que llega a $ 213.000, en materia de ascensos como en materia de nombramientos, apenas si superan el tercio anteriormente mencionado. Me he quedado, pues, muy por debajo del límite del cincuenta por ciento establecido por la ley de Agosto último. En cuanto a nuevos nombramientos en la Aruana, debo manifestar que son muy pocos y sólo propongo los que considero absolutamente indispensables. En las Receptorías se nombran únicamente 5 Guardas de 3.a clase. dos correspondientes al Departamento de Artigas, para donde propongo a don Otacilio Pereyra y Amaro Jacques; uno para el Salto, a favor de don Luis M. Petraglia; otro para Fray Bentos a favor de don Raúl Datil y el último para Mercedes a favor de don Juan Belén Díaz. Estos son los únicos nombramientos de Receptorías motivados por razones indispensables para el buen servicio y en Montevideo, los nombramientos que se efectúan en esas condiciones son también muy pocos, pues se limitan a los Auxiliares Luis Deygado Maya, Pedro Lorena y señorita María Luisa Barreira que, siendo Farmacéutica, pasará a prestar servicios en comisión en la Oficina de Análisis. Propongo, también, nombrar a don Luis Duplesis, Auxiliar Marcador y Marineros a don Luis A. Machado y don Agustín Pereyra.

Con esto he querido contemplar también en parte, un deseo de la Comisión Investigadora del Senado en el sentido de que no fueran provistas las vacantes que se produjeran en las dependencias de la Dirección General de Aduanas.

El Consejero García Morales expresó que debían suspenderse los nombramientos de la Aduana, con la única excepción que los que son consecuencia de reclamos sustanciados desde tiempo atrás, hasta tanto se reorganice su administración.

Recuerda que al votarse, recientemente, la ley que ordenaba la no provisión de los cargos aduaneros, los miembros de la mayoría del Consejo manifestaron que lo hacían por razones de orden constitucional, pero estando de acuerdo en que las futuras desibnaciones se efectuarían de acuerdo con nuevas reglas, una vez realizada la reorganización de la oficina.

Deja constancia, por consiguiente de que votará negativamente todos los nombramientos de Aduana.

Las manifestaciones del doctor García Morales fueron compartidas por el Consejero Lussich, y después de reiterar el señor Ministro las razones aducidas anteriormente en cuanto al carácter imprescindible de los nombramientos que proponía, éstos fueron aprobados con algunas modificainoes, quedando acordado dar la crónica a la prensa cuando sean traídos a la firma.

El doctor Lussich se refirió a la situación de la empleada señora Rimoldi de Lareux, quien cuenta con ocho años de servicios prestados a la Asistencia Pública Nacional, ocho en la Dirección de Impuestos Directos y actualmente se halla en comisión en la Dirección de Avalúos percibiendo sólo una asignación de $ 55.00. Agregó que esa empleada había sido postergada en distintas oportunidades. El señor Ministro manifestó que el criterio predominante para los ascensos es efectuarlo dentro de las respectivas oficinas, salvo la situación de los empleados de campaña pero que en vista de las razones aducidas por el doctor Lussich estudiará la situación de dicha empleada.

El doctor Martínez expresó que había sido entrevistado por el Diputado nacional señor De Dovitiis, quien le manifestó que ha sido retirada la Agencia de Rentas de primera clase de Ombúes de Lavalle, lo que ocasiona perjuicios y molestias al vecindario. El señor Ministro expresó que la ley había creado esa Agencia de Rentas pero su movimiento ha sido de poca importancia durante el tiempo de su funcionamiento. Agregó que al revisarse el Presupuesto General de Gastos en Agosto del año pasado, se limitó a 25 el número de Agencias de Rentas de primera clase, quedando. por tanto. suprimida la correspondiente a dicha localidad.

Se retiró el Ministro de Hacienda y fué recibido el de Obras Públicas, ingeniero Capurro, con quien correspondía el turno de acuerdo semanal, aprobándose, de inmediato y sin observaciones, ochenta y cinco asuntos de la relación, y aplazándose el correspondiente al pago de un alambrado con frente a una carretera de Canelones, recién construída.

Sobre este último punto, dijo el Consejero Lussich que debía esperarse la sanción del proyecto de ley enviado por el Consejo al Parlamento, por el que se establece que el pago de los alambrados de terrenos expropiados con frente a las carreteras respectivas será por cuenta de los particulares y no del Estado, como se hacía hasta ahora, e indicó la conveniencia de que el Ministro de Obras Públicas se ocupara en hacer presente el criterio del Consejo ante el Senado a cuyo estudio se halla actualmente el asunto. Esta indicación fué compartida y aceptada.

Fué aceptada la propuesta de la Compañía Nacional de Construcciones para la ejecución por la suma de pesos 1:126.266.04, de la pavimentación con hormigón en el trozo de la carretera a Colonia, comprendido entre los kilómetros 23 y 60 y ramales a Rosario y Nueva Helvecia.

También quedó autorizada la dirección de la carretera Montevideo-Colonia, para hacer por Administración el trozo de pavimento comprendido entre los kilómetros 49 y 72 de dicha carretera. Los señores García Morales y Lussich dejaron constancia de su voto contrario a esta última parte por entender que todas las obras debían hacerse por licitación.

Se declaró que la Administración se recibe provisoriamente de varios trozos de la carretera entre Cuchilla Pereyra y Castellanos. Con este motivo el señor Berreta pidió que se tuviera en cuenta la necesidad de construir el ramal que de acceso a la escuela de la localidad denominada Castellanos.

También la Administración se recibió definitivamente de los galpones depósitos construídos por la Empresa Argentina de Cemento Armado en la zona del muelle de cabotaje del puerto de Paysandú.

Igual resolución recayó sobre las obras del edificio de la escuela número 34 en Sarandí del Consejo (Departamento de Rocha).

Fué autorizada la comisión de las obras de canalización del arroyo de Las Vacas, para devolver a los dueños de las mercaderías que fueron objeto de operaciones de carga y descarga, ciertas cantidades importantes de los impuestos de canal abonados por los mismos, de acuerdo con la ley de 21 de Diciembre de 1899, desde el 19 de Octubre de 1928 hasta el 27 de Junio de 1930 y deducidos los impuestos adeudados a los correspondientes a la ley de 19 de Octubre de 1920.

Acto seguido se hicieron las siguientes promociones y nombramientos, explicando previamente el Ministro que ellas estaban dentro del margen de economías previstas por la ley de Octubre del año anterior: Promuévese en las condiciones establècidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar el cargo de Auxiliar 1.o extrapresupuesto de la Dirección de Saneamiento a la Auxiliar 2.a presupuestada, señorita Celia Salvo Brito, quien percibe actualmente $ 75.00 mensuales; para sustituir a ésta, al Auxiliar 2.o presupuestado, que actualmente percibe $ 70.00 mensuales, don Damián Vivas Garrastazú, y para sustituir a éste al Auxiliar extrapresupuesto don Juan Montaldo Riobo. Para ejercer el cargo de Auxiliar 2.o presupuestado. que desempeñaba la señorita Grille, promuévese en las mismas condiciones al Auxiliar extrapresupuesto don Francisco Benavides Rucker. Promuévese en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar el cargo de Dibujante de 1.a clase presupuestado de la Dirección de Vialidad, a la señorita María M. Bianquet; para sustituir a ésta al Dibujante presupuestado don Fernando Rodríguez; para reemplazar a éste a la Copista presupuestada, señorita Estela Piñeyro Fernández, y en su reemplazo a la Dibujante a jornal, señorita Hortensia Brito. Acéptase la renuncia presentada por el peón presupuestado de la Dirección de Ferrocarriles, don Benjamín Pérez y promuévese al cargo referido al actual camarero del vagón oficial del Ministerio de Obras Públicas, don Horacio Julio Fernández, quien además de los cometidos inherentes a su nuevo cargo deberá prestar servicios como camarero en dicho coche, siempre que las necesidades del mismo lo requieran.

El Consejero Sorín recordó que en la sesión del miércoles el Consejo decidió incluir en el proyecto de presupuesto de Salud Pública el total del producto de la oficialización del juego de quinielas a favor de ese organismo, con lo cual se modificaba la resolución anterior que otorgaba una parte de ese beneficio a la Caja de Jubilaciones Escolares. Entiende que sería conveniente hacer una revisión de este asunto que contemple los intereses de ambas instituciones. Propone, pues, que en la sesión del miércoles próximo se trate la cuestión con la presencia de los Ministros de Industrias e Instrucción Pública. Se votó afirmativamente.

El señor García Morales recordó que el Consejo había resuelto que los subsidios decretados a favor de los Gobiernos municipales para realizar obras públicas departamentales, estaban categóricamente subordinados a que las respectivas autoridades cumplieron en la ejecución de ellas las prescripciones de la ley de Oc-

tubre de 1931 sobre distribución del trabajo. Ya han empezado a ejecutarse por el Consejo Departamental de Salto las obras del puente sobre el arroyo San Antonio, cuyo costo es de $ 25.000.00, siendo suministrados los fondos, $ 12.000.00, por el Consejo Nacional, y otros pesos 12.000.00 por el Banco Hipotecario.

Corresponde, así lo pide, que se haga saber al Consejo de Salto que debe proceder para el empleo de brazos de acuerdo con la referida ley.

Esta moción quedó aprobada y se comunicará al Concejo Municipal respectivo.

El Consejero Brum hizo presente el atraso en los pagos a los obreros carpinteros y otros de los talleres del puerto de Montevideo, a quienes, según se le informa, se les adeudan varias quincenas, y se interesó ante el Ministro para que se arbitren recursos con el objeto de abonar esos jornales.

El Ministro expresó que se ha ocupado del asunto y que está urgiendo el pago de las cuentas que diferentes reparticiones le adeudan a esos talleres para proceder de inmediato a abonar a los obreros los jornales atrasados.

También el doctor Brum manifestó haberle informado el Diputado Bonino que existía retraso en el pago de los jornales a los obreros de la Picada de Corbo, prometiendo el Ministro recabar los informes del caso.

A la hora 17 y 40 y habiéndose agotado la orden del día, el señor Presidente levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución. Se aplican sanciones a un Subcomisario, un Auxiliar Archivero y otros empleados de la Policía de Investigaciones de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 27 de 1932.

(Número 1609|932).

Vistos estos antecedentes elevados por la Jefatura de Policía de Montevideo, relacionados con el hecho de haberse comprobado que los empleados de la Policía de Investigaciones Subcomisario Ramón Bebanx, Auxiliar Archivero Sebastián Rocca, Escribientes en comisión Osvaldo Fernández y Héctor Sabathé, y guardia civil en comisión de chofer Gerardo Gariboni, comisionaron al particular Modesto Suárez Viana para hacer apuestas de quinielas a nombre de ellos, dándole los apuntes de los mismos; Que dicho individuo llevó a la casa de la calle Piedad número 1446, la cual fué allanada por la policía seccional asistida por el señor Juez de Paz de la 7.a sección, siendo sorprendido en la misma Suárez Viana y encontrados dichos apuntes;

Considerando: Que los precitados empleados incurrieron en una grave irregularidad de conducta, puesto que aún admitiendo, por no ser posible negarlo, que el juego de quinielas se ha generalizado de tal manera en todas las clases sociales que esa contravención legal ha perdido toda importancia desde el punto de vista moral, al extremo de que los Poderes Públicos han considerado del caso legitimarlo oficializándolo, y que esa circunstancia haya podido influir poderosamente en el ánimo de esos empleados para apartarlos del recto cumplimiento de sus deberes funcionales, tanto más cuanto que el hecho de jugar por interpuesta persona, no poniéndose en contacto personal con quien hacía profesión de ese juego pudo hacerles creer que al jugar no comprometían su investidura de funcionarios policiales no pueden esas consideraciones ser admitidas sino como simples atenuantes de la irregularidad en que incurrieron; que cabe aceptar en razón de los buenos antecedentes de esos empleados en el desempeño de sus cargos, sin perjuicio de lo que resulte de la intervención judicial en los hechos de la referencia,

SE RESUELVE:

1.o Suspender por el término de quince días, con privación de la mitad de los sueldos correspondientes, a los empleados de la Policía de Investigaciones Subcomisario Ramón Bebanz, Auxiliar Archivero Sebastián Rocca, Escribientes en comisión Osvaldo Fernández y Héctor Sabathé y guardia civil en comisión de chofer Gerardo Gariboni.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese en las respectivas fojas de servicios y archívese. — **TERRA.** — MATEO LEGNANI.

Resolución. Se apercibe a un Comisario de la 1.a rural de Salto

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 27 de 1932.

(Número 933|932).

Vista esta información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por Fernando Galluzzo contra la policía de la 1.a sección rural del Departamento de Salto, imputándole haberlo hecho declarar respecto a su intervención en un accidente de tránsito, usando amenazas e insultos;

Resultando: Que está probado en autos que en ocasión de haber el denunciante atropellado con un camión que conducía a otro camión conducido por Andrés Molteni, el cual volcó produciéndose este último lesiones en el cuerpo, aquél fugó, y al ser detenido por la policía, negó su intervención en el hecho, siendo puesto en libertad; Que posteriormente, como de las averiguaciones que practicara la policía, resultase que era efectivamente cierto lo afirmado por Molteni en el sentido de que quien lo había embestido era Galluzzo, este último fué nuevamente detenido, confesando finalmente ser verdad lo que le imputaba Molteni, y que si había negado era debido al temor a las responsabilidades consiguientes, tanto más cuanto no tenía libreta de chofer ni permiso para manejar;

Que los testigos presenciales del interrogatorio a que fué sometido Galluzzo por el Comisario Eufrasio Ramos, niegan que aquél haya sido amenazado ni maltratado de palabra;

Resultando: Que el Comisario Ramos omitió aplicar a Galluzzo la multa correspondiente por manejar en contravención al Reglamento de Automóviles;

Considerando: Que si bien de estos obrados no se desprende la veracidad de los hechos denunciados por Galluzzo, procede aplicar una sanción disciplinaria al Comisario Ramos en mérito a la omisión funcional en que incurrió y a que hace referencia el precedentes resultando,

SE RESUELVE:

1.o Apercibir al Comisario de la 1.a sección rural del Departamento de Salto, don Eufrasio Ramos.

2.o Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y se archive. — **TERRA.** — MATEO LEGNANI.

Resolución. Se suspende a un Comisario de la 6.a sección de Canelones.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 16 de 1932.

(Número 2995|1931).

Visto: Acéptase la excusación formulada por el señor Ministro del Interior don Mateo Legnani, y desígnase al señor Ministro de Guerra y Marina para entender en el conocimiento y resolución de este asunto.

La presente resolución será refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y pasen estos antecedentes al Ministerio de Guerra y Marina a sus efectos.—**TERRA.**—JUAN C. BLANCO.

Resolución. Se declara cesante a un Comisario de la 4.a sección de Canelones y se aplican otras sanciones en la Policía de la 15.a sección del mismo Departamento.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 27 de 1932.

(Número 145|1932).

Vista la precedente información sumaria instruída al Comisario de la 4.a sección del Departamento de Canelones don Uladislao Delfino, á mérito de la denuncia contra él formulada por don Cesáreo Chierzi;

Resultando: Que don Cesáreo Chierzi manifiesta a fojas 3 que el 8 de Enero próximo pasado, a las 12 horas, se presentó a la subcomisaría de Progreso en razón de que se enteró que la policía lo buscaba; Que fué remitido a la comisaría de Las Piedras siendo pasado al Despacho del Comisario, llevándosele luego a una celda; Que como a la hora 13 y 30 fué pasado al calabozo, donde se encontraba el Comisario, quien lo interrogó sobre la desaparición de unas astillas que le faltaron a Manuel Perdomo; Que el Comisario le aplicó cuatro golpes con la mano abierta, en los oídos, dos del lado izquierdo y dos del derecho, que lo dejaron completamente mareado; Que del calabozo lo pasaron a una celda donde al rato de estar ahí se dió cuenta que echaba sangre por la nariz y la boca, "donde creo que las moscas hayan puesto las queresas por haber una gran cantidad de moscas, y como yo me encontraba mareado, por varias veces me quedaba dormido"; Que a la noche fuí sacado de la celda y puesto en el calabozo grande, y que al otro día fué pasado nuevamente a la celda, donde permaneció hasta las 14 horas y 30, en que fué puesto en libertad por el Comisario, agregando que cuando le fueron aplicados los castigos se hallaba solamente el Subcomisario Américo Bosch; Que al recuperar su libertad fué hasta el establecimiento del señor Ricardo Arocena, donde pasó desde el 9 a las 20 horas hasta el 11 a las 20 horas en que fué remitido al hospital;

Resultando: Que Pedro Pacheco, capataz del señor Arocena, dice a fojas 4 vuelta que Chierzi llegó el 9 de Enero a las 17 horas acostándose debajo de una higuera, permaneciendo allí hasta las 21 horas, que fué llamado para cenar. Que cenó muy poco y volvió a acostarse en el mismo sitio permaneciendo en ese lugar hasta el 10 a las 5 horas, que se levantó y "pasó todo el día asonzado", quejándose de que le dolía la cara, lo mismo que el día 11 que también

pasó todo el día acostado y bastante incomodado; Que el día 12 de mañana se le aproximó y Chierzi le dijo que el Comisario de Las Piedras le había aplicado cuatro golpes de puño en los oídos; Que el deponente fué hasta la casa de Martínez, haciendo hablar a éste, por teléfono, con la subcomisaría, diciéndole que había un hombre en estado grave y que echaba sangre por la nariz; Que como no acudiera la policía, a las 8 y 30 hizo hablar nuevamente por teléfono, diciéndoles que el hombre estaba grave y que era el que habían soltado de la comisaría; Que a la hora 17 volvió a hablar con la comisaría de Las Piedras, llegando recién a las 20 horas y 30 minutos el Suboficial Guerrero; Que los llamados telefónicos están confirmados por las deposiciones de Serapio Martínez, fojas 6; Cirilo Algañarás, fojas 7: Antonio Infante, fojas 8 y Francisco Molina, fojas 9;

Resultando: Que el certificado médico corriente a fojas 23, acredita que Chierzi acusaba un dolor en la región parietal y temporal izquierda que el enfermo atribuía a golpes recibidos y que la enfermedad no se puede atribuir a las contusiones, únicamente que a raíz de ellas hubiera echado sangre por la nariz y que en ese ambiente las moscas hubieran depositado sus huevos.

Resultando: Que el Subcomisario Bosch, fojas 12; Subcomisario Martínez, fojas 13 vuelta; Escribiente Calandria, fojas 15; Manuel Perdomo, fojas 17 vuelta y Dalmiro Acevedo, fojas 18 vuelta, niegan que Chierzi haya sido castigado en la comisaría, y el Comisario sumariado hace igual afirmación, fojas 15 vuelta;

Resultando: Que el Suboficial Guerrero fué quien atendió los llamados telefónicos, contestando al primero que si se trataba de enfermedad llamaran al Médico del Servicio Público, del realizado a las 9 horas dió cuenta al Subcomisario Martínez, y del de las 17 horas avisó al Subcomisario Bosch; Martínez declara a fojas 14 vuelta, que enterado del hecho expresó a Guerrero que debía contestar que la policía nada tenía que ver, pero que si se necesitaba la cooperación policial que se le prestara, y el Subcomisario Bosch contesta incidentalmente a fojas 13 que por la tarde, sin poder precisar la hora, de la comisaría le ordenaron que consiguiera medio de locomoción para conducir al enfermo a la comisaría, dándole esta comisión al Suboficial Guerrero;

Resultando: Que el Suboficial Guerrero declara a fojas 11 que cuando llegó a hacerse cargo del enfermo, oyó que se comentaba que aquel había sido castigado por la policía. y que esos comentarios se los transmitió al Subcomisario Bosch, pero luego, en su rectificación de fojas 19, expresó que no puso ese hecho en conocimiento de dicho funcionario;

Considerando: Que no obstante las presunciones que surgen acerca de los castigos de que se queja Chierzi, no tienen aquéllas las características necesarias para formar prueba plena; pero que, atento a la naturaleza de los hechos, procede la intervención de la justicia ordinaria, que dispone de medios eficaces para llegar al esclarecimiento de la verdad;

Considerando: Que corresponde sancionar la conducta de los funcionarios Subcomisarios Bosch y Martínez y Suboficial Guerrero, por la intervención que tuvieron relativamente a la asistencia del enfermo, desde que es censurable que no hayan adoptado las providencias que en el caso correspondía tomar. Así mismo fué irregular la conducta del Suboficial Guerrero al no dar cuenta a sus superiores de los comentarios que oyó al hacerse cargo de Chierzi, en casa de Martínez.

Considerando: Que relativamente al Comisario Delfino procede exonerarlo de su cargo conforme al pedido que formula la Jefatura de Policía a mérito de los antecedentes que a continuación se transcriben y de los que fluye que dicho funcionario, no obstante los procedimientos policiales dictadas en algún caso, revela emplear habitualmente procedimientos que, están en pugna con la conducta que debe observar la policía. Los antecedentes que se sancionan son los siguientes: El funcionario, actual Comisario de la 4.a sección. era durante la Administración anterior Inspector de Policía; fué declarado cesante cumpliendo una de las aspiraciones del suscripto, expresadas en el acto de serle ofrecida la Jefatura, aspiración que consistía en llevar a aquel alto cargo, una persona de mayor vinculación en todo el Departamento, de mayor experiencia policial, de bien probadas condiciones y de completa confianza del suscripto; su reingreso se operó por una razón de justicia, cesante sin que pesaran en su foja de servicios faltas conocidas para esta Jefatura, hecho que se hizo constar en la comunicación respectiva, el laudable fin de contemplar en lo posible los derechos de los funcionarios subalternos movió la gestión del reingreso. Posteriormente la situación moral de este funcionario fué variando como resultado del conocimiento de aquellos antecedentes que por razones distintas no han ido al respectivo legajo;

Estos antecedentes son en las circunstancias actuales de gran importancia para calificar los hechos; a título de información haré descripción de cuatro procedimientos de Delfino que, estudiados en conjunto, aunque conocidos con cierta posterioridad, hacen concepto claro sobre las modalidades de Uladislao Delfino; son los siguientes:

1.o El 28 de Noviembre de 1929, Domingo Umpiérrez, en estado de ebriedad, incurrió en una desobediencia propia de aquel estado frente al guardia civil Enrique Santos Lara. Noticiado de ello Delfino, se trasladó al Parque de Pando, escenario del incidente y la emprendió a golpes con Umpiérrez. El desobediente fué reducido y cuando declaró frente al señor Juez Letrado Departamental, dió origen a un presumario que dejó de ser tal luego de la vista fiscal y auto del Juez que a continuación se transcriben: "Señor Juez: Resultando de las declaraciones de Escuder, Paris y Chiodi (fojas 1 a 4) semiplena prueba del delito de abuso de autoridad contra Delfino y Lara, corresponde se decrete su procesamiento (Código de Instrucción Criminal, artículo 12. — Alejandro Lagarmilla". — "Canelones, Octubre 20 de 1931. — Por lo que resulta de autos y agregados; con el señor Agente Fiscal, decrétese la prisión y enjuiciamiento de Uladislao Delfino y Enrique Santos Lara, y ofíciese a la Jefatura a sus efectos (artículos 12 y 151 del Código de Instrucción Criminal). —Eliseo Bordone Pose", fojas 39 y 39 vuelta del expediente caratulado "Uladislao Delfino y Enrique Santos. — abuso de autoridad". — Un pedido de gracia especial con motivo de la visita de cárceles, pedido que despachó favorablemente la Alta Corte de Justicia, sobreseyendo la causa, puso fin al proceso cuyo epílogo es bien reciente. — La reposición en esta oportunidad fué gestianada por esta Jefatura que evidenciaba así su buena disposición para este subalterno, la falta de antecedentes obligó a tolerar este hecho grave, sin dejar por ello de tomarlo en cuenta como antecedente de futuro;

2.o Encontrándose Uladislao Delfino en Atlántida, a cargo del piquete, año 1928, un comerciante de nombre Gil Torres fué asaltado por dos desconocidos que lo aturdieron de un golpe, quitándole varios objetos de reducido valor. Practicadas algunas averiguaciones por el Comisario seccional, señor Charlone, fueron detenidos dos muchachos que se llevaron a sitios distintos: David Avergo, llevado a Pando luego de diez días de encierro y de penurias sin cuento, confesó ser coautor del delito. Juan Vázquez, llevado a Atlántida, permaneció toda una noche atado a un poste en el piquete, mientras caía una lluvia torrencial, el agua y los golpes pudieron más que la inocencia invocada y también confesó su participación en el suceso. Ambos ratificaron en la segunda presentación ante el Juez la declaración prestada en la comisaría. Conducidos a Canelones, los detenidos al verse libres de la influencia de los funcionarios de la zona Este, rectificaron sus declaraciones, dando como la razón de la confesión primitiva los castigos brutales que habían recibido. Esta negativa carecería de valor moral como no lo tenía legal si las diligencias posteriores no hubiesen probado con razones "físicas, tiempo y espacio a recorrer", los acusados que a determinada hora estaban en Empalme Olmos, no podían ser los autores del delito cometido en sitio muy distante de allí, casi a la misma hora. El expediente respectivo, donde obran testimonios de la Empresa del Ferrocarril, de numerosos testigos que prueban hechos contrarios a los afirmados por la policía, está para sentencia, han pasado cuatro años. Vázquez y Avergo recobrarán de nuevo el buen nombre que la policía los enlodó por "encontrar un delincuente", pero la visión horrible de la noche de suplicios coronará los recuerdos de Vázquez, y esa visión que él evoca hay que aceptarla como verosímil, pues nadie se confiesa espontáneamente autor de un delito que no ha cometido;

3.o En Diciembre de 1930 con la carátula de "Nicolás M. Bruno, denuncia", se inició en el Juzgado Letrado Departamental, un presumario, cuyo origen era la denuncia que se menciona, hecha a raíz del robo de unos pesados tirantes, cometido luego de violentar una fuerte cerradura. La seccional 1.a detuvo y sometió al Juez a los menores Roberto y Luis Estévez, niños todavía, que según el parte policial habían confesado el delito cuyos autores se buscaban. Ante el señor Juez, nuevamente se produjo la rectificación y al inquirir el magistrado de la razón de esta actitud Luis Estévez dijo a fojas 5 vuelta, que había declarado así porque el Inspector de Policía (Uladislao Delfino) y dos subalternos le había dado dinero para que dijera que sí, así mismo agregó que a su hermano Roberto el empleado nombrado en primer término le había torcido los testículos para obligarlo a confesar. Nuevamente podría dudarse del valor de esta rectificación, pero la inocencia probada más tarde porque los acusados no tenían posibilidad física de cometer el delito, dá singular valor a la rectificación. a fojas 10 vuelta de este sumario dice el señor Agente Fiscal: "Señor Juez: de este presumario no surgen indicios de culpabilidad contra los menores detenidos. lo que reconoce el propio denunciante a fojas 4, alegando imposibilidad física de dichos menores para cometer el delito Deben pues clausurarse los procedimientos". En los párrafos siguientes el señor Agente Fiscal, censura con la máxima severidad la actitud de los empleados y solicita sanciones de carácter administrativo para los mismos. Niños aún ya habían sentido en sus débiles órganos los procedimientos inquisitoriales de los empleados policiales.

4.o Este cuarto episodio, robustece el valor documental de los anteriores pues sirve para demostrar que para el funcionario cuya actuación se estudia, nada significa la inocencia que se macula ni la imputación mañera y calumniosa cuando está de por medio la vanidad mal entendida.

Raúl Pintos y Sixto González dieron muerte a un turco de nombre Luis Names, hecho ocurrido en las proximidades de Pando. Las apariencias acusaban al dueño de la casa donde apareció el muerto, un bien conceptuado comerciante Claudio N. Cubas; eran tan raros los pormenores que este hombre suministraba a la policía que su actuación pasaba de sospechosa. Uladislao Delfino llevado hasta el lugar del suceso por encontrarse ausente el Comisario seccional, en forma que sólo admite calificativos de indignación, indujo a Cubas a que se confesara autor del delito para abreviar el trabajo, obtuvo también de un menor, Rogelio R. Dodera que confirmara la confesión con su testimonio.

Al llegar más tarde al escenario de estas averiguaciones, enterado de la confesión de Cubas y traído éste a mi presencia hube de preguntarle porqué razón había cometido el repugnante crimen, el interrogado reaccionó entonces y dijo que él no había matado a nadie "que su confesión había sido hecha por consejo de Delfino que le había señalado que eran tantos los indicios que apesar de su inocencia sería en cualquier forma condenado, conviniéndole por lo tanto que dijera que lo había matado en defensa propia, ante esta manifestación el suscripto híjole notar que lo único que debía decir era la verdad sin modificaciones. Esta incidencia pudo malograr el éxito de la investigación y estuvo a punto de llevar a la cárcel a un inocente.

Prosiguieron las búsquedas policiales y finalmente cayeron en manos de la justicia los auténticos criminales que confesaron su crimen con lujo de detalles. De esta incidencia informa el sumario respectivo anotado en el folio 413 del libro de conocimientos número 29 y con el número 827 en el Juzgado Letrado Departamental, este sumario en la actuación de fojas 11 vuelta relata lo ocurrido y la ratificación de la declaración de Dodera arrancada por el mismo delictuoso camino. Pero de la exact'tud de lo manifestado por Cubas puede también dar fé el propio Delfino que hizo idéntica información al señor Oficial 1.o de esta Jefatura. Esta actitud del funcionario policial fué luego causante de una fracasada tentativa de los criminales para desorientar la acción de la justicia, tentativa que no tuvo éxito gracias al cúmulo enorme de pruebas que llevaron a los presos a la nueva confesión de su delito, y de quienes "habían sido los instigadores de sus negativas".

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Separar de su cargo al Comisario de la 4.a sección del Departamento de Canelones, don Uladislao Delfino.

2.o Privar de la mitad del sueldo, correspondiente a quince días, al Suboficial de la 15.a sección de Canelones, Teodoro Guerrero.

3.o Amonestar severamente a los Subcomisarios Américo Bosch y Andrés C. Martínez, de la misma seccional.

4.o Que se comunique, publique, anote y pasen estos antecedentes a la Jefatura de Policía de Canelones para que los remita al Juzgado Letrado Departamental. —TERRA. — MATEO LEGNANI.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 27 de 1932.

Vista la presente información sumaria, instruída al Comisario de la 6.a sección del Departamento de Canelones, don Alfredo Maciel con motivo de una denuncia formulada por Gildo Rodríguez, imputándole haberlo hecho víctima de procedimientos arbitrarios, pasado a resolución de este Ministerio por excusación del señor Ministro del Interior;

Resultando: Que está probado en autos que en ocasión de haber sido el denunciante conducido al local de la comisaría a fin de practicar averiguaciones sobre el hurto de un puñal de plata y oro al señor Héctor Pérez, el Comisario Maciel lo hizo alojar durante tres o cuatro horas en el calabozo; Que del certificado expedido por el Médico Supernumerario del Servicio Público se desprende que en el reconocimiento a que fué sometido el denunciante no se comprobó en su cuerpo ninguna señal de que se le hubiera hecho víctima de otras violencias;

Resultando: Que interrogados numerosos vecinos de la sección, respecto de los antecedentes del denunciante Gildo Rodríguez, todos manifestaron merecerles éste el mejor concepto;

Considerando: Que el procedimiento del Comisario Maciel para con el denunciante, fué abusivo, puesto que éste no dió motivos a que se le tratase con el rigor de que dicho funcionario hizo uso, y tanto más cuanto no existía contra él más que una imputación de sospecha formulada por el damnificado por intermedio de tercera persona, mereciendo, por otra parte, muy buen concepto al vecindario de la sección por sus antecedentes honorables;

Que en mérito a lo expuesto, el Comisario Maciel se ha hecho merecedor a una sanción disciplinaria,

Se resuelve:

1.o Suspender por el término de quince días, con privación de los medios sueldos correspondientes, al Comisario de la 6.a sección del Departamento de Canelones, don Alfredo Maciel.

2.o Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y se archive. — TERRA. — A. MAÑÉ.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro.

Julio 29 de 1932

1—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones—Comunica que ha resuelto habilitar nuevamente la frecuencia de 1490 Kc|s (201.3m) correspondiente a la característica C X 48 Vuelva a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, para que adjunte una nomina de las personas que han obtenido onda y fecha de las habilitaciones.

2—Sanidad Militar—Comunica la inversión de Rentas Propias de la suma de $ 299.70 en la adquisición de 81 piezas de gasa hidrófila—Enterado, devuélvase.

3—Jefatura de Policía de Rocha—Solicita cinco kilogramos devaselina—Con el informe requerido, vuelva al Ministerio del Interior.

4—Regimiento de Caballería número 6. Sumario instruído en el Destacamento Militar número6 en Paso Tiraponponga se proceda en la forma indicada tado Mayor del Ejército para que dispor el señor Fiscal Militar de 1.er Turno.

5—Dirección de la Armada—Información sobre el viaje del R. O. U. "Uruguay" a Buenos Aires, levantada por el Director de la Armada —Agréguese a sus antecedentes y habiéndose dictado resolución con fecha 26 del corriente mes, archívese.

6—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Antecedentes relacionados con las multas impuestas a la Estación Radiodifusora C W 41, instalada en San José, por infracciones cometidas a lo dispuesto en el artículo 4.o 2) de la reglamentación vigente Exonárase del pago de dichas multas a la Estación Radiodifusora de la referencia.

7—Batallón de Infantería número 4—Comunica la actitud asumida ante la presentación del Teniente Coronel Asimilado Eleodoro Bouquet, de la Intendencia General del Ejército y la Armada, solicitando autorización para practicar una inspección a todo lo concerniente a esa repartición, Archívese.

Despacho del señor Ministro.

Julio 30 de 1932.

Intendencia General del Ejército y la Armada. — Eliminación de la lista "Retirados Militares" de el Capitán Juan Santos — Pase a la Contaduría General de la Nación.

Intendencia General del Ejército y la Armada. — Eliminación de la lista "Viudas y Menores Militares" de Josefa Vázquez — Pase a la Contaduría General de la Nación.

Intendencia General del Ejército y la Armada. — Eliminación de la lista "Viudas y Menores Militares" de María Dolores Olivera — Pase a la Contaduría General de la Nación.

Intendencia General del Ejército y la Armada. — Eliminación de la lista "Retirados Militares" del 2.o Teniente Cayetano Ocampo — Pase a la Contaduría General de la Nación.

Intendencia General del ejército y la Armada. — Eliminación de la lista "Viudas y Menores Militares" de Juana Carbalho — Pase a la Contaduría General de la Nación.

Intendencia General del Ejército y la Armada.—Eliminación de la lista "Pensionistas Militares" de Luisa Pernas de de Arce y acrecimiento de pensión a favor de Rosa y Gabriela Pernas y señora Isabel Pernas de Castaldi—Pase a la Contaduría General de la Nación.

Intendencia General del Ejército y la Armada. — Comunica el enlace de Estefania A. Vázquez de la lista "Viudas y Menores Militares" — Pase a la Contaduría General de la Nación.

Intendencia General del Ejército y la Armada. — Eliminación de la lista "Retirados de Tropa" de Antonio Silva Cámara — Pase a la Contaduría General de la Nación.

Intendencia General del Ejército y la Armada. — Eliminación de la lista "Viudas y Menores Militares" de María Meneses — Pase a la Contaduría General de la Nación.

Intendencia General del Ejército y la Armada. — Eliminación de la lista "Viudas y Menores Militares" de Juana E. Alvarez — Pase a la Contaduría General de la Nación.

Aída Uruguaya Lagomarsino. — Pensión — Pase por su orden a la Contaduría General de laNación y dictamen Fiscal de Gobierno de Turno.

Alfonso Rueda. — Suboficial retirado. — Cómputo de servicios — Pase interesado haya evacuado la vista, no obstante habérsele dado aviso, vuelva a la Capitanía General de Puertos a sus efectos.
a la Contaduría General de la Nación.

Intendencia General del Ejército y la Armada. — Eliminación de la lista "Viudas y Menores Militares" de Cármen Fajardo, y acrecimiento de pensión a favor de Sara Vázquez Fajardo y Rosa Vázquez Blanchet — Pase a la Contaduría General de la Nación.

Batallón de Infantería número 16. — Da cuenta de que se ha desminuído la intensidad de la instrucción personal de esa Unidad, a causa de la epidemia de grippe y del estado deplorable de los pozos negros — Pase a informe de Construcciones Militares.

Escuela Militar. — Solicita se provea de gorras al personal de alumnos — Informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Escuela Militar. — Solicita se provea de uniformes a la tropa y alumnos de esa escuela — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Intendencia General del Ejército y la Armada. — Solicita autorización para disponer de la suma de $ 300.00 del rubro Ampliación y Construcción de Edificios Militares para la compra del material necesario en la instalación de luz en el Cuartel que ocupa el Batallón de Ingenieros 2.o (Pontoneros) — Informe Construcciones Militares.

Escuela Militar. — Solicita se provea de los elementos necesarios para la limpieza de los equinos — Pase a informe de la Intendencia Genereal del Ejército y Armada.

Legación del Uruguay en París. — Remite cuenta correspondiente al segundo trimestre de escolaridad del Mayor Cipriano Olivera, que cursa sus estudios en la Escuela de Ingenieros de Guerra de Francia — Informe Contaduría General de la Nación.

Concejo de Administración de Montevideo. — Referente al cobro del pavimento, correspondiente al inmueble empadronado con el número 2q288 — Pase a la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado.

Comisión E. R. Fta. Santa Teresa. — Solicita orden de pago por $ 5.000 correspondiente ala 2.o cuota que debe percibir dicha Comisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.o de la Ley número 5699 del 16 de Julio de 1932 — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

Despacho del señor Ministro

Julio 30 de 1932.

1—Ribereña del Plata. Compañía Sudamericana de Comercio Sociedad Anónima—Solicita se le extienda el certificado definitivo de privilegio de paquete para el vapor de carga alemán "Wido" — Expídase en el sellado respectivo el certificado que se solicita.

2—Ribereña del Plata Compañía Sudamericana de Comercio Sociedad Anonima—Solicita se le expida el certificado definitivo de privilegio de paquete del vapor alemán de carga "Hamia" — Expídase el certificado que se solicita.

3—Ribereña del Plata Compañía Sudamericana de Comercio Sociedad Anónima —Solicita — se le expida el certificado definitivo de privilegio de paquete del vapor alemán de carga "Goslar" — Expídase el certificado que se solicita.

4—Dirección de la Armada—Solicita autorización para invertir en las reparaciones de cañerías de achique y calderas del R. O. U. "Uruguay", el sobrante del rubro "Materiales para las Reparaciones Menores de la Armada — Vuelva a la Dirección de la Armada, autorizándosele para invertir el sobrante de $ 2.719.99 de dicho rubro.

5—Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite copia traducida de una nota traducida de la Legación de Italia acreditada en la República, en la cual solicita datos sobre un tal señor León Secondo Solaro — Con lo informado por el Estado Mayor del Ejército, vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

6—Instituto Geográfico—Solicita 115 kilogramos de pintura, color yerbamate — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que disponga que por el Arsenal de Guerra se provea a ese Instituto, de la pintura solicitada.

7—Jurado del Concurso de Colaboraciones, a la Revista Militar y Naval. Solicita se aclare si es obligatorio discernir primeros premios, aún en los casos en que el valor de los trabajos no merecieran el más alto juicio y propone que éstos se otorguen cuando los trabajos sean alto exponente de erudición e intelectualidad — Se resuelve ampliar la reglamentación para dichos concursos en la forma propuesta.

8—André Boyer—Solicita traspaso de privilegio de paquete del vapor griego ex "Agios Georgios" para el mismo actualmente denominado "Michalakis" — Dado el tiempo transcurrido sin que el interesado haya evacuado la vista, no obstante habérsele dado aviso, vuelva a la Capitanía General de Puertos a sus efectos.

9—Manued Moneta—Solicita permiso para reembarcar con destino a Paraguay 21 cajones conteniendo revólveres y escopetas — Pase a la Jefatura de Policía de la Capital, para que se sirva emitir opinión al respecto.

10—Antero de los Reyes, Teniente retirado—Solicita su reincorporación al Ejército — Habiéndose pasado mensaje con fecha 11 de Julio de 1932, archívese.

11—Casa Barreiro y Ramos Sociedad Anónima — Solicita el pago de $ 73.30 por gastos efectuados por la Escuela Militar de Aviación, desde el mes de Marzo de 1928 hasta Julio del mismo año — Dado el tiempo transcurrido sin que los interesados se presentaran a evacuar la vista que le fué concedida, a pesar del aviso que le fué remitido en Febrero 16 de 1932, archívese.

12—Escuela Naval—Solicita se le provea un muelle del mecanismo de cierre fusil — Pase al Estado Mayor del Ejército para que proceda a dicha provisión.

Agosto 1.o de 1932.

1—Batallón de Ingenieros número 3 (............)—Agradece la anotación de un casino para la tropa — Enterado, archívese.

2—Jaime R. Arzua, chauffeur del Hospital Militar Central—Licencia—Concedida, devuélvase.

3—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares. Comunica la entrega de 3 equinos al Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros — Enterados, pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

4—Inspección General de Instrucción Primaria del Ejército — Comunica que el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal autorizó a la Oficina de Compras, Depósitos y suministros proveer de útiles para la enseñanza primaria del Ejército y la Armada — Diríjase la nota dispuesta y devuélvase.

5—Legación de los Estados Unidos de América — Agradece, en nombre del señor Comandante del Escuadrón de Guardacosta, las deferencias de que fueron objeto la oficialidad, los cadetes y la tripulación durante su estada en Montevideo. — Pase, por su orden, a la Dirección de la Armada y a la Capitanía General de Puertos.

6—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite el boletín número 195 "Aviso a los Navegantes", enviado a ese Ministerio por nuestro Consulado en Amberes. —Para su conocimiento, pase, por su orden, a la Capitanía General de Puertos y Dirección de la Armada.

7—Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) — Da cuenta de un incidente entre el Sargento Eulogio Nicomedes Agüero de esa unidad y el soldado Elías Montes, del Regimiento de Caballería número 4. — Enterado, archívese.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite una copia de la nota enviada a ese Ministerio por el Consulado de nuestro país en Pernambuco y también un recorte impreso, relativo al faro de Picao, situado a la entrada del puerto de Recife. — Para su conocimiento, pase, por su orden, a la Capitanía General de Puertos y Dirección de la Armada.

9—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Eleva la relación de licencias concedidas durante el trimestre comprendido del 21 de Abril al 20 del mes de Julio próximo pasado — Enterado, archívese.

10—Polígono de Tiro del Ejército — Consulta respecto al alcance del decreto por el que se aprobó el Reglamento de Polígono de Tiro (18 de Junio de 1929) — Vista al señor Fiscal Militar de 1.er turno.

11—Camarote y Cía. — Solicita permiso para despachar tres cajones conteniendo cartuchos. — Concédese el permiso que se solicita.

12—Escuela Naval — Da cuenta de la donación del señor profesor de Mecánica y de Cálculo infinitesimal, ingeniero Carlos M. Maggiolo, de la mitad de sus dietas. — Vuelva a la Dirección de la Armada para que autorice esa donación y agradezca.

13—Escuela Militar — Remite órdenes de esa Escuela números 11294, 11295, 11296, 11297, 11298, 11299, 11300 y 11301. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

14—Rolando Gallarado, 2.o Teniente asimilado de esta Secretaría — Licencia — Concedida.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el día jueves 28 de Julio de 1932.

1—Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación Uruguaya de Football", con sede en Montevideo.

2—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para abonar al Capataz de esa oficina la suma de $ 80.00 por concepto de viático con motivo de fiscalización de las obras de la escuela rural número 44 de Estación Castellanos (Canelones).

3—Apruébanse los estatutos de la "Institución Fomento Industrial Uruguaya", con sede en Montevideo.

4—Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para abonar la suma de $ 30.60 al "Diario Oficial", por concepto de la publicación de avisos por llamado a licitación de obras en edificios escolares.

5 y 6—Concédese la jubilación escolar solicitada por doña Elvira Carmen Ruíz de Areco.

7—Efectuánse promociones en el personal de empleados del Ministerio de Instrucción Pública, con motivo de hallarse vacantes dos cargos de Oficiales de Sección.

8—Nómbrase a los señores Enrique Sarubbo y Feliciano Julio Rodríguez Oficiales de Secretaría de segunda clase en el Ministerio de Instrucción Pública.

9 y 10—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos por $ 205.83 al señor Juan Riva Zuchelli.

11—Idem, ídem, ídem, por $ 210.00 al señor Manuel M. Rial.
12—Idem, ídem, ídem, por $ 236.50 al señor Francisco del Campo (hijo).
13, 14 y 15—Idem, ídem, ídem, por $ 95.00 a la señorita Ema P. More.
16—Idem, ídem, ídem por 350.00 al señor Jacinto Chiossoni.
17—Idem, ídem, ídem, por $ 235.00 al señor Juan M. Bracco.
18—Idem, ídem, ídem, por $ 341.37 al señor Francisco Sponosa Borges.
19—Idem, ídem, ídem, por $ 308.62 al señor Aurelio Terra Arocena.
20—Idem, ídem, ídem, por $ 489.59 al señor Martín R. Echegoyen.
21 y 22—Resolución declarando campeones nacionales aficionados de atletismo correspondiente al año 1932.
23—Acéptase la renuncia presentada por el señor Fernando F. Vázquez del cargo de Profesor de Esgrima de la plaza de deportes número 1.
24—Autorízase a la Biblioteca Nacional para adquirir obras de que es autor el señor Juan C. Sabat Pebet intitulada "Rodó en la Cátedra".
25—Idem, ídem, de que es autor el señor Eugenio P. Bergara, intitulada "Baladas de los Campos y de los Arroyos".
26—Idem, ídem, para invertir la suma de $50.00 en pago de las cuentas por servicio de aguas corrientes, luz eléctrica y teléfono.
27—Idem, ídem, para mandar confeccionar por la suma de $ 19.50 formularios destinados al registro de los diarios, periódicos y revistas que ingresan a esa Institución.
28—Mensaje a la Alta Corte de Justicia adjuntando expediente sobre pedido de jubilación del señor Andrés Calandria.
29—Resolución declarando campeones aficionados de Tiro, correspondiente a los años 1930 y 1931.
30—Establece para el Museo Histórico Nacional, el horario que regirá durante el período llamado de "Invierno".
31—Autorízase el despacho libre de derechos e impuestos de Aduana de cajones conteniendo libros, donados por la colectividad francesa con motivo del Centenario de la Jura de la Constitución.
32—Nómbrase al señor Juan Francisco Maccio para desempeñar en el Instituto de Máquinas de la Facultad de Ingeniería el cargo de peón.
33 y 34—Concédese el beneficio de acumulación del sueldo por $ 313.50 al señor Emilio A. Porras.
35—Mensaje a la Alta Corte de Justicia adjuntándolo los antecedentes relacionados con la denuncia hecha por la Inspección de Impuestos Directos sobre falta de aplicación de estampillas del impuesto denominado "Expropiación de Actuarías".
36—Autorízase al Consejo de Salud Pública para incluir en su presupuesto de Julio en curso y prórrogas sucesivas la planilla de sueldos y gastos del Cuerpo Médico Escolar.
37 y 38—Se manda practicar una liquidación talonaria a favor del Concejo de Administración Departamental de Soriano por la suma de $ 430.67 por concepto de cuneta y cordón construído frente al edificio ocupado por la escuela número 9 de segundo grado de Cardona de ese Departamento.
39—Concédese la jubilación escolar solicitada por doña Amabilia Lassus.
40—Autorízase a la Universidad para tomar del rubro "Una beca para alumno egresado sobresaliente" del presupuesto interno de la Facultad de Ingeniería la suma de $ 2.000.00 destinados a reforzar el de "Remuneraciones de sustitutos", de la misma Facultad.
41—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para abonar la suma de $ 101.50 por concepto de la adquisición de un mueble casillero para el Registro de Embargos.
42—Mensaje a la Alta Corte de Justicia transcribiéndole la nota pasada por la Dirección de la Cárcel Preventiva y Correccional sobre concurrencia de los defensores de oficio a ese establecimiento durante el mes de Junio próximo pasado.
43—Se autoriza al Ministerio de Instrucción Pública para librar orden de pago a favor del Instituto Internacional de Protección a la Infancia por la cantidad de quinientos dólares importe de la cuota correspondiente a los meses de Abril a Junio del año en curso.
44—Prorrógase por última vez y por el término de treinta días la licencia concedida al Secretario-Bedel del Liceo Departamental de Rocha don Juan C. Giménez a fin de terminar su expediente de jubilación.
45—Concédese la jubilación escolar solicitada por doña Sabina E. Checchi.
46—Decláranse pensionistas del Estado a la señora María C. de Camacho y señoritas María del Carmen y Eta Camacho en su carácter de viuda e hijas solteras del extinto maestro vareliano don Antonio Camacho.
47—Desígnase Auxiliar eventual del Registro de Embargos a la señorita Carmela Castro, en reemplazo del señor Carlos A. Carrara que renunció.
48, 49 y 50—No se hace lugar a la apelación interpuesta por el señor Alberto Schiaffino Espalter contra la resolución de 13 del corriente que designó al señor Julio César Brito del Pino Auxiliar 2.o de la Fiscalía del Crimen de segundo turno.
51—Efectúanse promociones en el personal de Vigilancia de la Cárcel Preventiva y Correccional.
52—Cúmplase a la ley de Presupuesto del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica.
53—Autorízase al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para disponer de la suma de $ 1.954.00 del rubro "Proventos" de la Colonia Educacional de Varones para atender gastos extrapresupuesto de la misma Colonia durante el trimestre Abril-Junio próximo pasado y para invertir la de pesos 3.057.44 con cargo a los mismos proventos para pago de obligaciones ya autorizadas, por el trimestre Enero-Marzo del mismo ejercicio.
54—Se confirma la resolución de 20 de Enero próximo pasado que designó al señor Pedro Abuchalja para ocupar el cargo de Tesorero de la Escuela de Veterinaria.
55—Se efectúan promociones en el personal de empleados de la Dirección General del Registro del Estado Civil.
56—Nómbrase Auxiliares Vigilantes de la Colonia Educacional de Varones a los propuestos suplentes don José Giacello y don Gualberto Tate.
57—Nómbrase Pinche de Cocina de la Colonia Educacional de Varones a don Oscar Augusto Beherens.

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el día miércoles 3 de Agosto de 1932.

1 y 2—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 293.99 para abonar el saldo de lo adeudado por herrajes adquiridos para edificios escolares.
3—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para disponer de la suma de $ 20.00 para gastos de inspección al edificio de la escuela de 2.o grado número 1, de Mercedes (Soriano).
4—Desestímanse las propuestas presentadas al primer llamado a licitación para los trabajos de calefacción en el edificio de la escuela "Francia" (Montevideo).
5—Concédese la jubilación escolar solicitada por doña Gumersinda H. Martínez de Biscaya.
6—Decláranse pensionistas escolares a las señoritas Celina Guillermina y Florentina Victoria Cosse Coronel en su carácter de hijas legítimas solteras de la extinta jubilada escolar doña Aurelia Coronel de Cosse.
7—Se dispone que vuelva al desempeño de su cargo el artista pintor Miguel Benzo, empleado del Museo Histórico Nacional, en comisión en el Museo Nacional de Bellas Artes.
8—Revalídase la resolución que acuerda a la Comisión pro Alimentación Correcta del Pueblo para invertir mensualmente la suma de $ 140.00 en los gastos de funcionamiento.
9—Autorízase al Museo Histórico Nacional para invertir la suma de $ 100.00 en la adquisición de una lanza de piedra ofrecida en venta por la señora Erlinda Arzaguert.
10—Idem ídem para invertir la suma de $ 42.00 en la adquisición de un piano ofrecido en venta por el señor Alberto Richard.
11—Autorízase a la Dirección de la Biblioteca Nacional para aceptar el cuadro al óleo ofrecido por la "Casa Montalvo", de Ambato (Ecuador), como asimismo para invertir $ 10.00 en un marco para el mismo.
12—Mensaje a la Presidencia de la República sobre tratado de extradición de criminales.
13—Concédese a la Universidad la autorización que solicita para reforzar varios rubros del presupuesto de la Facultad de Odontología.
14—Autorízase a las Secretarías de los Ministerios de Instrucción Pública e Industrias para abonar la suma de $ 44.00 al Encargado de la calefacción de los edificios de este Consejo y de los Ministerios nombrados.
15—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para disponer de la suma de $ 36.54 para pago de 2.000 kilos de carbón de coke para la calefacción del edificio ocupado por este Consejo y Ministerio de Instrucción Pública e Industrias.
16—Autorízase la reválida de varias partidas destinadas a complemento alquiler casa de edificios de los liceos departamentales de Durazno, Tacuarembó y Rocha.
17—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos por $ 212.50 a la señorita Laura Vázquez Alvarez.
18—Idem ídem ídem por $ 307.00 a la señora María M. R. de Olascoaga.
19—Idem ídem ídem por $ 568.75 al señor Juan Rodríguez López.
20—Concédese la jubilación escolar solicitada por doña María Blanco.
21—Idem ídem a doña Enriqueta Mousqués.
22—Mensaje y proyecto de ley sobre emisión de debentures y obligaciones.

La Secretaría.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día 26 de Julio de 1932.

1—Acéptase la garantía que ofrece la Agente de Papel Sellado y Timbres del

Departamento de Montevideo, señora Manuela B. de Rodríguez.

2—Acuse de recibo a la Asamblea General de la ley por la que se fija el presupuesto del Banco Hipotecario del Uruguay correspondiente al ejercicio económico 1932-33.

3—Autorízase el pago de £ 855 para la adquisición de 40.000 fórmulas para la impresión de los títulos de la Deuda de Obras Públicas, para la Dirección de Crédito Público.

4—Refuérzase el rubro "Eventuales" de Hacienda en la cantidad de $ 2.400.

5—Revalídase para el ejercicio 1932-33 la autorización acordada para el pago de alquiler de edificios ocupados por las dependencias del Ministerio de Hacienda.

6—Acuse de recibo a la Cámara de Senadores de la ley por la que se dispone que el descuento que establece el artículo 14 de la ley de 6 de Febrero de 1925 regirá para los funcionarios que reingresen a la Administración Púplica.

7—Autorízase la admisión temporaria de ochenta toneladas de madera para ser utilizadas en la reparación del vapor chileno "Santiago" por el término de 90 días.

8—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para aponar la suma de $ 1.703.17 que reclama la Proveeduría General de Mueples y Utiles por suministro de útiles en el mes de Febrero a las Capatacías de Aduana.

9—Concédese al Maquinista de la Receptoría de Fray Bentos, señor Lucas Ferrés, una licencia de sesenta días por enfermedad.

10—Concédese al Fiscal de tercera clase de la División del Resguardo, señor José Fernández, una licencia de sesenta días por enfermedad.

11—Concédese al empleado señor Manuel Avincetto noventa días de licencia por enfermedad.

12—Previa intervención la Tesorería General abonará a la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de pesos 126.97, por conducción de tambores de metileno a la Dirección General de Impuestos Internos.

13, 14 y 15—Se resuelve dar un plazo de quince días a los empleados de la Dirección de Crédito Público, señores Mario E. Fernández, Arturo Fernández y señorita Luisa Panizza Moratorio para presentar la garantía correspondiente.

16—Modifícanse los artículos 15 y 17 del decreto de fecha 30 de Junio de 1931 sobre pago semanal a los obreros que trabajan en las Capatacías.

17 y 18—Previa intervención la Tesorería General abonará al señor Horacio Labandera y al señor Eduardo Scasso Braga $ 50.00 a cada uno por trabajos extraordinarios prestados a la Comisión encargada del estudio de las alteraciones que se han producido en los valores de la importación.

19, 20 y 21—Confírmase la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos por el que se dispone aplicar una multa de $ 40.00 al bodeguero de Maldonado, señor Eugenio Aime, por infracción al decreto de 24 de Febrero de 1928, reglamentario de las leyes de vinos.

22 al 36—Revalídanse para el ejercicio 1932-33 las autorizaciones acordadas en la fecha para los gastos extrapresupuesto que se imputarán a los rubros respectivos de la Contaduría General, Dirección General de Impuestos Directos, ídem Internos y Médico Oficial.

37 al 42—Autorízase al señor Isabelino Roldán Bover para efectuar la exportación de frutos del país que solicita.

43—Concédese al portero de la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, señor Bartolomé de los Santos, una licencia por enfermedad de 90 días.

Jubilaciones, retiros y pensiones

1—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Eduardo F. Vázquez Ledesma, como ex Juez de Paz de la 12.a sección de Colonia, con $ 555.99 anuales.

2—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Luis San Martín, como Portero de la Contaduría General de la Nación, con $ 720.00 anuales.

3—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Antonio Correa, como ex-Guardia Civil de la Jefatura de Policía de Rivera, con $ 120.00 anuales.

4—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Santiago Massiolo, como ex Peón del Concejo de Administración Departamental de Paysandú, con $ 200.90 anuales.

5—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Máximo Jurado, como ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Artigas, con $ 310.76 anuales.

6—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Virgilio González Bonet, como Guardia Civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, con $ 428.43 anuales.

7 y 8—Declárase que el señor Pedro Pagela, tiene derecho a una asignación anual de $ 545.87 en sustitución de la que actualmente percibe.

9—Declárase que la señorita María Luisa Lasida, tiene derecho a la acumulación de asignaciones que solicita.

10—Declárase que el señor Víctor Benavídez, tiene derecho a una asignación anual de $ 3.600.00 en sustitución de la que percibe.

11—Declárase que las señoras Nicomedes M. Pitto de Gomensoro, Margarita Pitto de Lombardo y las señoritas Jacoba V., María Angélica, María Elena, Enriqueta y Amirinda Pitto, tienen derecho a una asignación anual de $ 560.10 en sustitución de la que perciben.

12—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Paulo Martínez, con una asignación anual de $ 120.00.

13—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Ginesio Tarantelli, con una asignación anual de $ 991.20.

14 y 15—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Ramón Iaquinta Cabrera, con una asignación anual de pesos 950.95.

16—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Ramón Núñez, con una asignación anual de $ 232.87.

17—Otórgase el acrecimiento de pensión solicitado por la señorita María Justina Jiménez de Aréchaga, con una asignación anual de $ 2.000.00.

18—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Antonio García Núñez, con una asignación anual de $ 580.67.

19—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Diego I. Sanguinetti Sáez, con una asignación anual de $ 2 888.26.

20—Otórgase la pensión solicitada por la señora María M. Vaz de Rodríguez, con una asignación anual de $ 135.48.

21—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Antonia Palermo de Panza, con una asignación anual de $ 120.00.

22—Otórgase la pensión solicitada por la señora Jorgelina Giménez de Ruiz e hijos, con una asignación anual de pesos 120.00.

23—Otórgase la pensión solicitada por la señora Marta Sece de Seluja e hijos, con una asignación anual de $ 600.00.

24 y 25—Otórgase por el término de un año, para residir en Rosario de Santa Fe, a la pensionista civil doña María Rodríguez Correa.

26—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Claro Espinosa, con una asignación anual de $ 205.10.

27—Otórgase la pensión solicitada por la señora Camila Martínez de Nemiña, con una asignación anual de $ 149.27.

28—Otórgase la pensión solicitada por la señora Carmen Russomano, con una asignación anual de $ 456.31.

29—Declárase que el señor Nicolás Oromi, tiene derecho á una asignación anual de $ 1.798.26, en sustitución de la que percibe.

La Secretaría.

Administración Nacional del Puerto

Balance de saldos del mes de Julio de 1931

Debe —		
División marítima	$	42.913.36
Edificio División Terrestre	"	65.341.04
Elementos de salvataje.	"	10.206.39
Banco de la República. Cuenta especial	"	98.605.48
Banco de la República. Cuenta oro	"	852.499.81
Banco de la República. Cuenta plata	"	37.389.06
Deudores varios	"	1:345.600.67
Deuda Nacionalización Puerto	"	1:288.200.00
Material flotante	"	747.866.58
Varadero	"	155.664.08
Obras de pavimentación	"	80.326.66
Casillas y construcciones	"	17.734.16
Subusina Eléctrica del Puerto	"	28.865.30
Alojamiento de pescadores	"	18.289.20
Ferrocarril Portuario ..	"	251.158.05
Inmueble 25 de Agosto y Juan C. Gómez ...	"	121.613.44
Inmueble Juan L. Cuestas y Wáshington ..	"	66.452.28
Materiales y útiles de división terrestre ...	"	348.017.32
Deuda Nacionalización Puerto (Amortizaciones)	"	12.563.00
Deuda Nacionalización Puerto (Serv. Intereses)	"	14.925.00
Sueldos (Oifcinas Centrales)	"	12.691.87
Gastos Generales (Oficinas Centrales) ...	"	1.425.42
Gastos de Administración	"	2.385.30
Almacenes	"	143.762.98
Ley 15 de Octubre 1924	"	4.166.66
Ley 6 de Febrero 1925	"	17.374.15
Ley 7 de Febrero 1925	"	18.623.32
Muebles y Utiles de Oficina	"	69.923.05
Construcción y Adquisición Remolcadores 1, 2 y 3	"	597.884.66
Caja	"	14.444.25
Terreno Portuario	"	133.798.77
Banco de la República. Depósito plazo fijo ..	"	2:000.000.00
Agencia Salto	"	15.683.36
Agencia Paysandú	"	3.386.67
Construcción Hangares 1 y 2	"	34.513.00
Total	$	8:674.294.34
Haber —		
Capital	$	4:677.328.15
Fondo de Reserva	"	945.718.02
División Terrestre.....	"	36.459.40
Caja de Auxilios	"	17.097.86
Depositantes en Garantía	"	17.133.54
Depósito para Hangares	"	98.691.94
Mejoramiento Servicios Portuarios	"	1:767.006.12
Intereses y Descuentos	"	20.308.78

Acreedores Varios	"	29.543.05
Cuenta Especial en Suspenso	"	256.715.76
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	"	10.591.76
Créditos Dudosos	"	36.343.31
Operaciones en Suspenso	"	675.000.00
Superior Gobierno	"	21.00
Eslingaje y Almacenaje	"	83.926.78
Asistencia Pública Nacional	"	2.408.87
Total	$	8:674.294.34

Alfredo Labadie, Presidente. — Héctor Pochintesta, Secretario General. — Eduardo Rousse, Contador General. — Conrado C. Cornú, Interventor de Hacienda.

Administración Nacional del Puerto

Balance de saldos del mes de Agosto de 1931

Debe —

División Marítima	$	85.318.28
Edificio División Terrestre	"	68.465.39
Elementos de Salvataje	"	10.206.39
Banco de la República. Cuenta Especial	"	99.105.48
Banco de la República. Cuenta Oro	"	470.215.12
Banco de la República. Cuenta Plata	"	33.163.18
Deudores Varios	"	1:372.284.02
Deuda Nacionalización Puerto	"	1:288.200.00
Material Flotante	"	747.866.58
Varadero	"	155.664.08
Obras de Pavimentación	"	80.326.66
Casillas y Construcciones	"	17.734.16
Subusina Eléctrica del Puerto	"	28.865.30
Alojamiento de Pescadores	"	18.289.20
Ferrocarril Portuario ..	"	215.158.05
Inmueble 25 de Agosto y Juan C. Gómez ...	"	121.613.44
Inmueble Juan L. Cuestas y Wáshington ..	"	66.452.28
Materiales y útiles de división terrestre ...	"	348.017.32
Deuda Nacionalización Puerto (Amortizaciones)	"	12.563.00
Deuda Nacionalización Puerto (Serv. Intereses)	"	14.925.00
Sueldos (Oficinas Centrales)	"	25.146.89
Gastos Generales (Oficinas Centrales)	"	2.151.29
Gastos de Administración	"	4.416.66
Almacenes	"	142.266.45
Ley 15 de Octubre 1924	"	8.333.32
Ley 6 de Febrero 1925	"	34.446.96
Ley 7 de Febrero 1925	"	37.246.64
Ley 6 de Agosto 1931	"	350.000.00
Muebles y Utiles de Oficina	"	70.235.05
Construcción y adquisición Remolcadores 1, 2 y 3	"	601.974.43
Caja	"	24.750.91
Terreno portuario ....,	"	133.798.77
Banco de la República. Depósito plazo fija ..	"	2:000.000.00
Agencia Salto	"	17.195.44
Agencia Paysandú	"	3.386.67
Construcción Hangares 1 y 2	"	62.596.99
Total	$	8:808.379.40

Haber —

Capital	$	4:677.328.15
Fondo de Reserva	"	945.718.02
División Terrestre	"	112.413.68
Caja de Auxilios	"	16.028.36
Depositantes en Garantía	"	16.003.54
Depósito para Hangares	"	99.191.94
Mejoramiento Servicios Portuarios	"	1:763.290.32
Intereses y Descuentos	"	21.087.80
Acreedores Varios	"	25.092.08
Cuenta Especial en suspenso	"	256.715.76
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles ...	"	10.653.58
Créditos Dudosos	"	29.354.30
Operaciones en suspenso	"	675.000.00
Eslingaje y Almacenaje	"	157.896.19
Asistencia Pública Nacional	"	2.605.68
Total	$.	8:808.379.40

Alfredo Labadie, Presidente. — Héctor Pochintesta, Secretario General. — Eduardo Rousse, Contador General. — Conrado C. Cornú, Interventor de Hacienda.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Sentencia recaída en la causa seguida a Luis Rodolfo Adam

Mayo 9 de 1932

Vista en segunda y en definitiva esta causa seguida de oficio a Luis Rodolfo Adam por imputación de los delitos de lesiones personales y homicidio culposo venida en apelación, por la que interpuso la defensa, contra la sentencia de fojas 99, dictada por el señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno;

Resultando: Que el prevenido fué procesado por haber causado lesiones graves a Luis Seoane el día 19 de Mayo de 1927; que posteriormente encontrándose en libertad provisional, en ocasión que guiaba un automóvil, causó la muerte del menor Juan Carlos de Massini, el día 1.° de Enero de 1928; que el Ministerio Público imputó al prevenido los delitos de lesiones personales y homicidio, por imprudencia, solicitando se le impusiera la pena de dieciocho meses de prisión; y que el señor Juez del Crimen, por la sentencia que apela la defensa, condenó al prevenido al tiempo de prisión sufrida preventivamente, por el delito de lesiones, absolviéndolo del de homicidio por imprudencia; que en esta instancia el señor Fiscal del Crimen, modificó su acusación, adhiriendo a la defensa en su pedido, de que en caso de darse por probado el delito de lesiones, debe considerarse penado con el tiempo de prisión preventiva;

Considerando: Que respecto al homicidio culposo imputado en primera instancia, existe cosa juzgada, pues la sentencia absolutoria fué consentida; que en cuanto al delito de lesiones personales, está perfectamente probado, pues el prevenido, que con otras personas, provocaban con bromas a los transeúntes, fué interpelado con toda razón por la víctima, que se consideró injustamente agraviada, recibiendo por respuesta, un puñetazo que le dió el prevenido, causándole lesiones que excedieron evidentemente a la intención; que limitada la pena impuesta en primera instancia por el desistimiento del Ministerio Público, al tiempo de prisión preventiva, es forzoso dentro de nuestro régimen procesal acusatorio, que sea aceptado; que atendiendo a los antecedentes del prevenido y a la injusta provocación hecha a la víctima, no puede cons[illegible]se agraviante la pena pedida por el Ministerio Público;

Por estos fundamentos y atendiendo a lo dispuesto por los artículos 35, 74, 326 y 328 del Código Penal,

Se confirma

la sentencia apelada, en cuanto declara la responsabilidad del prevenido por el delito de lesiones corporales y se reforma en el monto de la pena, que se fija en el tiempo de prisión preventiva que ha sufrido, declarándose definitiva su libertad. — Notificada, publíquese y devuélvase. Cibils. — Carve Urioste. — Llovet.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 1.o de Agosto de 1932

Trámite — Fisco con Ramón López y otro. Julieta De Nava de Sáez con Fisco. Dirección General de Impuestos Directos con María Cash de Calder. Angel (cuatro providencias). Manuel Peinado, mina "Flor del centeanrio". Biagosh, Canabal y Pellerini, mina "Santa Ernestina". Biagosh, Canabel y Pellerini, mina "Santa Ernestinita". Biagosh, Canabal y Pellerini, mina "Cerro Redondo". Catalina Acuña y otras con Fisco. Fisco con Francisco Pando y otro. Fisco con Pedro Lima y otros. Fisco con Dionisio Olivera. Dirección General de Impuestos Directos con José Cianfarra. Fisco con Pedro Viera y otros. Fisco con José Umpiérrez y otros. Ramón Dimas Verdún, denuncia de mina. Fisco con Valverde y Colombi. Pablo Galli con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Luis Alfonso con Fisco. Francisco Ferraro y otros con Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. Municipio de Montevideo con María Dina Starico de Arcos Pérez (padrón 5810). Municipio de Montevideo con María Dina Staricco de Arcos Pérez (padrón 5826). Enrique García de Zúñiga con Estado. Carta acordada de la Alta Corte de Justicia. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Salto. Oficio de la Dirección General de Aduanas.

Interlocutorias — Biagosh, Canabal y Pellerini, mina "Santa Ernestina". Biagosh, Canabal y Pellerini, mina "Santa Ernestinita". Biagosh, Canabal y Pellerini, mina "Cerro Redondo". José M. Caeiro con Municipio de Montevideo. Elías J. Pereyra con Fisco. Municipio de Montevideo con Juan y Miguel Bonnefón. Horacio Cristóbal con Estado.

Definitivas — Carolina y Leopoldina Parsons con Fisco. Alberto J. Martínez con Fisco. Fisco con Armando Romero. Ganzo y Curotti con Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. Pedro Etchart con Dirección General de Correos, Telégrafos y Teléfonos. Enrique Buffet con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Municipio de Montevideo con Luisa Villamil y Casas de Berreira y Pérez. Municipio de Montevideo con Justino Chiappe. Alfredo Silveira con Fisco. María Luisa Dutra da Silveira de Xavier con Fisco. — Leonardo Sollier, Actuario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 á la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1928).

Diario de Sesiones de la Cámará de Representantes, continuación de la 88.a sesión ordinaria (continuación)

porque sabe que lo iba a pagar en mucho más de lo que valía.

Digo, señor Presidente, que esa pieza oratoria del señor Diputado Zavala Muniz, en lo que se refiere al batllismo, para defender este proyecto, no es exacta, porque me voy a permitir leer aquí lo que dice "El Día" de fecha 19 del corriente refiriéndose a este problema. Dice que entendía que el subsidio debía encararse, tanto para los centros urbanos como para los centros rurales, y agregaba, para terminar: "Estudiada esta conclusión desde otro punto de vista, resulta igualmente inadmisible. Una de las preocupaciones de gobernantes y sociólogos contemporáneos es, precisamente, la de promover el retorno a la tierra, descongestionando las ciudades. La adopción de una medida como la que comentamos tendría, como efecto inmediato, el de intensificar el éxodo del campo hacia las ciudades. Por muy severas que fueran las disposiciones incluídas en el articulado de la ley para impedir que se acogieran a los beneficios del subsidio los trabajadores del agro, las filtraciones serían inevitables. Y el factor psicológico actuaría eficazmente sobre los trabajadores del campo, intensificando la corriente de los que abandonan la tierra para concentrarse en las ciudades. Sobre cualquier punto de vista que se analice la limitación del subsidio a los trabajoderes de la ciudad, resulta inaceptable, tenemos la seguridad de que éste será generalizado haciéndolo extensivo a todos los obreros sin trabajo. Cualquier excepción en esta materia sería injusta e inconveniente".

Y esta fué la argumentación central que yo expuse a la Cámara para oponerme a este proyecto de ley.

He terminado.

Señor Presidente — Señores Diputados: el señor Diputado Lazarraga ha dejado un comunicado a la Mesa. Léase.

(Se lee:)

"Señor Presidente de la Cámara:

Encontrándome enfermo, pido se tenga en cuenta para incluirme entre los últimos oradores, si hoy no termina el debate.

José Lazarraga."

—Hay una moción de orden del señor Diputado Buranelli para dar el punto por suficientemente discutido.

Señor Macció — ¿Me permite?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Macció — El señor Diputado Buranelli, en este momento, me debe conceptuar como acoplado a su moción, porque era lo que yo iba a proponer, precisamente.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y ocho).**

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta).**

Señor Viera (don Atanasio C.) — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Yo he votado negativamente esta moción, señor Presidente, por todas las razones expuestas y porque, a mi modo de ver y de acuerdo con esas apreciaciones, la Cámara va a perder lamentablemente el tiempo mientras no se presente un proyecto en debida forma, informado y que contemple el problema en todas sus faces, en toda su complejidad. Se va a perder el tiempo en la discusión del articulado para sancionar un proyecto que irá, como dije días pasados, al Senado a llenar los canastos de aquella rama del Cuerpo Legislativo.

Señor Troitiño — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Yo voy a fundar el voto favorable a este proyecto con el único objeto de pronunciar unas pocas palabras con respecto a algunos de los conceptos expresados por el señor Diputado Zavala Muniz en su brillante discurso.

El señor Diputado Zavala Muniz habló en algunos instantes de la lucha de clases, y hasta admitió las rectificaciones que yo le hacía; pero, en otros momentos, hizo manifestaciones que, aunque no creo que tuviera intención de aludirme, pueden ser consideradas como alusiones por los que vean que en este debate, y en este momento, al menos, no han intervenido otros sectores en la discusión, para los cuales podrían ir dirigidas esas palabras.

Me interesa dejar constancia de que el Partido Socialista entiende que existe la lucha de clases; pero no por lo que cree mucha gente. Nosotros entendemos que la lucha de clases existe por un fenómeno de la organización económica de la sociedad. Como consecuencia de ese fenómeno, la lucha se produce a pesar de todas las teorías y de las posiciones que ocupan individualmente los ciudadanos. Por esta razón, es perfectamente admisible que los hombres de buenos sentimientos, los hombres de buena voluntad, los que quieren elevar el nivel general de la humanidad, los que quieren aproximarse hacia un porvenir de justicia, sabiendo que la lucha de clases se va a producir principal y fundamentalmente entre la clase trabajadora y la clase capitalista, le presten su apoyo a la clase trabajadora por ser la más numerosa y la que tiene que realizar la justicia, y porque consideran que es conveniente y necesario sumar el esfuerzo de todos los hombres inteligentes y honrados al esfuerzo de esa clase, para que se obtenga, con su liberación, la liberación de la humanidad entera.

Nada más.

Señor Presidente — La Cámara pasa a intermedio hasta que termine su sesión la Asamblea General.

(Así se efectúa siendo las 17 horas y 30 minutos. Vueltos a Sala a las 18 horas y 47 minutos, el señor Presidente dice):

Señor Presidente — Continúa la sesión.

Lase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o En cada Capital de Departamento se instalará una Bolsa de Trabajo, con el cometido esencial de coordinar la oferta y la demanda de brazos, sin perjuicio de las Bolsas Auxiliares que se estimen necesarias.

Estos organismos funcionarán bajo el contralor de Comisiones paritarias, formadas por dos delegados de los patrones, dos delegados de los obreros y tres representantes que designarán los Concejos Departamentales de Administración, proporcionalmente a las fuerzas políticas que los constituyan.

Cuando fuera conveniente la especialización por gremios de los servicios de colocaciones, se constituirán dentro de cada Bolsa, Comisiones de oficio, integradas por los patrones y obreros interesados.

Las operaciones de las Bolsas Auxiliares serán coordinadas por las Bolsas Departamentales y las de éstas por la Bolsa de Trabajo de Montevideo, que funcionará a dicho efecto como registro nacional."

—En discusión.

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Yo entiendo, señor Presidente, que este artículo, en la forma en que ha quedado redactado, significa una reforma perjudicial en comparación con el principio que había aceptado la Comisión de Previsión Social de la legislatura anterior.

Señor Fusco — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — La Mesa de la Cámara debe haber recibido ya la comunicación del Ministro de Hacienda pidiéndole que designe el delegado que ha de representar a esta rama del Parlamento en el Consejo Directivo de la Caja Autónoma de Amortización.

Yo haría moción ahora, si pudiera votarse en este instante, para que se fijara la sesión del día miércoles 3 de Agosto, a las 18 horas, para proceder a la elección de representante de la Cámara.

Señor Presidente — La Mesa, señor Diputado, efectivamente tenía el propósito de plantear este asunto; pero tiene sus dudas, y como en al sesión del lunes 1.o de Agosto puede resolver la Cámara esta cuestión, no habría ningún inconveniente en dejar ese asunto para tratarlo en esa sesión.

Señor Fusco — Entonces, retiro mi moción.

Señor Rossi (don Mario) — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don Mario) — En vista de que la Cámara está con poca asistencia y tratándose de un asunto tan importante, hago moción para que se pase a un intermedio hasta el viernes a las 16 horas.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Rossi.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos).**

—La Cámara, pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 18 horas y 55 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

88.ª SESION ORDINARIA

(Continuación)

JULIO 29 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

1

En Montevideo, a los veintinueve días del mes de Julio, del año mil novecientos treinta y dos, siendo los dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Alonso Montaño, Anfusso, Antía Errandonea, Arena, Arrarte Corbo, Astorga, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Benia Rovira, Frause, Brum, Buquet, Buranelli, Carballo, Carbonell y Migal, Coronel, Cosio, Charlone, De Castro, De Dovitiis, Demarco, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Feria, Fontana, Fusco, Galli, Gamba, Gomensoro Ruano, Gómez, González (don Lizardo R.), Grauert, Grucci, Guichón, Guimaraens, Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Ladó, Macció, Martínez, Massiotti Silveira, Melo, Minelli, Moroy, Navarro, Odizzio Oller, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Prando, Puig, Puyol, Quesada, Regules, Rodríguez Fabregat, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Schinca, Secco Illa, Semino, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño, Urioste Olivera Valiño y Sueiro, Vasconcellos, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.) y Zavala Muniz.

Total: 87.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Amighetti, Antúnez, Bado, Bonino, De Mula, Lanza, Menéndez y Zubiría.

Total: 10.

Con aviso, los señores Representantes: Manini Ríos, Salguero, Vázquez y Ximénez.

Total: 4.

Sin aviso, los señores Representantes: Alzamora, Arrieta, Astiazarán, Bustillo, Camps, Carbajal Victorica, Casas Araújo, De León, Echeverri, Gallinal, González Olaza, González Vidart, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Inciarte, Lazarraga, Mac-Coll, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Romero, Seoane y Viña.

Total: 22.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1— El Consejo Nacional de Administración comunica la promulgación de la ley sobre presupuesto de la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado.

—Archívese.

2—El señor Ministro de Industrias remite una comunicación relacionada con la exposición formulada por el señor Representante doctor C. Arrarte Corbo sobre el tránsito de ganados atacados de garrapata.

—A sus antecedentes.

3—La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto de presupuesto para la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

—Repártase.

4—El señor Representante don Eduardo Bonino solicita licencia para faltar a la sesión que se efectúa en el día de hoy.

5—El señor Representante don Rogelio C. Dufour solicita licencia para faltar a las sesiones a celebrarse el 1º de Agosto a la hora 14 y a las 14 y 30.

6—El señor Representante don Simón B. Amighetti solicita licencia hasta el 8 de Agosto inclusive.

—Se votarán oportunamente.

3

El señor Representante don Fernando J. Carballo presenta el siguiente

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el día 31 de Agosto, la Contribución Inmobiliaria del corriente año, para los departamentos del litoral e interior.

Art. 2.o Los recargos cobrados se devolverán a la simple presentación de la planilla.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Fernando J. Carballo. — Rep. por Colonia."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

El señor Representante don M. Oribe Coronel, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Fíjase en setenta pesos mensuales el sueldo mínimo de los empleados y obreros de las empresas ferroviarias.

Art. 2.o El jornal mínimo será de 2.50.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

M. Oribe Coronel, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay acaba de rebajar, considerablemente, los sueldos y salarios de los empleados y obreros a su servicio. Esto supone aumentar las ya graves dificultades económicas de millares de familias y, en muchos casos, decretar el hambre para muchos modestos trabajadores y su prole.

Las razones en que se funda esa reducción de sueldos y salarios no son aceptables. El Parlamento debe intervenir prontamente en defensa de la salud física y moral de importantísima parte de la población obrera del país.

M. Oribe Coronel, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Legislación Social.

El señor Representante doctor Andrés F. Puyol, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Agosto de 1932 el Presupuesto General del Estado, vigente al 31 de Julio de 1932.

Igualmente declárase en vigencia las leyes de 6 y 20 de Agosto de 1931 y demás que lo complementan.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Andrés F. Puyol, Rep. por Maldonado."

—A la Comisión de Presupuesto.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 27 de Julio a las 14 horas.

Con licencia: Aldama, Algorta, Artúnez, Bado, De Mula, Lanza, Menéndez, y Zubiría.

Con aviso: Benia Rovira, Salguero y Ximénez.

Sin aviso: Arrieta, Astiazarán, Camps Carbajal Victorica, Carballo, Casas Araújo, De León, Gómez, González Vidart, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor) Inciarte, Mac-Coll, Manini Ríos, Nunes Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortuz, Prando, Seone Suárez y Viña.

— Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se van a votar las licencias solicitadas

(Se vota. — **Afirmativa: veintidos en veinticinco**).

6

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — Señor Presidente: la la paz de América está en inminente peligro. Como es de notoriedad, dos pueblos hermanos por la disputa de un pedazo de territorio están próximos a dirimir la contienda por el peor de los medios: por medio de las armas.

Nuestro continente, señor Presidente, que siempre tuvo ideas de fraternidad y de solidaridad entre todos los pueblos, no puede permanecer indiferente ante el hecho que parece inevitable. Y el Parlamento del Uruguay, el Parlamento del país de América que más se ha destacado en ese sentido, que ha sido el verdadero campeón de esta solidaridad entre todos los pueblos de América del Sud no puede permanecer indiferente ante el peligro de la hecatombe que se anuncia.

Yo voy a hacer moción para que se autorice a la Mesa a que dirija telegramas a las Cámaras de Diputados de los dos pueblos en pugna actualmente: las repúblicas del Paraguay y Bolivia, incitándolas a la cordialidad y a la fraternidad para que se agoten todos los medios que hagan posible que la contienda entre los dos pueblos sea dirimida por los medios pacíficos de que todos los pueblos pueden echar mano.

Dejo así brevemente fundada mi moción.

Señor Presidente — **En discusión.**

Señor Gómez — **Pido la palabra.**

Señor Presidente — **Tiene la palabra el señor Diputado.**

Señor Gómez — Evidentemente, la guerra es un hecho en el mundo. Formalmente los gobiernos no han declarado la guerra, pero la verdad es que en distintos lugares de la tierra mueren por millares los obreros, los campesinos y los indígenas.

En China, en estos momentos, el imperialismo japonés realiza una brutal matanza de obreros y campesinos, tratando de ahondar cada vez más el coloniaje en aquel país. A través de la Manchuria puede decirse que el imperialismo japonés ha iniciado el ataque armado contra la Unión Sovietica.

En la frontera de Bolivia y Paraguay ya han muerto decenas de obreros, de campesinos y de indígenas de ambos países en defensa de intereses que no son los suyos: de los intereses de los burgueses, de los terratenientes y de los imperialistas que se disputan el petróleo del Chaco Boreal.

La verdad es que en la extensión de esta guerra participan todos los gobiernos de la tierra que se fundan en los principios del capitalismo, que se encuentra en medio de una aguda crisis actualmente, trata de buscar soluciones para ella en el desencadenamiento de la guerra.

Como lo dijimos días pasados, Bruening declaró que resolver el problema de la desocupación era como resolver el problema de la cuadratura del círculo. Kasell, el economista que tanto mencionan los políticos burgueses, sostiene que el capitalismo se ha metido en un callejón del cual no puede salir. Pero todos ellos, en realidad, buscan la salida en la guerra, en la matanza de los desocupados, en la guerra como medio de sacar las mercancías que tienen almacenadas en proporciones extraordinarias. Es indudable que la masa trabajadora está frente al hecho de la guerra, de la guerra entre países capitalistas y contra la Unión Soviética.

El gobierno del Uruguay participa activamente en la preparación de la guerra, como ya lo hemos señalado. Esta Cámara ha enviado un telegrama provocativo a la Unión Soviética hace muy poco tiempo. El gobierno tiene ligazón con el imperialismo japonés, cuyo ejército trata de ayudar y abastecer. Mientras el diario "El Pueblo", que es de la Presidencia de la República, ataca a la Unión Soviética y hace una ofensiva ideológica preparando un malón a lo Uriburu contra la Yuyamtorg, en el momento en que hace esa campaña, el Ministro de Relaciones Exteriores asiste a una reunión de rusos blancos, en la cual un general zarista declara, dirigiéndose al Ministro: "Con el concurso de vosotros vamos a barrer de Rusia a la dictadura proletaria". Quiere decir que el gobierno del Uruguay participa activamente en la preparación de esta guerra.

La ruptura de relaciones entre el Uruguay y la Argentina forma parte también de la preparación de esta guerra; está hecha para entrener a la masa, mientras se ahonda la ofensiva del hambre y de la reacción contra ella. Ha sido llevada a cabo la ruptura por motivos de política interna en ligazón con los motineros de ambos países. Indudablemente la ruptura tiene, como todos los conflictos diplomáticos del régimen capitalista, olor a petróleo. En una palabra: el gobierno del Uruguay participa activamente en la preparación de la guerra contra la Unión Soviética que se ha iniciado, puede decirse, a través de la Manchuria.

Las masas trabajadoras no deben dejarse seducir por las proposiciones que se hacen en este Parlamento, de un sentido pacifista. También en 1914 dentro de los parlamentos burgueses, se hablaba de paz mientras se arastraba las masas a la gran matanza. Es el eterno empuño de los representantes capitalistas!

Este Parlamento trabaja, como todos los organismos de gobierno, en la preparación de la guerra, y los trabajadores deben estar contra esa matanza que se inicia en el Paraguay y Bolivia, que se extenderá indudablemente, si no lo evitan los trabajadores luchando, a todos los países de latinoamérica y que se volverá en guerra contra la Unión Soviética. Ahora propone facultar a la Presidencia para enviar un telegrama. Es plantear el asunto para que el Presidente envíe un telegrama a lo panfista burgués. Lo que hace falta es una seria protesta, y una enérgica acción contra la guerra. Claro que ésta no la realizará la Cámara. Debe ser la obra de la masa trabajadora.

Los trabajadores no deben confiar en las promesas pacifistas de los políticos burgueses, y deben organizar todas sus fuerzas para desencadenar una lucha ardiente contra los preparadores de la guerra, contra los que quieren conducir a los trabajadores a una nueva matanza, como en 1914-1918, desencadenando una lucha en defensa de la Unión Soviética de parte del proletariado mundial, **y de** China, que despedazan los capitalistas. Las masas deben hacer efectiva, a través de una lucha revolucionaria, las consignias del Partido Comunista. Ni un hombre, ni un arma, ni un kilo de carne, ni un grano de trigo para los ejércitos de los imperialistas y de sus lacayos. Trabajar con intensidad para defender con eficacia la Unión Soviética, para evitar la guerra.

Nada más.

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Yo voy a apoyar la proposición formulada por el señor Diputado Puyol, con mayor razón cuanto que una proposición semejante ha sido votada en el Senado argentino por la moción del Representante socialista doctor Alfredo Palacios.

En este instante los hombres que aman la paz del continente, deben dejar de lado toda inclinación partidista para ver en todos los pueblos de América hombres hermanos que corren el peligro de ser barridos por la vorágine de la guerra.

Creo que las naciones neutrales en este conflicto, no solamente deben ofrecer mediaciones y deben dirigirse con buenas palabras a los ya casi contendientes, exhortándolos a obrar razonable y cordialmente, sino que también estos gobiernos deberían emplear toda la fuerza de que disponen, para, por medios coercitivos, impedir que la guerra se produzca.

Las naciones limítrofes de esos países pueden impedir casi que la guerra se realice tratando de que no pasen por sus territorios armas y municiones para el Paraguay ni para Bolivia. Y esa diplomacia que tan cara cuesta a nuestros pueblos y que a veces hasta resulta culpable de los conflictos que entre ellos se producen, debe demostrar que sirve para algo útil emplear todos los elementos de que dispone para impedir que se cometa este nuevo crimen.

Por estas razones encuentro que, lo menos que puede hacer nuestro Parlamento, es dirigirse a los países citados en la forma propuesta por el doctor Puyol.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Puyol: para que se dirija a las Cámaras de Diputados de Paraguay y Bolivia, un telegrama trasmitiéndoles el anhelo de esta Cá-

mara en el sentido de una solución pacífica.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y tres**).

Señor Gómez — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Quiero dejar constancia de que, en la imposibilidad de redactar en el tiempo perentorio que existe, un proyecto de telegrama-protesta contra las Cámaras de Paraguay y Bolivia que intervienen activamente en la preparación de la guerra, he votado en contra de la autorización a la Mesa para que dirija un telegrama a las Cámaras de Bolivia y Paraguay, porque sé que esa autorización significa simplemente conceder facultades para que se plantee, en una forma burguesa, de acuerdo con las conveniencias del propio capitalismo, y sus aspiraciones guerreras el problema en cuestión. Y en el momento en que declaro haber votado en contra de esa resolución — y por no haberlo podido hacer anteriormente — siento la necesidad de hacer a nombre del Partido Comunista, un llamado a los trabajadores, a los obreros, a los campesinos, a los indígenas, a los soldados y a los marineros de Paraguay y Bolivia y de toda América latina, para que fraternicen con el fin de abrir ardiente e intensa lucha contra la guerra, entendiendo que solamente por la acción revolucionaria de las masas trabajadoras, la guerra puede ser impedida.

Es lo que quería decir.

7

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — En el día de hoy vence el planzo para el pago de la Contribución Inmobiliaria en los Departamentos del litoral e interior. En el Departamento de Canelones la ley de la Asamblea Representativa de 22 de Agosto, que fué apelada ante el Consejo Nacional, ha traído una confusión extraordinaria en cuanto a la percepción de estos impuestos. Se entiende que habiéndose apelado esta ley por el vecindario, y habiendo sido interpuesta esa apelación por el Consejo ante el Senado, debe necesariamente que haber sido interpuesta por la totalidad de los decretos, es decir, por la parte que se refiere a la contratación del empréstito, y por la parte que se refiere a los impuestos correspondientes.

El espíritu del pueblo al hacer esa apelación, era ese: se interponía la apelación, tanto en lo que se refiere al decreto en la parte relacionada con el empréstito como en lo que se refiere a los impuestos. Pero es caso que el impuesto general municipal que se está cobrando en ese Departamento, como ya tuve oportunidad de manifestarlo, es desconsiderado, es un impuesto enorme. Asómbrense los señores Diputados!: ese mismo impuesto se paga dos veces: se aplica al dueño del comercio, y al dueño de la propiedad, cuando el comerciante no es el dueño de la propiedad misma. Quiere decir, que un mismo impuesto se aplica dos veces.

El impuesto de herencias, que también ha sido aplicado, igualmente se está percibiendo. De manera que es una situación de confusión de la que no pueden salir las oficinas, y que ha traído a los contribuyentes de Canelones tal desconcierto, que muchos no han sacado la contribución debido a esa situación anormal porque atraviesa el Departamento.

Tengo entendido que en oportunidad, el señor Diputado Vázquez va a presentar un proyecto para que se prorrogue el plazo por este mes de Agosto, y yo entiendo que la Cámara debería tratarlo, porque, además de que la situación es realmente crítica para algunos contribuyentes que en muchos casos no han podido concurrir a realizar el pago de esta contribución, daría tiempo a que se aclarara la situación esta, cuando la Asamblea General tratara estas apelaciones que han sido interpuestas por el Consejo. Yo tengo entendido que no se puede desglosar la parte que se refiere al empréstito de la que se refiere a los impuestos, porque el espíritu de los apelantes era que la apelación se hacía totalmente: por las contribuciones, etc., y por la parte referente al empréstito, que t mbién se proyectaba.

Es lo que tenía que decir.

8

Señor Presidente — Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de seguro contra la desocupación.

En discusión el artículo 1º.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1º En cada capital de Departamento se instalará una Bolsa de Trabajo, con el cometido esencial de coordinar la oferta y la demanda de brazos, sin perjuicio de las Bolsas Auxiliares que se estime necesarias.

"Estos organismos funcionarán bajo el contralor de Comisiones paritarias, formadas por los delegados de los patrones, dos delegados de los obreros y tres representantes que designarán los Concejos Departamentales de Administración, proporcionalmente a las fuerzas políticas que los constituyan.

"Cuando fuera conveniente la especialización por gremios de los servicios de colocaciones, se constituirán dentro de cada Bolsa, Comisiones de oficio, integradas por los patrones y obreros interesados.

"Las operaciones de las Bolsas Auxiliares serán coordinadas por las Bolsas Departamentales y las de éstas, por la Bolsa de Trabajo de Montevideo, que funcionará a dicho efecto como registro nacional".

—Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

Señor Troitiño — Yo había empezado a manifestar en la sesión anterior que la Comisión de Trabajo y Previsión Social al incorporar a este nuevo proyecto el mismo asunto del proyecto anterior, lo modificó en un sentido que, a mi modo de ver, lo empeora.

En efecto, el artículo del proyecto anterior dice solamente. "Créase en cada capital de Departamento Bolsas de Trabajo que estarán bajo la dependencia del Directorio de la Caja y funcionarán con el contralor de delegados que designarán las organizaciones gremiales y los municipios, proporcionalmente a las fuerzas políticas que lo constituyan".

Quiere decir que el proyecto anterior no hacía imposible que coexistieran con las bolsas de trabajo creadas por esta ley, las ya existentes en los respectivos sindicatos. En cambio, en el proyecto actual ha desaparecido por completo toda posibilidad de que sigan subsitiendo las bolsas de trabajo de los sindicatos y, además, establece el número de representantes de los obreros, de los patrones y del Municipio en cada bolsa, viniendo a resultar que, en el seno de las mismas, los representantes obreros estarán siempre en minoría.

Este artículo 1º establece que estos organismos funcionarán bajo el contralor de Comisiones paritarias formadas por dos delegados de las patrones, dos delegados de los obreros y tres representantes que designarán los Concejos Departamentales de Administración. Como estos Concejos Departamentales nombrarán sus delegados teniendo en cuenta exclusivamente las fuerzas políticas que tienen representación en los Concejos, — es decir, los dos partidos tradicionales, exclusivamente, — resultará que habrá dos delegados directos auténticos de los trabajadores, dos delegados de los patrones y tres representantes, en realidad, de los partidos tradicionales. Lo más que se podría admitir, a mi modo de ver, es que un representante de los Municipios interviniera en esos organismos para fiscalizar o para colaborar en la acción que deben desarrollar los mismos; pero yo entiendo que, dada la naturaleza de las bolsas de trabajo, bien podría establecerse que el funcionamiento de esas bolsas estuvieran exclusivamente a cargo de los representantes obreros, porque, efectivamente, las funciones que deben desempeñar esos organismos, a nadie interesan mayormente, a no ser a los propios trabajadores. Así, las bolsas de trabajo que funcionan en los sindicatos, funcionan perfectamente con la sola intervención de los trabajadores.

El artículo 9º del proyecto anterior decía claramente que la finalidad de las bolsas de trabajo, es la coordinación de la oferta y la demanda de brazos, facilitando la toma de la mano de obra. Estas funciones pueden ser desempeñadas perfectamente por los trabajadores, como pueden ser desempeñadas perfectamente por las bolsas de trabajo de los sindicatos actualmente existentes; y si no es posible lograr que tales organismos estén exclusivamente a cargo de los obreros, — y hay que admitir aquí el sistema del comité paritario, — entonces considero indispensable reducir la intervención del Municipio a un solo miembro.

(Apoyados).

—Pero al mismo tiempo entiendo que debemos adoptar una modificación de este artículo que permita el funcionamiento de las cajas de los sindicatos. Creo que hay un artículo en alguno de los dos proyectos de ley, que establece que cuando se trate de especializaciones indispensables, se crearán secciones de las bolsas respectivas, lo que quiere decir que, tratándose de bolsas de trabajo ya existentes, que son especializadas porque corresponden a un gremio, no habría absolutamente ningún inconveniente en que fuera esa bolsa de trabajo de ese gremio la que se ocupara de realizar las tareas convenientes para normalizar en lo posible la oferta y la demanda.

Yo entiendo que nosotros debemos tratar de hacer intervenir a los sindicatos gremiales en estas leyes, porque constituyen la única garantía efectiva en que tales leyes han de cumplirse de acuerdo con los intereses obreros.

Ya hemos visto que las oficinas burocráticas, como la Oficina Nacional del Trabajo, han dejado siempre mucho que desear, precisamente porque priman allí otros intereses que los de la clase trabajadora, que son los intereses que deben primar en leyes de esa naturaleza. El propio doctor Charlone, miembro ilustrado en esta materia de la bancada batllista, creo que admitía alguna vez el principio de que la fiscalización de las leyes del trabajo estuviera confiada a los sindicatos o a los delegados de los sindicatos obreros. Y este es el momento en que podemos reconocer y establecer el principio dentro de la ley.

Por estas razones, yo dejo fundada mi discrepancia con el artículo que ha propuesto la Comisión, entendiendo que debe ser modificado en el sentido que propongo.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra — Como el miembro informante tiene que oir las observaciones para después contestarlas todas, me parece mejor, a los efectos del trabajo de la Cámara, que espere las distintas consultas e interrogaciones que se le haga.

Yo deseaba preguntar, señor Presidente, cuál va a ser la situación de la ley del año 31 que se refiere a la distribución del trabajo, y la modificada por la Cámara en cuanto a las obras públicas, porque realmente, los fundamentos esenciales de las leyes a que he hecho referencia, son de la toma de trabajo, misión que tienen también las Bolsas de Trabajo. Yo pregunto si esta ley derogaría la otra ley, o si se admitiría tal como está implícitamente una interferencia entre las Bolsas de Trabajo y las constituídas por las leyes que yo cité. Es claro que las otras se refieren a trabajos de obras públicas; pero aquí no se excluyen las obras públicas respecto al empleo de brazos. Por eso desearía saber por el señor miembro informante, cuál es la verdadera situación de las Comisiones de Distribución de Trabajo a que me acabo de referir.

Señor Charlone — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Charlone — Si no hay otras observaciones, voy a contestar las que han formulado por una parte el señor Diputado socialista Troitiño y por otra mi compañero de bancada el señor Diputado Pedragosa Sierra.

Por lo que respecta al señor Diputado Troitiño, puedo manifestar que la Comisión meditó mucho antes de adoptar una composición de lugar respecto a cómo habrían de constituirse esas Comisiones de Contralor. La Comisión, como pueden advertir los señores Diputados, transforma casi en un servicio público la distribución del trabajo, porque cree que es necesaria la existencia de un buen sistema de colocaciones para establecer una relación, lo más íntima y permanente que sea posible, entre la oferta y la demanda de mano de obra.

Ahora bien: de acuerdo con una experiencia universal en la organización de este género de servicios, la Comisión cree que es necesario vincular a él, lo que podríamos decir que son los tres agentes, las tres fuerzas interesadas en la producción: por una parte, el trabajo, con sus representantes, los delegados obreros; por la otra, los representantes de los patronos; y finalmente, los representantes de la comunidad, que es, a igual título que los patronos y los obreros, agente de la producción, porque la colectividad representa los servicios públicos generales y el poder de consumo. Se trata, pues, de establecer en estas Bolsas el principio de la intervención de esos tres factores.

Señor Troitiño — ¿Me permite?

Estas Bolsas funcionan exclusivamente para resolver el problema de la colocación de trabajo, y a nadie interesa más que a los trabajadores.

Señor Charlone — Muy bien: las Bolsas funcionan para atender las necesidades de los trabajadores, para buscarles a todos una colocación adecuada a sus aptitudes; pero también para servir los intereses de la industria; porque yo creo que hay aquí comprometido un interés superior, que no es exclusivamente el interés del obrero, sino también el inter-s social y económico de que la industria, en todo instante, tenga la mano de obra que necesita para mantener el ritmo normal de su producción.

Es claro que el señor Diputado Troitiño, con esta interrupción me va a desviar de lo que yo creo que debería ser el curso normal de mi discurso.

Estaba explicando las razones que la Comisión había tenido para integrar en la forma que se establece en este proyecto de ley, los Consejos o Comités paritarios. Había dicho que la Comisión entendía que debían estar representadas tres fuerzas: los obreros, los patrones y los representantes de la comunidad.

A los obreros y a los patrones, es necesario que se les coloque en un pie de estricta igualdad: igual número de representantes para unos y otros. Hemos entendido, en consecuencia que debíamos dar a cada uno de esos factores, dos representantes.

Quedaban los representantes de la colectividad. Aquí la Comisión ha querido descartar toda sospecha de que pudiera haber un interés político en juego. Hubiera sido posible integrar los Comités de esas Bolsas, únicamente con un delegado oficial; pero entonces, ¿qué podía ocurrir? Que como esa designación corresponde a los Municipios, y como de los órganos de Gobierno de los Municipios, forman parte distintas fuerzas políticas, el darles el derecho de designar únicamente a la fuerza mayoritaria, hubiera hecho presumir a muchos que podían haber intereses políticos que se inmiscuyeran en el seno de las Bolsas.

Por eso ha sido necesario elevar a tres el número, ya que dos no podían ser, porque era número par. Si así fuera, los Consejos de las Bolsas de Trabajo estarían compuestos por seis personas. No quedaba más solución que uno o tres, para la representación de los Poderes Públicos.

Uno, desde luego, dejaba en pie la sospecha de que podrían haber de por medio intereses políticos, dado que en su designación necesariamente habría de corresponder a las fuerzas políticas mayoritarias representadas en la comuna. No quedaba otra solución que la de tres delegados, y esa solución de tres es la que permite que las fuerzas políticas de las distintas comunas estén representadas de acuerdo con su número.

Yo creo que la Comisión ha hecho, no solamente obra técnica, sino también obra práctica; que se ha vinculado a las Bolsas, en primer término el interés de los patrones y el de los obreros, pues lo que se quiere es que las Bolsas se granjeen la confianza, que lleguen a conquistar un positivo ascendiente sobre los gremios; y además, como era necesaria la representación de los delegados de las comunas, se les ha dado a los municipios el derecho a intervenir en las Bolsas en forma que queda descartada toda posibilidad de intervención política en asuntos que deben resolverse en un plano estrictamente social y económico, como son éstos.

Yo creo, en esa forma, dejar contestada la observación que me fomulaba el señor Diputado sacialista.

Señor Troitiño — Había otra, que se refería a las Bolsas de los sindicatos.

Señor Charlone — Como no estaba en sala, no tuve el gusto de oir al señor Diputado, y le agradecería que repitiera esa observación.

Señor Troitiño — Es que el proyecto actual elimina las Bolsas de Trabajo que tienen actualmente los sindicatos, mientras que el proyecto anterior, más bien las consentía.

Señor Charlone — Yo podría, desde ya, contestar a la observación que hace el señor Diputado Troitiño, como la que formula el señor Diputado Pedragosa Sierra; pero llamo la atención de la Cámara que ellas más bien se refieren a otras disposiciones del proyecto. De manera que en realidad, lo que haríamos sería discutir todas las disposiciones del capítulo.

Señor Prando — ¿Me permite?

Señor Charlone — Sí, señor.

Señor Prando — El alcance de la indicación del señor Diputado Trotiño, es otro: si al establecerse en cada capital de los Departamentos una Bolsa de Trabajo, quiere decir que las que están actualmente organizadas por los sindicatos, por iniciativa privada, cesan en sus funciones. Yo entiendo que no.

Señor Troitiño — Yo entiendo que sí, si me permite.

En este último párrafo, se dice: "Cuando fuera conveniente la especialización por gremios de los servicios de colocaciones, se constituirán dentro de cada Bolsa, Comisiones de oficio", cuando debería decir: "siempre que no exista la de los sindicatos respectivos o del gremio respectivo".

Porque, si se constituyen otras, entonces, lógicamente no van a ser tomadas en cuenta las de los gremios.

Señor Charlone — Contestando al señor Diputado Troitiño, manifestaré que la Comisión meditó mucho antes de establecer en las disposiciones de este capítulo, las que están contenidas en el artículo 3.o que, combinadas con las del artículo 1.o, hacen presumir que la actividad de esas Bolsas profesionales, — llamémoslas así, porque son Bolsas patronales por un lado y obreros por el otro, — quedará en la mayoría de los casos anulada.

A la Comisión se le planteaba este problema: evidentemente, la desocupación es en el país, más que un fenómeno transitorio, un fenómeno permanente. En unos casos, como el de las industrias de estación, nos encontramos con que, sea por intermitencias necesarias que se producen en el abastecimiento de las materias primas, sea por las preferencias variables del público o sea también por la influencia de factores climatéricos, en determinadas épocas del año se producen reducciones sensibles en el personal. De manera que hay, pues, una mano de obra que durante dos, tres o cuatro meses, durante lo que constituye la estación muerta en cada una de esas industrias, no tiene colocación.

Por otra parte, hay empresas donde, por el interés de mantener las condiciones de trabajo estabilizadas a un bajo nivel, — nivel evidentemente de notoria injusticia, — se mantiene en los registros, a un personal de trabajo superior a la capacidad normal de esos mismos establecimientos.

Frente a estos casos, donde hay exceso de mano de obra, nos encontramos con que aún en las épocas prósperas para el país, los brazos faltan en otras muchas industrias, produciéndose esta situación evidentemente contradictoria: obreros que sobran, por un lado, brazos que faltan, por el otro, para las necesidades corrientes de la producción.

Este hecho pone de manifiesto un verdadero desperdicio de energías sociales, porque a menor producción en algunos casos, menor trabajo, menor número de jornales y, por lo tanto, debilitamiento del poder de consumo.

La realidad extranjera — que la Comisión ha tenido en cuenta — demuestra cómo es necesario coordinar y centralizar de tal modo las agencias de colocaciones hasta hacer de ellas un servicio propiamente público, que permita gobernar el mercado del trabajo y orientar las fluctuaciones de la mano de obra hacia las colocaciones que sean más seguras y más estables.

Por ejemplo: un país que está muy lejos de disponer de un buen sistema de colocaciones — porque la colocación es compartida por el Estado y por las bol-

sas profesionales, Estados Unidos — nos ofrece un ejemplo elocuente de cuál es la manigtud de ese desperdicio, por falta de una relación estrecha y permanente entre la oferta y la demanda de trabajo.

En los años prósperos para la economía norteamericana, que lo fueron los comprendidos entre 1923 y 1926, una encuesta que se hizo en ese país, demuestra que entre el 5 y el 7 o|o del personal al servicio de las manufacturas, se hallaba en desocupación permanente. Era, pues, una pérdida de salario que, calculando que el jornal medio en Estados Unidos es de 5 dólares, se estimaba de 10:000.000 de pesos diarios. En consecuencia existía un verdadero factor de depresión para el poder del consumo y de la producción.

En nuestro país, por el paro de estación y por el paro crónico por insuficiencia permanente de trabajo, nos encontramos también con que, de acuerdo con estudios que se han hecho respecto de las industrias que sufren esas modalidades de la desocupación, se puede estimar que al cabo del año se pierden durante tres o cuatro meses, de ocho a diez mil jornales de trabajo.

A la Comisión, pues, se le presentaba esta realidad: existe la necesidad de atender a un problema evidentemente grave como es el del paro permanente de reducir también a los términos menores posibles esas formas permanentes de la desocupación. Al propio tiempo, la Comisión tenía que establecer una conexión estrecha entre la acción de las Bolsas de Trabajo, por un lado, y el instituto del seguro contra la desocupación que vamos a crear, por el otro.

El seguro contra la desocupación, da a todos los obreros la garantía de que obtendrán trabajo; y si el trabajo falta, la sociedad, por intermedio del seguro les garantiza los medios de existencia. Pero en cuanto al seguro la Comisión — y aquí había que hacer frente al gran argumento formulado contra él, en nuestro país y en los demás que lo han adoptado — tenía que organizar la colocación de manera tal que estos organismos controlaran en todo momento la efectividad de la desocupación y procuraran, al mismo tiempo, que el obrero parado gravitara el menor tiempo posible sobre los fondos de previsión. Por un lado, pues, existían estos dos problemas a que me vengo refiriendo. Por el otro, estaban las situaciones esas a que se refería el señor Diputado Troitiño, es decir, algunas Bolsas profesionales que intervienen en la colocación de trabajo; Bolsas que en unos casos o practican una colocación perfectamente neutral, es decir, que no distribuyen el trabajo de acuerdo con las tendencias anarquistas o comunistas a que están vinculadas, y por otro lado, las organizaciones que están embanderadas a determinados partidos políticos, como sabe muy bien el señor Diputado Gómez, ya que es miembro de la Federación Marítima...

(Diálogo entre los señoers Representantes Gómez y Charlone).

—Por otro lado, asociaciones anarquistas o comunistas, asociaciones anarcosindicalistas, como se les llama.

Bien: como los señores Diputados podrán advertir, nosotros en este proyecto establecemos normas respecto del servicio de colocación. Decimos que la colocación se ha de ajustar a las reglas establecidas en el artículo 2.o. La colocación debe hacerse en forma absolutamente gratuita; debe haber estricta imparcialidad ante los conflictos del trabajo; debe haber orden riguroso de inscripción; de manera que, en vez de distribuirse los empleos según las convicciones filosóficas o políticas de los que necesitan trabajo, ha de distribuirse necesariamente por las aptitudes profesionales de cada uno, y dentro de eso, por las cargas de familia, por la radicación de los desocupados en el Departamento o de acuerdo con el porcentaje que la reglamentación de la ley establezca entre naturales del país y obreros nacionalizados.

Señor Troitiño — ¿Me permite una aclaración?...

Yo desearía que el señor Diputado aclarase si cree que las Bolsas de Trabajo existentes reparten el trabajo de acuerdo con las convicciones ideológicas de los componentes. Yo creo que en las Bolsas de Trabajo de los obreros panaderos o de los mozos y en cualquiera de las Bolsas existentes, el trabajo se da por turno.

Señor Charlone — En unos casos sí, y en otros no. Aunque el señor Diputado Pedragosa Sierra me dice que no tiene interés, evidentemente lo tiene y mucho, porque la intervención de estos sindicatos obreros en la colocación es también para gobernarla o para imponerle determinadas normas. A la Comisión, desde luego, le parece que eso no es condenable. pero, claro está, la propia sindicación, hace que los Bolsas agrupen a los obreros que comparten determinadas ideas filosóficas, así como frente a las Bolsas obreras funcionan Bolsas patronales donde solamente se da trabajo a los que se someten a las condiciones de trabajo que los patrones establecen.

De manera que con este sistema de agencia de colocaciones que nosotros establecemos en el proyecto, ¿qué es lo que afirmamos? Que sobre el interés de individuos o de los gremios, está el interés impersonal de la ley para distribuir la colocación de acuerdo con las normas establecidas en ella y que a nosotros nos parecen que son expresión de justicia.

El señor Diputado Troitiño me dirá: "Pero es que hay unas cuantas Bolsas cuya situación la ley debe contemplar". Evidentemente, antes de tomar esta decisión, nosotros meditamos mucho sobre si era posible contemplar la situación de esas Bolsas de Trabajo; pero teníamos que optar entre uno u otro sistema; entre tomar en cuenta estos casos que son pocos, o contemplar el interés de las nueve décimas partes de la clase trabajadora, cuyo trabajo no se distribuye por la acción de las Bolsas sindicales.

Por otra parte, también consideramos que si las Bolsas obreras podían resultar afectadas, a los obreros, en cambio, les prestábamos con nuestra fórmula, con las normas que establecemos aquí, un servicio inestimable, como en la supresión de las Bolsas patronales ni por el interés de los obreros, se ha de gobernar lo que, siendo un servicio público, debe estar regido por normas que se ajusten a los intereses sociales, como son los que establecemos para el funcionamiento de esos organismos públicos que han de manejar la distribución del trabajo.

Pero la Comisión ha entendido que si desde este punto de vista se podría prescindir de la colaboración de esas Bolsas profesionales, en cambio, hay un interés social manifiesto en vincular a las Bolsas oficiales la acción de los gremios obreros, y es así cómo dentro de cada Bolsa, según el artículo 1.o, han de establecerse Comisiones de contralor donde estarán representados los patrones y obreros de cada gremio o de cada especialidad.

Planteadas las cosas en la realidad de los hechos, supongamos que existe actualmente una Bolsa obrera que representa por el número de los afiliados, la mayoría del gremio. Hay ahí, desde luego, un interés digno de ser contemplado, porque esa Bolsa representa a la mayoría de un gremio. En consecuencia, es un interés que la ley debe tener en cuenta, porque el criterio de la ley debe ser el de una colocación especializada, y nada más lógico, nada más justo, que se tengan en cuenta en esos casos los deseos de una mayoría gremial. Bien: la ley da entrada a esas mayorías gremiales, en las Bolsas públicas, pues, como los representantes obreros y patronales en esas Comisiones de gremios que funcionarán dentro de las Bolsas, serán designados por los gremios, las Bolsas que funcionan hoy y que traducen una mayoría gremial, podrán integrar las Bolsas oficiales.

En suma, el aspecto propiamente gremial de la colocación, en vez de hacerse desde las Bolsas profesionales, propiamente dichas, podrá hacerse, en la misma forma, desde las Bolsas oficiales que creamos por este proyecto.

La Comisión cree que con estas razones justifica ampliamente los motivos que tuvo en cuenta para adoptar esta solución intermedia que a todos satisface y que por cierto no destruye ninguna expectativa digna de ser contemplada por los que han elaborado el proyecto.

Señor Grucci — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grucci — A pesar de que la Comisión de Legislación Social ha realizado una serie de sesiones con ánimo de llegar a la solución del problema de los empleados y obreros de las Compañías telefónicas, no ha podido llegar, no obstante estar también en poder de datos importantísimos, a esa solución, y viene a solicitar por intermedio la postergación de la sesión que debía realizarse el lunes 1.o a las 14 para el miércoles 10 a las 14.

Hago moción en ese sentido a nombre de la Comisión.

Señor Presidente — La Secretaría está revisando con qué número de votos se resolvió la celebración de esta sesión. Oportunamente se votará la moción del señor Diputado Grucci.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Señor Presidente: en la sesión anterior, cuando me tocó hacer uso de la palabra en la discusión general, entre las observaciones que había formulado al proyecto, estaba, precisamente, mi discrepancia con el artículo 1.o.

Mi discrepancia con el artículo 1.o se refiere a dos cosas fundamentales, muy vinculadas entre sí. En primer término, a la constitución misma, por el inciso 2.o de dicho artículo, de las Bolsas de Trabajo.

Entiendo que el artículo de la Comisión anterior, por el cual se creaban también las Bolsas de Trabajo, tiene un pensamiento muy superior al que inspira este inciso a que me he referido. Decía el artículo 8.o del viejo proyecto de ley: "Créanse en cada capital de Departamento Bolsas de Trabajo que estarán bajo la dependencia del Directorio de la Caja y funcionarán con el control de delegados que designarán las organizaciones gremiales y los Municipios, proporcionalmente a las fuerzas políticas que los constituyan."

Por dicho artículo se eliminaba a los delegados de la clase patronal. Ahora

bien: con la formación de Comités partidarios quedan aquéllos incluídos entre los que dirigirán el funcionamiento de las Bolsas de Trabajo.

Señor Charlone — ¿Me permite?...

Hay que aclarar un concepto. ¿Qué se entiende por delegado gremial? Entiendo que tan delegado gremial es el delegado de una asociación obrera como el de una asociación patronal. De manera que esa observación no es aplicable a este caso.

Señor Grauert — A eso iba, porque nosotros, cuando redactamos este proyecto de ley entendimos—y tal vez exista un error de copia—que se refería exclusivamente a los delegados de los sindicatos obreros. De cualquier manera, señor Presidente, en lo que se refiere a mi pensamiento,—que la Cámara lo conoce, porque en distintas oportunidades lo he expresado,—entiendo que debía dejarse exclusivamente a la representación de los sindicatos obreros la organización de las Bolsas de Trabajo. Ahora bien: relacionado con este aspecto del problema hay otro más importante, y ese más importante es el que mereció las objeciones del señor Diputado Troitiño.

En el seno de la Comisión, en diversas oportunidades, dejé constancia que uno de los elementos que dan fuerzas a las organizaciones sindicales obreras, son las Bolsas de Trabajo. Yo considero que si nosotros a los sindicatos obreros les arrebatamos Bolsas, aún en aquellos casos en que están perfectamente ajustadas a una absoluta neutralidad en materia de convicciones ideológicas, con ello debilitamos las organizaciones obreras, que tenemos gran interés en fortificar y nunca en perjudicar.

Estas eran las observaciones fundamentales al artículo 1.o, y es por esos motivos que no lo voy a votar. Creo que las Bolsas de Trabajo deben ser organizadas por los sindicatos obreros; debe permitirse su orientación y, si se quiere que se ajusten a principios que no permitan de ninguna manera la preponderancia de ninguna doctrina ideológica, se podría también agregar un inciso que diría así: "Las disposiciones de este artículo no se aplicarán en aquellos casos en que existan Bolsas gremiales organizadas por los sindicatos obreros y siempre que ellas en su funcionamiento se ajusten a las disposiciones del artículo 2.o". Esta proposición tendría como consecuencia, que de ninguna manera se podría admitir la preponderancia o la prepotencia que pudiera ejercer el grupo que se organice en torno de determinadas ideas.

Dejo constancia de estas observaciones porque las considero justas, y, por otra parte, con ello ratifico totalmente lo expresado en la discusión general.

He terminado.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Voy a votar en contra de este artículo, señor Presidente, porque, en primer lugar, no estoy de acuerdo con la extensión que se le ha dado. Creo que por ahora bastaría que las Bolsas de Trabajo se circunscribiesen nada más que a las obras públicas, para llevar la justicia de la distribución del trabajo a las obras públicas, lo que nunca se ha hecho.

Creo que produciría un grave mal para el país generalizar las Bolsas de Trabajo a la industria y al comercio, dentro de las ideas centrales que yo he expuesto en esta Cámara en lo que se refiere a los capitales. Me parece que toda medida que se tome en el sentido de atacar al capital en cualquier forma, en estos momentos, va contra los verdaderos intereses del país, porque no hay más que echar una ojeada a la atmósfera económica en nuestro país, para que inmediatamente uno se dé cuenta de que todos los capitales se retraen o se retiran de nuestro escenario económico.

Así pasa en lo que se refiere a los capitales extranjeros, hace ya muchos años, con estas leyes sociales, con la exageración de estas leyes sociales; porque es indudable que las reglamentaciones sociales deben hacerse poco a poco, deben hacerse con justicia y hasta donde sea posible hacerlo, no en forma desconsiderada y sin ningún control, con fines políticos, porque entonces los efectos son contraproducentes, que es lo que está sucediendo en este país. Se empezó a atacar al capital extranjero de una manera desconsiderada, en el Municipio, en la Cámara; se ha considerado a los capitalistas poco menos que a salteadores, que a bandidos, que a explotadores, y es claro: de ahí ha venido, no solamente el retraimiento de capitales extranjeros, sino el alejamiento de los mismos; hemos visto, por ejemplo, a instituciones industriales, como el saladero de Fray Bentos, que se retiró de nuestro país; al Armour, que no se estableció en Rivera y se fué a establecer en Santa Ana, precisamente por nuestras leyes sociales. El establecimiento modelo de San Juan, cuya disolución es también una consecuencia de estas leyes.

Hoy yo hablaba con el Gerente del Frigorífico Armour sobre la impresión que le causaba este proyecto de ley a consideración de la Cámara, y me decía en una forma sincera, — al menos yo salí convencido de que las palabras del señor Gerente estaban inspiradas en la verdad, — que ellos pensaban extender la industria de ese Frigorífico a los cueros y a otros subproductos, pero que con esas leyes, se quedaban aquí explotando la industria de carnes únicamente, porque no podían retirar sus capitales; pero que esas otras industrias derivadas que ellos pensaban explotar no las establecerían: harían nada más que lo estrictamente necesario para poder conservar su personal y para poder dar giro y movimiento a su capital. Y esto es claro que trae como consecuencia el empobrecimiento del país.

Los capitales extranjeros se retiran de aquí; los capitales nuestros se van a inmovilizar en la Deuda Interna disparándole al impuesto. A veces con esto se exagera, presentándose proyectos de ley en forma desmedida y llevándolos a extremos máximos como aquí lo ha expuesto el miembro informante doctor Charlone, queriéndose hacer un modelo de ley, quiriéndose hacer con esto la suma justicia humana, y no es posible: no estamos aún en este caso: vayamos por partes y a reglamentar las cuestiones sociales hasta donde el capital las pueda soportar.

En los actuales momentos — y para que no se diga que mis ideas son ideas retrógradas, ideas lugareñas de quien no está empapado en esa doctrina que en forma tan elocuente ha expuesto el señor Diputado Charlone — voy a hacer saber a la Cámara lo que pasa en Inglaterra actualmente: Inglaterra está depreciando su moneda para conseguir con eso que los grandes capitales de los otros países vayan allí a radicarse en la industria.

Señor Charlone — ¿Me permite?

Ya verá el señor Diputado que el caso de Inglaterra frente al problema del seguro de paro y al de las Bolsas de Trabajo, no es como el señor Diputado lo entiende.

Señor Viera (don Atanasio C.) — De manera, señor Presidente, que esto quiere decir que es necesario atraer a los capitales extranjeros; no perseguir a los capitales nacionales con una finalidad completa de mejoramiento social. Hay que tratar de conseguir el mejoramiento social, en lo posible; pero es necesario antes ver hasta dónde es imponible el capital. Por eso es que yo soy contrario a este artículo, porque creo que ultrapasa los límites convenientes.

Otro de los puntos de vista que yo tengo para oponerme a este artículo, está en la faz política. El señor miembro informante, doctor Charlone, parece expresar o quría que en este artículo se orillaba o se desviaría la política. Y no es así. De los términos del artículo resulta claramente que se introduce la política, porque dice en la parte segunda del artículo 1.o: "proporcionalmente a las fuerzas políticas que las constituyen".

Señor Charlone — ¿Me pe... ite?

Porque se trata de tres delegados y hay que indicar algún modo de elección.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Bien; pero dice "en proporción a las fuerzas políticas", y yo entinedo que podrían intervenir las fuerzas políticas del Concejo o de la Asamblea Representativa — sería mucho mejor que fuera la Asamblea Representativa —y nombrasen elementos imparciales, no elementos políticos, porque estos elementos políticos se van a poner de acuerdo, y el porcentaje de obreros que van a trabajar responderá a esas mayorías.

Señor Charlone — ¿Me permite?

¿Para qué están las normas y las garantías que en este mismo capítulo se establecen respecto al modo cómo el trabajo debe ser distribuído? ¿Es que acaso en el artículo 2.o no se les impone como obligación a las Bolsas de Trabajo que distribuyan el trabajo por riguroso orden de inscripción, según las respectivas profesiones y de acuerdo con las demás referencias que a renglón seguido se establecen?

Señor Viera (don Atanasio C.) — Pero sabemos qué son esas reglamentaciones así! Aparentemente se presentan muy bien; pero cuando se va a la práctica, lo que prevalece es el factor político. Si tuviera tiempo para ello yo le demostraría al señor Diputado cóm esta no puede evitar que impere el factor político; pero se lo voy a demostrar en oportunidad.

(Interrupción del señor Representante Navarro).

—Señor Presidente: llevar las Bolsas de Trabajo a tener que ser decisivas en la oferta y la demanda de brazos en la industria privada, es llevar a esa industria privada al retraimiento en el trabajo nacional, porque ¿cómo se le va a presentar a nuestros industriales y a nuestros comerciantes un personal al que ni siquiera conocen, un personal inepto, a pesar de lo que decía el señor Diputado Charlone, que sería un personal especializado?

No hay ninguna medida aquí en el sentido de que ese personal pueda ser especializado; absolutamente ninguna: será un personal heterogéneo.

Señor Charlone — ¿Me permite?

Lea bien el artículo 2.o y verá que en él se establece que la colocación se hará por orden riguroso de inscripción según las respectivas profesiones.

Señor Viera (don Atanasio C.) — ¿Eso es selección? ¿Eso es especialización?

Señor Charlone — Nosotros aludimos aquí concretamente al elemento aptitud profesional. Por otra parte, esto está vinculado al concepto del empleo conveniente, en el capítulo sobre seguro de desocupación. De manera que la obligación que la sociedad procura cumplir con estos diversos institutos, que figura incorporada en este proyecto de ley, es la siguiente: la de asegurar a cada persona un traba-

jo de acuerdo con su aptitud profesional, y el subsidio y los medios de existencia, por el seguro, si el trabajo falta.

Señor Viera (don Atanasio C.) — El señor Diputado no me entiende a pesar de que creo que he sido bien claro. El señor Diputado se pasa a otro punto y no contesta lo que yo digo. Lo que digo, en forma clara, es esto: que nosotros vamos a imponer a los industriales y a los comerciantes...

Señor Stewart Vargas — ¿Me permite? Al final del artículo 3.o, se dice: "Los empleadores podrán rechazar a los obreros y empleados propuestos por las Bolsas de Trabajo".

Señor Viera (don Atanasio C.) — ¡Podrán rechazar!... ¡Van a rechazar!... ¡Mire la garantía!... "¡Podrán rechazar!"...

(Interrupciones).

—Es que realmente da ganas de reirse cuando se ven estas cosas tan farsáicas! Estas cosas de gente que está, como decía el otro día, cabalgando por la luna! Afortunadamente, hay que reirse, porque esto no pasa en el Senado. ¡Cómo va a pasar!

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Señor Presidente: decía yo que los que han pensado sobre estas cosas, los que han tenido que tomar empleados para trabajar, los que están en la realidad de las cosas y no vienen aquí a aplicar doctrinas que las sacan de cuanto libro o país exótico hay, tienen que protestar contra quienes hallan muy bonita esa manera de atender la justicia social. Los que sabemos cómo son estas cosas, no podemos tolerar que se sancione esta disposición, porque ¿cómo nosotros, a un albañil, a un trabajador de la tierra, a un comerciante, le vamos a imponer el personal que se le antoje a las Bolsas de Trabajo? ¿Creen por ventura que se va a establecer un comerciante para que vayan las Bolsas de Trabajo a decirle: "Usted toma este dependiente, este y este otro"? Ese comerciante no se dedicará al comercio. Yo puedo decir, casi en absoluto, señor Presidente, que no se establecerán más casas de comercio, más establecimientos industriales, y no sé si llegaremos, — el señor Diputado Charlone podría informarme,—hasta el punto de que si yo mañana preciso un peón para un trabajo accidental tendré que pedir ese peón a las Bolsas de Trabajo. ¿Está comprendido eso también? ¿Si yo mañana necesito un peón para un trabajo por un día, tendré que recurrir a las Bolsas de Trabajo?

Señor Charlone — El señor Diputado Viera tendrá que denunciar ese empleo disponible a la Bolsa de Trabajo, y creo que el señor Diputado sale ganando con ello.

Señor Viera (don Atanasio C.)—¿Qué salgo ganando?... Estamos frescos!...

Y vea, señor Presidente: estos señores, como por ejemplo, el señor Diputado Charlone, a esa justicia social le ponen también limitación. ¿Por qué no la aplican en toda su extensión? ¿No tiene derecho el personal doméstico a que se contemple también su situación social? ¿Por qué no se le contempla? Es que no se pueden aplicar estas reglamentaciones sociales!

Es necesario aplicarla con mucho tino y con mucho cuidado, y en algunos casos, como el del personal doméstico, es más evidente su no aplicación, y entonces se detienen; pero si se concretaran a estudiar la aplicación de estas leyes de carácter social a los otros órdenes de la vida industrial y comercial, si pensaran un momentito en la realidad, si bajaran la vista a la tierra, inmediatamente se darían cuenta de que no es posible proceder en esta forma.

Bien, señor Presidente: estas tres cuestiones fundamentales que he señalado, son las que me obligan a no poder votar este artículo.

He terminado.

9

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Grucci a nombre de la Comisión de Legislación Social, para que la sesión que debía celebrarse el lunes 1.o de Agosto, a la hora 14 para tratar el asunto relativo a la toma del personal obrero de las industrias monopolizadas, se realice el miércoles 10 a la hora 14.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta**).

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Declaro que he votado en contra de la postergación de esa sesión, porque a nuestro juicio se rebía tratar ese asunto, con o sin informe, en la sesión fijada, y empieza a demostrarse en la práctica cómo teníamos razón los Diputados comunistas al sostener que se iban a pasar haciendo este juego y en él van a continuar hasta que queden en la calle todos los empleados de esas empresas, de no evitarlo ellos mismos luchando.

Nada más.

10

Señor Martínez — Pido que se dé lectura de una moción que presenté.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Mociono para que la Cámara realice una sesión extraordinaria el 1.o de Agosto próximo a la hora 14, para considerar los siguientes asuntos: 1.o Refuerzo del rubro correspondiente para pagar el sueldo, por los meses de Mayo y Junio pasados, a los profesores Encargados de Grupos de los Institutos Normales; 2.o Enmiendas del Senado al proyecto de ley que arbitra recursos para el pago de las pensiones a la vejez."

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y seis en treinta y ocho**).

11

Señor Tarabal — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Tarabal — Solicito que cuando haya número suficiente en Sala se declare grave y urgente el proyecto remitido por la Comisión de Presupuesto relativo al presupuesto de la A. N. C. A. P.

Hoy vence el término de cuarenta y cinco días reglamentarios, y si no lo trata hoy la Cámara, la supervisión parlamentaria será efectivamente nula.

12

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón—Voy a pedir a la Mesa que exhorte a la Comisión de Códigos a que se expida a la mayor brevedad sobre el proyecto de ley por el cual se prorroga la vigencia de la ley de Arrendamientos.

Ha venido ya con sanción del Senado, el que introdujo algunas modificaciones al primitivo proyecto de la Cámara.

Es necesario, señor Presidente, aprobar cuanto antes este proyecto de ley porque, como todas las leyes de emergencia, si no se votan en su oportunidad, pierden toda su eficacia.

Señor Presidente — Se exhorta a la Comisión de Códigos el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Guichón.

Señor Carballo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carballo — He presentado un proyecto de prórroga de la contribución inmobiliaria hasta el 31 de Agosto.

Pido, debido a la urgencia de este asunto, que cuando haya el número suficiente, se declare grave y urgente.

Señor Presidente — Se votarán las mociones por su orden. Se necesitan 62 votos, y hay solamente 38 en Sala.

Señor Antía Errandonea — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antía Errandonea — El señor Diputado Guichón pedía que se exhortara a la Comisión de Códigos para que se expidiera sobre el proyecto venido del Senado sobre prórroga de la ley de Jurados de Arrendamientos.

Yo no sé si pasó este asunto a la Comisión de Códigos; pero, sí, lo que sé, señor Presidente, es que se habían formulado en Cámara varias mociones de urgencia para tratarlo de inmediato, y no pudieron votarse esas mociones, porque en ningún momento la Cámara ha podido contar con el número necesario de sesenta y dos votos para que se pudiera tratar de inmediato. Yo mismo me propuse hacer esa moción y no había número. Creo que la Cámara lo que deberá hacer, en el primer momento que el número necesario, es tratar de inmediato ese proyecto con las modificaciones que viene del Senado.

13

Señor Presidente — Continúa la discusión particular sobre seguro de desocupación.

Tiene la palabra el señor Diputado Secco Illa.

Señor Secco Illa — Es evidente, señor Presidente, que un proyecto de ley sobre seguro de desocupación no puede dejar de tratar de la reglamentación del mercado de trabajo. Ya tuve ocasión de manifestar en la discusión general que el seguro de desocupación tiene por principal objetivo proporcionar trabajo a los desocupados, y, sólo en su defecto, subsanar el daño irremediable mediante la bonificación o subsidio correspondiente.

El mejor procedimiento para reglamentar el mercado de trabajo es, sin duda, el establecimiento de organismos determinados que cordinen, no solamente en un momento determinado, o en una localidad determinada, sino en general en el país, la oferta y la demanda. Este servicio ya se hace en forma particular, porque su utilidad se ha impuesto desde hace mucho tiempo. Actualmente nos encontramos con una cantidad de agencias de colocación que encaran la solución de este problema como uno de tantos oficios remuneradores. Existen, también, dentro de determinados sindicatos, oficinas especiales para la colocación de sus asociados o componentes que se encuentran accidentalmente sin trabajo. Existen, también, dentro de determinadas asociaciones mutualistas oficinas de esta naturaleza para proporcionar trabajo a los miembros de las mismas que se encuentran accidentalmente sin trabajo, y hasta existe en la Oficina Nacional de Trabajo un registro de colocación...

(Interrupción del señor Representante Charlone).

—...que actualmente ha cesado, y, además, por último, en el Hotel de Inmigrantes, por cometido asignados por la

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 108 Montevideo, Lunes 8 de Agosto de 1932 Núm. 7793

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS
(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha, para la ejecución de los trabajos de empadronamiento inmobiliario de las localidades de Belén y Constitución, del Departamento de Salto, y Young, en el Departamento de Río Negro, de acuerdo con las resoluciones del Consejo Nacional de Administración, de fecha 31 de Mayo próximo pasado y del Ministerio de Hacienda con sujeción al pliego de condiciones que obra en los antecedentes respectivos que se encuentran en esta Secretaría y en las Oficinas Técnicas de Empadronamiento de Río Negro y Salto, a disposición de los interesados.

Las propuestas en sobre cerrado, lacrado y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas en la Secretaría de esta Dirección, calle Sarandí número 322, o en los locales de las Oficinas referidas todos los días hábiles dentro del horario oficial hasta el día 6 de Agosto próximo, a las 15 horas, que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al afecto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si así conviniere. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — Norberto A. Larravide, Secretario.

Jl.11-190-v.ag.11.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la ejecución de los trabajos destinados a la eliminación de los escollos portuarios producidos por el hudimiento en la bahía de los siguientes barcos: lancha "Joven Oreste", vapor de pesca "Isolina", patacho "Porvenir" y balandra "Caprichosa", de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles dentro del horario establecido.

Las propuestas en el sellado correspondiente y con los timbres de ley deberán presentarse en esta Secretaría, calle Cerrito número 532, hasta el 12 de Agosto, a la hora 16, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Ag.1.o-606-v.ag.10.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS Y OBREROS DE SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIEDADES ANONIMAS.

HOTELES, RESTAURANTS, Etc. — OBLIGACIONES LEGALES

Notificación

Habiéndose desestimado por el Juzgado Nacional de Hacienda el recurso entablado por la "Confederación de Hoteles, Restaurants, Cafés, etc." y por el "Centro de Almaceneros Minoristas" contra la inclusión en esta Caja de los establecimientos que despachan bebidas para su consumo en el comercio expendedor, notifícase a sus respectivos propietarios que deben cumplir con lo dispuesto en los artículos 11 y 52 de la ley de 6 de Octubre de 1919, para lo cual deberán presentarse a las Oficinas de esta Institución, calle Piedras número 399, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de aplicársele las sanciones que determinan los artículos 53 y 54 de la ley precitada e iniciarse la ejecución correspondiente. — Montevideo, Julio 27 de 1932 — La Administración General.

Ag.4-688-v.ag.9.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso de méritos con plazo hasta el día 15 de Agosto de 1932, para proveer en efectividad el cargo de Directora de la Colonia Marítima y tres ayudantías en el mismo establecimiento y el de Directora del Preventorio Escolar y cuatro ayudantías.

Las bases especiales respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.

Ag.6-789-v.ag.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de artículos escolares y útiles de oficina con destino al servicio del año 1933, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en las horas de oficina todos los días hábiles en esta Secretaría.

Se previene que las propuestas deberán presentarse observando lo establecido en el artículo 2.o del pliego, extendiendo la respectiva solicitud en sellado de $ 0.50, la que acompañará un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca.

Los señores licitantes deberán presentar sus propuestas en la Secretaría, calle Soriano número 1045, el día 29 de Setiembre próximo, a la hora 16, en cuya fecha se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

Ag.5-743-v.set.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de menaje con destino a las escuelas, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en las horas de oficina todos los días hábiles en la Secretaría de la corporación.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50, con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, el día 22 de Setiembre próximo, a la hora 16, en esta Secretaría, calle Soriano número 1045, en cuya fecha se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

Ag.5-741-v.set.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 cascos de roble, de 700 y 1.000 litros.

El pliego de condiciones puede retirarse en la calle Rincón número 465 (Departamento Comercial). La apertura se efectuará en la Gerencia el día 29 de Agosto, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 30 de 1932. — La Gerencia.

Jl.30-589-v.ag.10.

IMPRENTA NACIONAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 70.000 kilos de papel diario, satinado, en bobinas, destinado a la impresión del "Diario Oficial" de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles, de las 13 a las 18, con excepción de los sábados, que serán de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el Ministe-

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

rio de Industrias el día 19 de Agosto, a las 17 y 30 horas. — Montevideo, Julio 30 de 1932. — La Comisión de Compras.
Jl.30-610-v.ag.10.

BIBLIOTECA NACIONAL

Mario Coppeti, uruguayo, ingeniero, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1120, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Curso de Trigonometría Plana", de la cual se declara autor y propietario. Al efecto deposita dos ejemplares impresos en mimeógrafo de la citada producción. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. — Arturo Scarone, Director.
$3.50 Ag.5-717-v.ag.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
Cancelación de marca

Esta Sección hace constar que de acuerdo con el artículo 13 inciso 1.o de la ley número 3542, de Julio 17 de 1909 y a solicitud de su propietario, se cancela la marca "Lakhovsky" concedida el 2 de Diciembre de 1930 al señor Pablo Ferrando, de Montevideo, bajo el número 21.379. Y para constancia se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Julio 30 de 1932. — Horacio Arredondo. — Carlos A. Giuffra.
$5.00 Ag.3-653-v.ag.19.

ACTA N.o 23056

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VICTORIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-406-v.ag.8.

ACTA N.o 23057

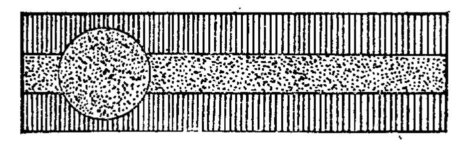
Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHICHI"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-407-v.ag.8.

ACTA N.o 23203

Montevideo, Julio 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Pedro Di Giiulo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.23-433-v.ag.9.

ACTA N.o 22600

Montevideo Febrero 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"AVIOL"

para distinguir artículos de la clase 11.a — HOracio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.25-462-v.ag.10.

ACTA N.o 23265

Montevideo, Julio 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CAMPERO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.3-651-v.ag.19.

ACTA N.o 23251

Montevideo, Julio 27 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelin y Cie., con domicilio en Clermont-Ferrand, Puy de Dome (Francia), han solicitado el registro de la marca

SUPERCOMFORT

para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas neumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.4-671-v.ag.20.

ACTA N.o 23243

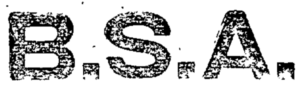
Montevideo, Julio 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Francisco Ramos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.6-750-v.ag.23.

ACTA N.o 23271

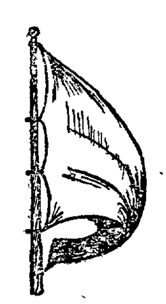
Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Birmingham Small Arms Company Limited, de Small Heath, Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.6-756-v.ag.23.

ACTA N.o 23239

Montevideo, Julio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



BANDERA

para distinguir artículos de la clase 17.a (máquinas para afeitar y hojas para máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.6-757-v.ag.23.

ACTA N.o 23242

Montevideo, Julio 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Francisco Ramos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 9.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.6-751-v.ag.23.

ACTA N.o 23220

Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Piñeiro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ESPAÑA"

para distinguir artículos de la clase 17.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7 00 Ag 6-758-v.ag.23.

ACTA N.o 23267

Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Snia Viscosa", Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca

SUPER SNIA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.4-674-v.ag.20.

ACTA N.o 23214

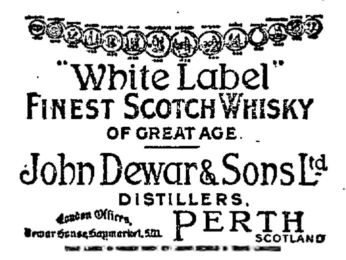
Montevideo, Julio 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Trabb y Kaufmann, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.21-366-v.ag.9.

ACTA N.o 23206

Montevideo Julio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores John Dewar y Sons, Limited, de Glasgow Road, Perth, Escocia y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.26-486-v.ag.11.

ACTA N.o 23207

Montevideo Julio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores John Dewar y Sons, Limited, de Glasgow Road, Perth, Escocia y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

DEWARS'
WHISKY

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.26-487-v.ag.11.

ACTA N.o 23208

Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores John Dewar y Sons, Limited, de Glasgow Road, Perth, Escocia y Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



AWARDED
50 MEDALS
John Dewar & Sons Ltd
PERTH

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.26 488-v.ag.11.

ACTA N.o 23175

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.23-419-v.ag.9.

ACTA N.o 23174

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.23-420-v.ag.9.

ACTA N.o 23176

Montevideo. Julio 8 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.23-422-v.ag 9.

ACTA N.o 23226

Montevideo Julio 20 de 1932 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de la General Electric S. A. de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"MAZDA"

para distinguir artículos de la clase 12.a — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Jl.23-432-v.ag.9.

ACTA N.o 21558

Montevideo Abril 27 de 193. — Con esta fecha el señor Marcelino Erasmo Rodríguez, de Mercedes, República Oriental del Uruguay ha solicitado el registro de la marca

"CHANA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (calentadores para baño) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
$7.00 Jl.23-429-v.ag.9.

ACTA N.o 23205

Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Overseas Service Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, domiciliada en el Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Jl.25-451-v.ag.10.

ACTA N.o 23177

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.25-449-v.ag.10.

ACTA N.o 23178

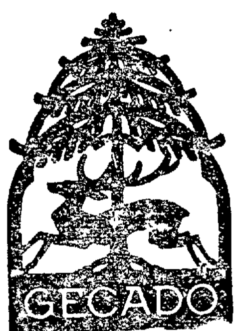
Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Jl.25-450-v.ag.10.

ACTA N.o 23200

Montevideo Julio 13 de 1932 — Con esta fecha el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.25-461-v.ag.10.

ACTA N.o 23227

Montevideo, Julio 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KOLFOSINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.23-421-v.ag.9.

ACTA N.o 23212

Montevideo, Julio 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar) — **Horacio** Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl 22-392-v.ag.8.

ACTA N.o 23244

Montevideo, Junio 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sánchez Castellanos Hnos., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AGUA - LAC"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.1.o-586-v.ag.17.

ACTA N.o 23245

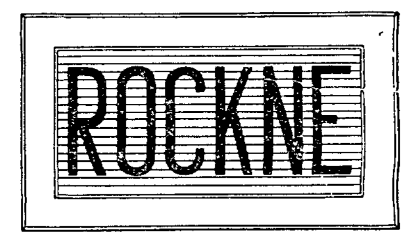
Montevideo, Julio 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sánchez Castellanos Hnos., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MONOLIN"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.1.o-587-v.ag.17.

ACTA N.o 23246

Montevideo, Julio 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Rockne Motors Corporation, con domicilio en la ciudad de South Bend, Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.2-618-v.ag.18.

ACTA N.o 23249

Montevideo, Julio 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otto Rabe y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CIMBRIA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (incluyendo piletas y con excepción de cementos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.2-619-v.ag.18.

ACTA N.o 23262

Montevideo Julio 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TIJUCA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.3-652-v.ag.19.

ACTA N.o 23136

Montevideo, Junio 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gaspar Delucchi (hijo) y Hermanos, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general vermouth, aguardientes coñac, jugo de uva y grappa). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-389-v.ag.8.

ACTA N.o 23172

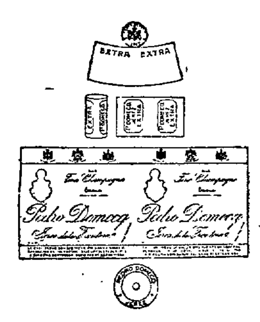
Montevideo Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñac y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-390-v.ag.8.

ACTA N.o 23173

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-391-v.ag.8.

ACTA N.o 23063

Montevideo, Junio 8 de 1932 — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHOLITA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-413-v.ag.8.

ACTA N.o 23064

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"ADELA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-414-v.ag.8.

ACTA N.o 23061

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TURCA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-411-v.ag.8.

ACTA N.o 23062

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PRECIOSA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-412-v.ag.8.

ACTA N.o 23066

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NELLY"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-416-v.ag.8.

ACTA N.o 23211

Montevideo, Julio 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Guillermo Badano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

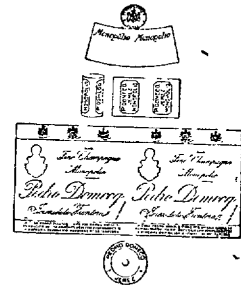


"FLUIDA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-395-v.ag.8.

ACTA N.o 23171

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-388-v.ag.8.

ACTA N.o 23128

Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-386-v.ag.8.

ACTA N.o 23164

Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Storace y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

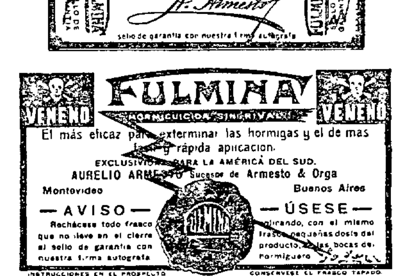


"CARNERO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.29-546-v.ag.15.

ACTA N.o 23248

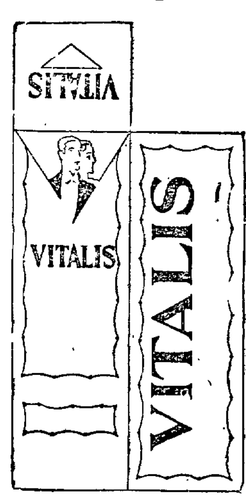
Montevideo Julio 26 de 1932 — Con esta fecha el señor Aurelio Armesto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (hormiguicidas e insecticidas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.29-545-v.ag.15.

ACTA N.o 23230

Montevideo Julio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bristol-Myers Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (tónicos para el cabello). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.2.-617-v.ag 18.

ACTA N.o 22608

Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Fernández Mayorga, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AMERICA"

para distinguir toda clase de artículos para hombres, comprendidos en las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.1.o-585-v.ag.17.

ACTA N.o 23152

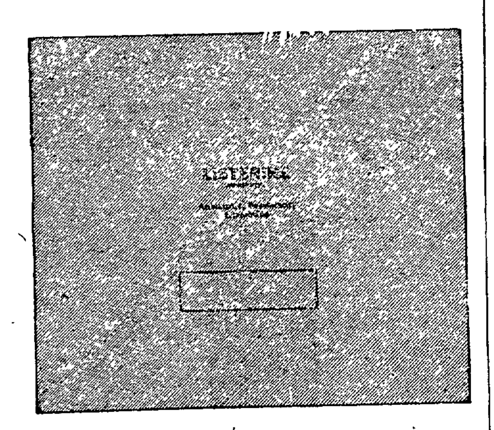
Montevideo. Junio 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás Solari, con domicilio en esta ciudad, han han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Jl.28-531-v.ag.13.

ACTA N.o 23229

Montevideo, Julio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lambert Pharmacal Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Delaware Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un compuesto medicinal antiséptico y desolorante). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.28-533-v.ag.13

ACTA N.o 23228

Montevideo, Julio 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mac Donald Greenlees, Limited, con domicilio en Leith, Escocia, han solicitado la reonvación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Jl.28-534-v.ag.13.

ACTA N.o 23237

Montevideo. Julio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía. apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BOROLUMYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.28-532-v.ag.13.

ACTA N.o 23241

Montevideo. Julio 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Jesús González Lorenzo, de Montevideo. ha solicitado el registro de la marca

"LA FLOR DE UN DIA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.28-528-v.ag.13.

ACTA N.o 23217

Montevideo. Julio 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Standard Textile Products Company, establecida en Youngstown, Ohio, y Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (telas aceitadas, enceradas, hules). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.27-513-v.ag.12.

ACTA N.o 23240

Montevideo Julio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Librería Hachette, S. A., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"LA BELLE PARISIENNE"

para distinguir artículos de la clase 15.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7 00 Jl.27-514-v.ag.12.

ACTA N.o 23236

Montevideo, Julio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mateo Brunet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DUC DE FLEURY"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Jl.27-515-v.ag.12.

ACTA N.o 23209

Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Oliver Farm Equipment Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook Estado de Illinois Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (tractores y sus partes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl 27-509-v.ag.12.

ACTA N.o 23238

Montevideo. Julio 23 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"REPUBLICA"

para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Jl.27-508-v.ag.12.

ACTA N.o 23216

Montevideo Julio 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Hartford. Estado de Connecticut Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

POLICE. POSITIVE.

para distinguir artículos de la clase 17 (armas de fuego, de guerra o de carga y sus municiones). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Jl.27-510-v.ag.12.

ACTA N.o 23253

Montevideo. Julio 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Orlando Castellano, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"YOLITA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (confitería, helados y bebidas en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-731-v.ag.22.

ACTA N.o 23279

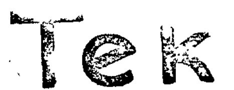
Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Con esta fecha los señores De León Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EL EBRO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-720-v.ag.22.

ACTA N.o 23254

Montevideo, Julio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Johnson y Johnson, con domicilio en la ciudad de New Brunswick, Estados de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (cepillos para los dientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-707-v.ag.22.

ACTA N.o 23255

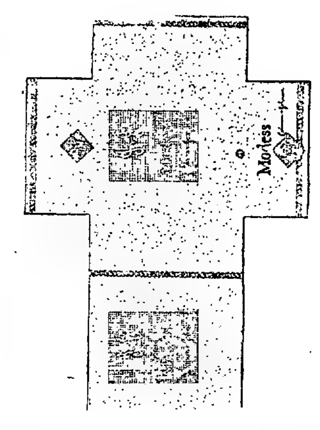
Montevideo, Julio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Johnson y Johnson, con domicilio en la ciudad de New Brunswick, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MODESS

para distinguir artículos de la clase 4.a (paños higiénicos para uso de la mujer). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-708-v.ag.22.

ACTA N.o 23256

Montevideo, Julio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Johnson y Johnson, con domicilio en la ciudad de New Brunswick, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (paños higiénicos o sanitarios). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-709-v.ag.22.

ACTA N.o 23263

Montevideo. Julio 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Industrial de Tabacos, S. A., de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca

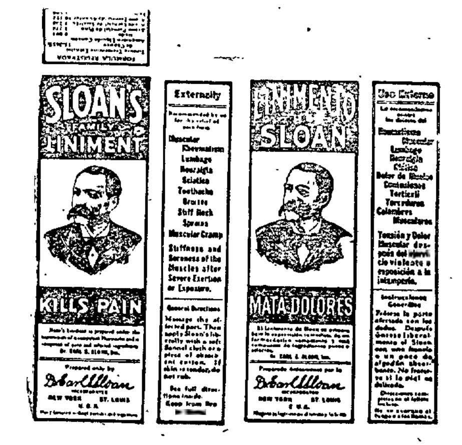


BRISSAGO

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-711-v.ag.22.

ACTA N.o 23257

Montevideo, Julio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dr. Earl S. Sloan, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

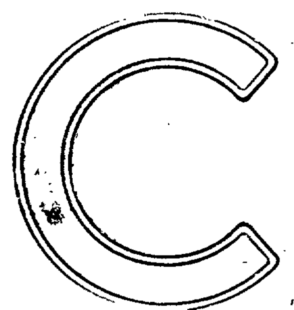


para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.4-669-v.ag.20.

ACTA N.o 23250

Montevideo, Julio 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelín y Cie., con domicilio en Clermont-Ferrand, Puy de Dome, (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.4-670-v.ag.20.

ACTA N.o 23264

Montevideo, Julio 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Passadore, Carrau y Mutio, de Colón (Departamento de Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.4-673-v.ag.20.

ACTA N.o 23266

Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Coperativa Bancaria de Consumos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.4-675-v.ag.20.

ACTA N.o 23234

Montevideo, Julio 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto A. Bauzá, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"VATE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.30-577-v ag 16.

ACTA N.o 23232

Montevideo, Julio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la W. y A. Gilbey, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

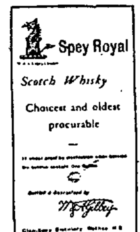


para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebra Old Tom). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.30-567-v.ag.16.

ACTA N.o 23233

Montevideo, Julio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la W. y A. Gilbey, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.30-568-v.ag.16.

ACTA N.o 23231

Montevideo, Julio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la W. y A. Gilbey, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas espirituosas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.30-566-v.ag.16.

ACTA N.o 23060

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

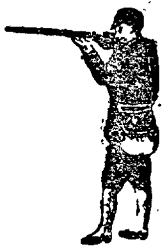
"MADRID"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-410-v.ag.8.

ACTA N.o 23258

Montevideo, Julio 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Laventure y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación y ampliación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a y artículos de metal en general de la clase 14.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.3-641-v.ag.19.

ACTA N.o 23252

Montevideo, Julio 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Scott y Bowne, Inc. of Uruguay, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

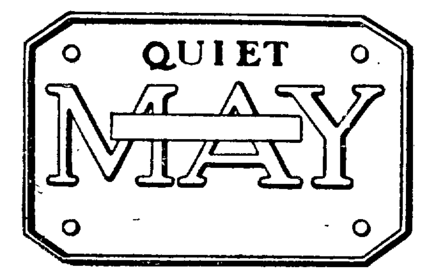


para distinguir artículos de la clase 9.a (aceite de hígado de bacalao con hipofosfitos de cal y soda). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.3-642-v.ag.19.

ACTA N.o 23247

Montevideo, Julio 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la May Oil Burner Corporation, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Maryland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (quemadores de aceite). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.3-643-v.ag.13.

ACTA N.o 23261

Montevideo, Julio 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de R. Schiffmann Company, de Los Angeles, California (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"ASTHMADOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.3-649-v.ag.19.

ACTA N.o 23260

Montevideo, Julio 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"OVOLECITHINE BILLON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.3-650-v.ag.19.

ACTA N.o 23235

Montevideo, Julio 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alberto Romerc y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"OTOSCLEROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.26-491-v.ag.11.

ACTA N.o 23065

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PERLITA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-415-v.ag.8.

ACTA N.o 23278

Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Hermann Vallendor, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

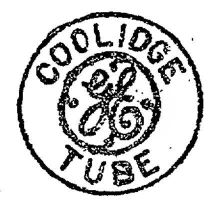
"SEDALANA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag 5-712-v.ag.22.

ACTA N.o 23223

Montevideo, Julio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase .... (dispositivos conocidos como tubos de rayos X). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.23-428-v.ag.9.

ACTA N.o 23059

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GLORIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-409-v.ag.8.

ACTA N.o 23219

Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Restagno y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TITAN"

para distinguir artículos de la clase 6.a (cocinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.23-438-v.ag.9.

ACTA N.o 23058

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHIQUITA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-408-v.ag.8.

ACTA N.o 23210

Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Fariña, Abella y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir productos alimenticios en general, de la clase 1.a y harinas en general y productos alimenticios, tónicos, estimulantes y fortificantes de la clase 9.a — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-367-v.ag.9.

ACTA N.o 23280

Montevideo, Agosto 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lignières" Compañía General de Vacunas y Sueros, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"VACUNA LIGNIERES"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.6-778-v.ag.23.

ACTA N.o 23281

Montevideo, Agosto 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lignieres" Compañía General de Vacunas y Sueros, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"SUERO LIGNIERES"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.6-779-v.ag.23.

ACTA N.o 23270

Montevideo Agosto 2 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.6-755-v.ag.23.

ACTA N.o 23225

Montevideo, Julio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"GE - LUZ"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.23-430-v.ag.9.

ACTA N.o 23224

Montevideo, Julio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"NOVALUX"

para distinguir artículos de la clase 12.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.23-431-v.ag.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 254

Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Sebastián Paradizabal, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de muñecos, perros, gatos, otros animales y juguetes de trapo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.5-713-v.ag.29.

ACTA N.o 3602

Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Passadore, Carrau y Mutio, de Colón (Departamento de Montevideo), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento con aparato para airear líquidos aplicado a la obtención industrial de mostos desulfitados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.5-714-v.ag.29.

ACTA N.o 239

Montevideo, Julio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Laccius y Frocht, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de boquillas de primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.2-636-v.ag.24.

ACTA N.o 3601

Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Tulio D'Agnese, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo dispositivo para utilizar el gas oil en los autos, vehículos, etc., que usan motores a explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.4-676-v.ag.27.

ACTA N.o 253

Montevideo, Julio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Horacio García Capurro, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de deshollinadores de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.3-654-v.ag.26.

ACTA N.o 252

Montevideo, Julio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores González Hermanos y Sas, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de minio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A Giuffra. Secretario.

$8.00 Ag.1 o-603-v.ag.23.

ACTA N.o 219

Montevideo, Julio 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Francisco Costa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término [illegible] años para "Fabricación de yeso", y de acuerdo con lo que disp[illegible] artículo [illegible] ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Jl 30 575-v.ag 22.

ACTA N.o 248

Montevideo, Julio 22 de 1932 — Con esta fecha los señores Mussio Fournier y Schmidt, de Montevideo han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de radiadores para calefacción construídos con chapa de hierro común y especial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.30-582-v.ag 22.

ACTA N.o 3599

Montevideo Julio 25 de 1932 — Con esta fecha el señor Domingo Larralde, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para fabricar palos redondos en serie" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.27-516-v.ag.18.

ACTA N.o 3594

Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Francisco Boisier y Alfonso Lizarralde, de París y San Sebastián, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Acumulador a yodo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.25-458-v.ag.16.

ACTA N.o 251

Montevideo, Julio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Federico C. Crocker, Miguel Scioscia, Elaboración General del Plomo, S. A., Juan Maggiolo y Viuda de B. Callegari y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de caños de plomo, caños de plomo estañados interiormente, caños de estaño puro para serpentinas de enfriamiento y láminas de plomo y estaño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.3-641-v.ag.26.

ACTA N.o 3595

Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Simón Perelson, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato centrífugo para colado de metales preciosos, denominado "Persi" ", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15

de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.22-394-v.ag.13.

ACTA N.o 3597

Montevideo, Julio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Commercial Snearing and Stamping Company, con domicilio en Youngston, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a vehículos con carrocería de volteo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.23-452-v.ag.15.

ACTA N.o 3572

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Simonini y Luis Fornengo, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gasificador para motores a explosión "Majestic".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8 00 Jl.21-362-v ag.12.

ACTA N.o 3587

Montevideo, Julio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Manuel Castro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Carta demostrativa de la marcha de un campeonato de football", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8 00 Jl.21-378-v.ag.12.

ACTA N.o 245

Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Walter U. Pintos Risso, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hornos de pequeña capacidad propios para familia, cocinas y estufas a gas de alumbrado y hornos y estufas a gas de líquidos inflamables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arerdondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Jl.19-340-v.ag.11.

ACTA N.o 244

Montevideo, Julio 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Antonio Perrone, con domicilio en Nueva Palmira, Departamento de Colonia, Uruguay, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de calentadores a presión a gas de petróleo, nafta, etc." del tipo llamado sistema "Primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario

$8.00 Jl.19-324-v.ag.11.

ACTA N.o 243

Montevideo, Julio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Roberto Parietti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de juguetes articulados tipo americano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario

$8.00 Jl.16-297-v.ag.9.

ACTA N.o 3591

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de I. M. K Syndicate Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la composición y recomposición de imágenes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Jl.16-310-v.ag.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela rural número 81, de Colonia Feirano (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Agosto próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 30 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ag.2-623-v.ag.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de construcción de la escuela rural número 46, de paso de los Talas (Departamento de Maldonado), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Maldonado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Agosto próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 29 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario

Ag.1.o-604-v.ag.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Daniel Millot o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1084 m. 203 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del puente sobre el arroyo San Francisco Grande (Departamento de Paysandú). — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Ag.4-691-v.ag.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917 se cita, llama y emplaza al señor Ricardo Butler o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 5 H. 8986 m.2 de terreno que se destina a la extracción de piedra y balastro y pastoreo de los animales de la conservación de la carretera Mansavillagra-Sarandí del Yí. — Montevideo, Julio 30 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Ag.2-624-v.ag.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Viuda de Serra o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 29 H. 8700 m.2 de terreno que se destina para los accesos a los puentes sobre el río Negro y Arroyo Grande. — Montevideo, Julio 30 de 1932 — José Pedro López, Secretario.

Ag.2-625-v.ag.9.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraído del nicho número 41 del Buceo, propiedad de doña Baldomera Juliana García, los restos de Dolores G. H. y Caraballo, Zoloida Aguilar, Bernardino C. Serano, Anacleto García, Carmen Romero, Francisco Lema, Rosa B de Morasso, Flora P. Valles, Pedro Digilatti, Luis Morasso, Segundo G. Ubaldo, Pedro Labano, Carolina Q. de López, Mariano Queirol, Francisca B. de Queirol, Américo Lúgaro, Arturo Queirolo, José Rovira, Alfredo P. Lúgaro, Eugenia Silva de García, Antonio Fignoni y los de Pascual Ragoni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1932. — La Dirección.

$27.00 Jl.30-575-v.oct.30.

Doña Carolina Angela Boggiani se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1382 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Carlos Sanvicente. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 26 de 1932. — La Dirección.

$16.00 Jl.30-582-v.act.31.

Don Martín Palou se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 26 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finado padre don Juan Palou. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días. a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo. Julio 20 de 1932. — La Dirección.

$16.00 Jl.23-413-v.oct.23.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para las obras de pavimentación con hormigonado armado en varias calles de esta ciudad, de acuerdo con la memoria descriptiva, planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran en Secretaría a disposición de los interesados.

Los licitantes deberán presentar sus propuestas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado hasta el día jueves 11 de Agosto próximo venidero, a las 14 y 30 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Nota: Los pliegos de condiciones, anteriores han sido modificados. — Florida, Julio 28 de 1932. — Antonio María Fernández, Presidente. — Francisco L. López Secretario.

Ag.1.o-597-v.ag.8.

CONCEJO AUXILIAR DE SOLIS
Desvío de una senda

Se hace saber al público que doña María Benítez se ha presentado ante este Concejo Auxiliar solicitando permiso para desviar una senda pública que cruza su propiedad, situada en la 2.a sección del Departamento de Lavalleja.

Los que se consideren perjudicados deberán presentarse ante el expresado Concejo a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Solís, Julio de 1932. — El Concejo Auxiliar de Solís.

$5.75 Ag.3-648-v.set.3.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SORIANO
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo, de fecha 31 de Mayo próximo pasado recaída en el expediente caratulado "Año 1932. — Número 395 — Denuncia del Inspector Municipal contra la propiedad del señor José Sandra, ubicada en la calle Paysandú número 830, por falta de obras sanitarias y mal estado del W. C." se cita, llama y emplaza a la sucesión de don José Salandra y a todos los que se consideren con derecho a la propiedad ubicada en la calle Paysandú número 830, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días procedan a la instalación de las obras sanitarias correspondientes en dicho finca bajo apercibimiento, en caso contrario, de mandarlas instalar este Concejo por cuenta del propietario. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un órgano de la prensa local se expide el presente. — Mercedes, Junio 1.o de 1932 — Raúl Viera, Presidente. — José Pedro Llaguro, Secretario

$15.60 Jn.13-10158-v.jl.9 Ag.1.o-v.ag.8.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Geraldo Pedrozo se ha presentado ante este Concejo de Administración solicitando permiso para desviar un camino que cruza por campos de su propiedad, situado en Charata, novena sección judicial, que de Estación Achar conduce a Paso Hondo, y cuyo desvío será de una longitud de quinientos ochenta metros, más o menos y será llevado a unos ciento treinta metros sobre el lado Este.

Asimismo se hace saber que los vecinos del lugar tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida siempre que el desvío en cuestión perjudique a sus intereses. — Tacuarembó, Mayo de 1932. — La Secretaría.

$12.00 Jl.25-479-v ag.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FAUSTINO CLAVIJO, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión médico, de nacionalidad argentino, domiciliado en Buenos Aires, domiciliado en la Plaza Independencia número 1362, y doña ANGELA BENEDICTA SANZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario (República Argentina), domiciliada en la Plaza Independencia número 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2 00. 375-v.ag.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO WEISZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad húngaro, nacido en Bojt, domiciliado en a calle 25 de Agosto número 622, y doña GISHA GUIERSON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Wemijadjos, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Gallardo. (Gratis). 376-v.ag.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO R. LUNA, de 3? años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Río Branco número 1435, y doña ROSA DE VITA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Canelonga, domiciliada en la calle Río Branco número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Gallardo. (Gratis). 377-v.ag.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIA BOSCOLO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad italiano (ciudadano legal argentino) nacido en la provincia de Padova, domiciliado en la calle Paysandú número 936 y doña ADELINA ROVETTA de 27 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad argentina, profesión labores, nacida en Salto, provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Juncal número 1508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 335-v.ag.8.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO SERRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Wáshington número 239, y doña ROSA CORREA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Paz, domiciliada en la calle Wáshington número 239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 401-v.ag.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 480, y doña MARIA ROSA SANTA LUCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PENNA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 329, y doña MARIA FERRER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Wáshington número 213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 403-v.ag.13.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OTERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Redondela (Pontevedra), domiciliado en la calle Sarandí número 399, y doña LAURA DIAZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 399.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 393-v.ag.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE SAMSONOVAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Ellereno, domiciliado en la calle Zabala número 1270, y doña MARIA ZELEVAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Panevezo, domiciliada en la calle Zabala número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 392-v.ag.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO EKER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad húngaro, nacido en Cingand, domiciliado en la calle Reconquista número 589, y doña SAROLTA JONAS, de 29 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Somyo Ujlak, domiciliada en la calle Reconquista número 289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 390-v.ag.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO MILLARIN, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia (República Argentina), domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña ANGELA SOTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo (España), domiciliada en la calle Colón número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 391-v.ag.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRAGA, de 34 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña (España), domiciliado en la calle Sarandí número 272, y doña ROSALIA SILVEIRA, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Villaza (España), domiciliada en la calle Sarandí número 272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 389-v.ag.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO MILANO, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1378, y doña DORA DELL'ERA, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 339-v.ag.8.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó el 18 de Agosto de 1900, domiciliado en la calle Andes número 1221, y doña UNILIA DE LOS SANTOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas el 17 de Octubre de 1909, domiciliada en la calle Andes número 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. $2.00 397-v.ag.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALFREDO DUHART, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 3 de Julio de 1886, domiciliado en la calle Andes número 1221, y doña SOFIA MARIA KLICHE, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 17 de Julio de 1890, domiciliada en la calle Convención número 1136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 372-v.ag.10.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERREIRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña MARIA BALBINA HERMO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.

(Gratis) 344-v.ag.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VIEITES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña BLANCA AURORA FERRANDO, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.

(Gratis) 345-v.ag.8.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASTURA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1786, y doña DORILA RIVERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1074.

En fe de lo cual int[illegible] supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 359-v.ag.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO JUAN DURAN, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Galicia número 1175, y doña ANAURELINA ROSANO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Galicia número 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería

(Gratis) 360-v.ag.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDWIN STASIENIUK, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Médanos número 1595, y doña NATALIA BOROWA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nac[illegible] en Polonia, domiciliada en la calle Médanos número 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 341-v.ag.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL BRESCIANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1617, y doña MARIA PETRONA TOLEDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Yaguarón número 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 340-v.ag.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICHARD SCHMAND, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad rumano, nacido en Fimisoara, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1314, y doña JULIANA SZLIACSAU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Ghiocla, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 342-v.ag.8.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BLANCO INSUA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida General Flores número 2208, y doña MARIA SARA CORDIVIOLA SURRACO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, domiciliada en la avenida General Flores número 2208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 399-v.ag.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MIGUEL LULAY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría, domiciliado en la calle Asunción número 1360, y doña ANA CHAMBRE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría, domiciliada en la calle Asunción número 1360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.

(Gratis) 400-v.ag.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ENRIQUE DEVOTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida General Rondeau número 2430, y doña MARGARITA CAMENT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, domiciliada en la avenida General Rondeau número 2430

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil

$2.00 373-v.ag.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL NAON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Constantinopla, domiciliado en la calle Sierra número 2176, y doña SAZBONA FALCON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Sierra número 2176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito an[illegible] Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 336-v.ag.8.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 27 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LANZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Colón, y doña TERESA BANADO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 351-v.ag.10.

En Colón y el día 27 del mes de Julio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CANDIDO RATTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Cuchilla Pereira, y doña ROSA MARGARITA SIRI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 362-v.ag.10.

En Colón y el día 27 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALONSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Colón, y doña MARIA REGINA BENTANCUR, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ant[illegible] haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.

(Gratis) 363-v.ag.10.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GINES MESSONES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en las calles Potosí y Mones Roses, y doña MARGARITA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en las calles Potosí y Mones Roses.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 406-v.ag.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PORFILIO CONCEPCION, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Suñer y Capdevila número 260, y

doña RAMONA CAL, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Súñer y Capdevila número 260.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
(Gratis) 407-v.ag.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ALVEZ DE CASTRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la avenida Italia número 3919, y doña JUSTINA MORALES, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Italia número 3919.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bjac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 387-v.ag.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DAMISA VASQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cabrera sin número, y doña MARGARITA REGGIO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 74.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 364-v.ag.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PUJA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Punta Gorda sin número, y doña MARIA BOGLIANO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Punta Gorda sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 365-v.ag.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle L. Forteza número 18, y doña MARIA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle L. Forteza número 18.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 266-v.ag.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN ANTONIO GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rubens número 6, y doña MARTINA FERNANDEZ, de 21 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad orienal, nacida en el Deparamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rubens número 6.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 367-v.ag.10.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LISANDRO LEDESMA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Vera número 379, y doña ANA MELLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Vera número 379.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 408-v.ag.13.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GALO PINO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Martín Fierro número 1750, y doña DOLORES FRANCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1394.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 393-v.ag.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FELIPE OBELLAR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Lunarejo número 6 a, y doña PIEDAD CLARA BOSCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Lorenzo Fernández número 2165.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 357-v.ag.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS FERNANDEZ MORALES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arayucá número 2034, y doña MARIA DOLORES REPPETTO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arayucá número 2034.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 358-v.ag.10.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, y doña DOLORES REY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Juan M. Gutiérrez número 3452.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Edurdo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 409-v.ag.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO PEDRO BINAGHI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 1320, y doña TERESA BOSCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labres, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Asencio número 1182.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 388-v.ag.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1932, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR CARLOS JOAQUIN ALDROVANDI, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad italiano, nacido en Bologna domiciliado en la avenida Agraciada número 1690, y doña MARIA LEONTINA BIALADE, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la avenida Agraciada número 3778.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello Oficial del Estado Civil
(Gratis) $2.00 347-v.ag.7.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALMEIDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión enfermero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas y doña POEMA ANITA CLAVERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santa Fe número 1183.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil
$2.00 347-v.ag.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL ODEL SAN ROMAN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Tapes número 995, y doña MARIA DOROTEA ARROYO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Tapes número 995.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 343-v.ag.8.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don JULIAN NUÑEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Bayona número 7, y doña CARMEN CORBO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Guaná número 1935
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 410-v.ag.13.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR QUINTEROS PUJADAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 2218, y doña IRENE CASTRO VAZQUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarí número 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 348-v.ag.9.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Lavalleja número 2172, y doña JULIA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario Oriental, domiciliada en la calle Lavalleja número 2172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 349-v.ag.9.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME CIBILS HAMILTON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Benito Blanco número 1121, y doña MARIA MERCEDES SERRA TEMPERAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Brasil número 2578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 404-v.ag.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO SCAVONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vitcoria número 1541, y doña TERESA PANZARDI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 405-v.ag.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1932 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL FERRETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión diplomático, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 964, y doña FRANCISCA STOYANOFF, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Roma, domiciliada en la calle Ellauri número 991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 378-v.ag.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CANDIDO CABRERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el Hospital Británico, y doña DOLORES SOCA VIGNOLES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Melo, domiciliada en la calle Continuación Colonia número 2351.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 379-v.ag.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALFREDO EPIFANIO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2234, y doña ELENA CARLOTA DEL CARMEN MILLOT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 380-v.ag.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LIEKER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Victoria número 711, y doña BERTA MARGARITA BEKEHRTY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad austriaca, nacida en Neu Erlaa, domiciliada en la calle Victoria número 711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 381-v.ag.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DA SILVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Canelones número 2475, y doña MARIA GUILLERMINA BACIGALUZ SUSVIELA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Amsterdam (Consulado del Uruguay), domiciliada en la calle Canelones número 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 382-v.ag.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO BASEDAS, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Guaná número 2216, y doña SARA HERLINDA ALVAREZ de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Patria número 1476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 353-v.ag.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAPANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1388, y doña DELFINA CAMPOS CARTELLE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 354-v.ag.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO CIPPA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 1131, y doña OFELIA EPIFANIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 355-v.ag.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITO PEREYRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Morales número 2578, y doña LUCIA VIERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Morales número 2578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 356-v.ag.10.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO RIOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Municipio número 2447, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Municipio número 2447.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondrain, Oficial del Estado Civil $2.00 395-v.ag.13.

En Montevdeo y el día 3 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON POSYK, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Volina, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2386, y doña TATIANA BARANJCHNIK, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Katerinoslav, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondrain, Oficial del Estado Civil. $2.00 396-v.ag.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RAUL CHAVES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión em-

pleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Miguelete número 1822, y doña SOFIA ANUNCIA LUKETICH, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 1892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 385-v.ag.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO RISOTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2416, y doña SERAFINA SARA DAMIANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 386-v.ag.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO RODRIGUEZ LOURIDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2283, y doña DOLORES SOUTO LAVANDEIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 374-v.ag.10.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE GOUMAZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario, domiciliado en la calle Victoria número 2213, y doña MARCELINA SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Victoria número 2213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 416-v.ag.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO MAXIMILIANO PERDOMO, de 41 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2361, y doña NORBERTA ASUNCION GULPEGUY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 368-v.ag.10.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YESAYI PILAVDJIAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez número 1135, y doña HAIRENIK SEVACHIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la avenida Carlos María Ramírez número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 369-v.ag.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL CASSINELLI, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 4110, y doña DOLORES NEGRON, de 40 años de edad, de estado viuda de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Santa Lucía número 4110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 370-v.ag.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS OLIVERA, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo domiciliado en la calle C. de la Vega sin número, y doña CONSUELO M. BLANCO de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle C. de la Vega sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 371-v.ag.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SANTANA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Laguna número 342, y doña MARIA ANDREA COROMINAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la avenida Carlos M. Ramírez número 884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 337-v.ag.8.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR PANILA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Lvuf, domiciliado en la avenida San Martín número 3706, y doña ANA KRAVCHIK, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Lvuf, domiciliada en la avenida San Martín número 3706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 350-v.ag.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO MORALES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Labandeira número 7, y doña MARIA MERCEDES PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" po respacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos en virtud de haberse acreditado en forma legal la pobreza de los contrayentes. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 351-v.ag.9.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Sorbas, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3250, y doña BLANCA BEATRIZ BALBUENA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Carlos Araya número 3015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 383-v.ag.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FELIPE LADISLAO BESSOUAT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 1728, y doña ADELINA MARIA JUANA DI MATTEO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 384-v.ag.11.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 3 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR DE VICENTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle San Lorenzo número 3189, y doña EMMA REINA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Libertad, domiciliada en la calle San Lorenzo número 3189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 394-v.ag.12.

En Pocitos y el día 28 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CHEPALICH, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Palmar número 2454 (18.a sección judicial), y doña EMMA CAFFARO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lepanto número 1463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 338-v.ag.8.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: José Armando Saldún, constituyendo domicilio en la casa de la calle Zabala número 1366, al señor Juez expone: Que a los efectos de producir la información para optar a la profesión de escribano, presento a los señores escribano don Rafael F. Ruano Fournier y don Teófilo A. Rivas, que declararán al interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto le merecen su honradez y costumbres; 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo que solicita, que, previo los trámites legales, se acepte esta gestión y se expida el testimonio correspondiente. — José A. Saldún". — Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Ag.6-769-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Visalli o Visalle de Calascione, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.6-752-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Silvia Palma de Montero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.5-737-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Polcino o Pulcino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.5-738-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Pascasio Lúgaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.5-710-v.ag.16.

Aperura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Victora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.3-646-v.ag.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Antonio Marenco solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento del peticionante por estar equivocados los apellidos de los padres de éste, pues dice Marengo y Escribana debiendo decir Marenco y Scrivano, que son los reales y verdaderos; La de matrimonio del compareciente con doña Francisca Romana Ferrari, por aparecer el apellido de la madre del contrayente como Escribani en vez de Scrivano, que es el verdadero; y 3.o Las de nacimiento de Raúl Armando y Ruben Héctor Marenco por figurar la abuela paterna con el apellido Escribani en lugar de Scrivano, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.3-665-v.ag.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina P. de Giaretto o Parodi de Giaretto y de don Félix Francisco Giarretto o Giaretto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.2-631-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonio Florencio Basseti solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer el apellido de la madre como Carbone en vez de Barboni, que es el real y verdadero. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.9-10552-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Roberto Lavagnino solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Eloísa Etchegoyen por aparecer ésta con el nombre de María Cerina en vez de Eloísa que es el verdadero — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jn 30-10619-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 23 de 1932 — Patricio A Pereira Actuario

Jn.25-10509-v.jl.9 Ag.1.o-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Morán a fin de que todos los que se considerer con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Mayo 17 de 1932 — Patricio A Pereira Actuario.

$9 00 Jn.20-10298-v.jl 9 Ag.1o-v.ag.15

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos caratulados "Marcos Juan Bautista Siri Prescripción se cita llama y emplaza a doña Enriqueta Spangenberg de Puig a los herederos de don Luis Puig de doña Carolina García Lagos y de don Doroteo García y a los linderos señores Pilar Muñoz Silva, Sebastián Fassanello Adolfo P Mondino Juan Marañón y Julián Otero Domínguez y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno de sesenta metros treinta y ocho decímetros cuadrados comprendidos dentro de una fracción de terreno situada en la manzana número 110 de la nueva ciudad de Montevideo 5.a sección judicial del mismo Departamento empadronada con el número 6050 compuesta de cuatrocientos sesenta y dos metros veinte decímetros cuadrados que se deslindan así: nueve metros 4 centímetros de frente al Sud, a la calle Canelones, entre las de Ejido y Yaguarón, señalada la puerta de entrada del edificio con el número 1321 (antes 288), distante cuarenta y cinco metros diez centímetros de la esquina que forma la calle Canelones con la de Ejido; once metros setenta y un centímetros en la línea del fondo, al Norte, linda con Pilar Muñoz Silva y Sebastián Fassanello; al Este, una línea quebrada que al partir del frente, mide dieciséis metros cuarenta centímetros; al terminar esta línea hace un martillo saliente de setenta y siete centímetros y sigue otra línea hasta el fondo que mide veintisiete metros veinticuatro centímetros y confina con otra finca propiedad del compareciente; al Oeste, otra línea quebrada que al partir del frente, catorce metros veinticinco centímetros; al terminar ésta hace un pequeño martillo de seis centímetros y continúa otra línea hasta llegar al fondo, que mide veintinueve metros treinta y tres centímetros y confina con Adolfo B. Mondino, Juan Marañón y Julián Otero Domínguez, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.60 Jl.22-381-v.ag.26.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de don Félix Rezzani" se hace saber a los acreedores de don Félix Rezzani y al público en general que ha sido puesto de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Rincón número 472, por el término de veinte días, el estado de créditos presentado por el Síndico en los mencionados autos, y cítase, además a los acreedores del concurso para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias del Juzgado el día 9 de Agosto próximo, a las 3 y 30 de la tarde, de acuerdo con lo resuelto en la anterior reunión Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo Junio 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.27-10553-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Felicia Cesio o Felicia Cesio o Chesio o Chiesio a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario

$9 00 Jl.22-383-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde o Clotilde Ema de Gregori de Bixio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones — Montevideo Julio 6 de 1932 — Patricio A Pereira Actuario.

$9.00 Jl.11-182-v.ag 16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos sucesorios de don José Rossi se cita, llama y emplaza a doña Nicoleta y a don Gerónimo Calcagno para que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932 — Patricio A Pereira Actuario

$9.60 Jl 22-382-v.ag.26

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doc-

tor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Manuel Vilariño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.6-772-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sixta Espina de Ferós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.6-764-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carmelo o Carmelito Soria, de don Aurelio Soria, de doña Carmen Fernández de Soria y de doña Mónica Soria o Mónica Soria de Biestro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.6-765-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atilio Constantino Samprini o Constantino Semprini Pagliarani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.6-766-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos María Paredes Alonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubeire lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.6-767-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Toyos Dibarce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.6-768-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Felis Simón o Francisco Felis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Ag.4-700-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Antonio Facal y Facal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.4-701-v.ag.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Gandolfo y de Angela Aurora Sturla de Gandolfo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.4-702-v.ag.15.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Agueda Díaz Oliveira de Correo. Mensura" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los propietarios de los bienes empadronados con los N.os 3983, 2091 2090, 2092 2093 2094, 3939, 3974 y 5942 comprendidos dentro de los siguientes límites: por el N. O. y N. arroyo de la Coronilla, esterc de la Pantanosa, arroyo Sarandí y cañada Grande, por el S. E. y S. una recta con campos de José W Correa y el arroyo del Sauce Caído hasta la barra en el Sarandí de la India Muerta y por el O., este último arroyo hasta la barra de la Coronilla Dichas propiedades pertenecen a Isabel Rivero Isolina F. de Correa, Brasiliano Correa, Hilario F Correa, Iglantina F Correa, Macedonia F de Correa, Bernardo Riet Correa o sus causahabientes. A los dueños de las propiedades empadronadas con los números 2095 2097 2099 2098, 1745, 1680 4347 1908, 4232 2096 2089, 6265 señoras Ilona Irene de Souza y Silva, María Josefa Terra de Ezolki María Antonia Terra de Redin Franklin Riet Correa, María J Terra Miguel Riet Correa Lucía Riet Correa de Suárez Lima Sabina Ilarraz, Celedonio Arreche, sucesión W Correa, comprendidas dentro de los siguientes límites: al Norte, la cañada Grande; al E. y S. E., en cuatro líneas, con las propiedades de Mario Correa Ferreira, Orestes Correa Ferreira, Manuel J de Oliveira y sucesión Techera: por el Sur, el arroyo del Sauce hasta la barra en arroyo Sarandí de la India Muerta y por el O. el arroyo Sarandí de la India Muerta. A los propietarios de los bienes empadronados con los números 2085 5268, 5336 6301 6302, 6303 2086 5922 5060 2087 061 2083 5063 2088 5130 2084 5064 5065 5066 2082 5729 5167 2081 2080 2079 2078 2077 4964 4965 2076 2075 4164 3975 4911 1980 2068 2069 2070 2071 2072 2073 2074 1715 1746 1999 4963 4587 3125 4579, 4588 4581 4580 4582 4583 4584 4585 y 4586, pertenecientes a Mario Correa Ferreira, Anario Correa Ferreira Gualdimiro Correa Ferreira Mary Correa Ferreira de Gianelli, Orestes Ferreira Correa Batriz O C. de Oliveira Julio Zeballos, Faustino Oliveira, Dolcina C. de Ferreira, Herminia O de Terra Amalia O de Arrarte, José D de los Santos, Juan F Ferreira José V Aldunate, Orfilia F de Aldunate Ulises Ferreira Correa Antonio Rodríguez Ignacio Techera, Ofelia Oliveira de Rodríguez López, María Techera de Pera Faustino Techera Neris Bernardina Alzaga de Rocha, Obdulia T. de Techera sucesión Eusebia T de Techera Claudio Techera Juan F Martirena Pedro Alejandro Martirena Antonio Perla Feliciano D Techera, Adelaida Olivera de Cardozo Ambrosio Moreira, Blanca Oliveira sucesión Tocentino Silva, Celedonio Arreche Otilio Terra, Angela Laura Alzaga Josefa Elena Alzaga Pedro F Alzaga, Marcelina A Alzaga Tomás Alzaga Elisa A Alzaga Arginio A Pereira, Parciano Pereira Epifania Martirena Longina R Martirena Isidora Martirena Dorotea Martirena Florencio Martirena Dionisio Martirena, Faustino Martirena Adelaida Soria Mario Techera Francisco Martirena Bernardo Melitón Casiano Moreira, Cesárea Moreira, Juana F de Molina, Vicenta Moreira, Atanasio Oliveira, Adhemar Terra. El total de estas propiedades está comprendido entre los siguientes límites generales: por el N O y N el arroyo de la Coronilla esterc del Pantanoso, arroyo Sarandí cañada Grande: al Este el bañado de los Indios y la laguna Negra; al Sur el arroyo del Peñón arroyo Valentín, cuchilla del Peñón Sauce del Peñón una línea al mojón de la Tuna dos líneas al cerro de la Palma y el arroyo del Sauce hasta su barra del Sarandí de la India Muerta y por el Oeste, el arroyo Sarandí de la India Muerta hasta la barra en arroyo de la Coronilla comprendida en las 4.a y 6.a secciones judiciales del Departamento de Rocha y, en general, se cita y emplaza a los propietarios causahabientes o sucesores de don Francisco F. Correa, de don Justino F. Correa, Felicidad F. Correa, Serafín F. Correa, Faustino Juan Correa, José Faustino Correa, descendientes de don Juan F. Correa y de doña Agueda Díaz de Oliveira, que por cualquier título se consideren con derechos a las fracciones de campo comprendidas dentro de los límites generales expresados en el párrafo anterior, a fin de que dentro del expresado término se presenten por sí o por medio de apoderado legalmente constituído ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducir sus derechos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$79.00 Jn.17-10268-v.jl.9. Ag.-1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balbina Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.28-523-v.ag.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Julio César o Julio César Cabrera y de don Candelario o Candelario Juan Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.6-760-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Genuina Rebella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.6-761-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonina Marcos o Marco de Trigo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.

$5.50 Ag.6-762-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Constancia Teresa o Teresa Ciana de Antón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.

$5.50 Ag.6-763-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Sosa de Palmás citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por de-

recho. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.5-719-v.ag.16.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Justo M. Orozco. Cesión de bienes", se convoca a los acreedores de don Justo M. Orozco para que concurran a la junta general que se celebrará el día 26 del corriente mes, a las catorce horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentar con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.5-748-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Etcheverry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.4-686-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Cono Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.4-677-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eusebia Guillen de Machín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.4-679-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz Rochier de Cola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.4-680-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Garibotto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 7 de 1932.—C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 Jl.9-151-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Santiago Pratto. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos en un solar de terreno situado en la villa de la Unión de esta Capital, compuesto de 429 metros 50 decímetros cuadrados, según plano levantado en Diciembre de 1931, por el agrimensor Wáshington Zorrilla teniendo 10 metros de frente al Sud-Este a la calle Avellaneda, por 42 metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Nord-Este, con terrenos de Santiago Pratto y al Nor-Oeste y Sud-Oeste, terrenos de propiedad de doña Ana y Eustaquia Iturburu. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.40 Jn.17-10270-v.jl.9. Ag.1 o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Rodomilo o Rodomina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1932.

$11.00 Jl.5-47-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5. Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Marles, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Jn.23-10422-v.jl.5. Ag.1.o-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.22-10418-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Rodolfo Brendel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.29-10591-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Odonel, Odón o Aniceto Odón Quintana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.1.o-602-v.set.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Micaela Martínez de Rivera, don Marcelino Rivera o Marcelino de Santa Clara Rivera, doña Carmen Rivera de Sartori o Carmen Anacleta Rivera de Sartori, don Silverio Angel Suárez o Silveyro Angel Suárez, don Armando Suárez o Dionisio Armando Suárez, don Norberto Cabrera o Doroteo Norberto Cabrera, doña Rosa María Cabrera y doña Demetria Rivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita al presunto heredero de Carmen Rivera de Sartori, don Juan M. Sartori para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes que lo represente. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Jl.5-23 v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don Jorge Adelo para una reunión que tendrá lugar el día veintinueve de Setiembre próximo, a las quince horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, y que las observaciones podrán formularse dentro del término de veinte días contados desde la primera publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.75 Ag.6-786-v.ag.17.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don Emilio J. Neffa para una primera reunión que tendrá lugar el veintidós de Agosto próximo, a las quince horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.00 Ag.3-660-v.ag.13.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Andrés Clavijo ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Leonardo Cadenas, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jl.8-137-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Lema Hermanos. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Lema Hermanos, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378 a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas). Ag.4-689-v.ag.15.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Hugo Rahlft y Gellner, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exhonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico, don Arturo Piñón; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. Montevideo, Julio 6 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas). Ag.4-690-v.ag.15.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores del comerciante señor Andrés Rius Baños para la reunión que tendrá lugar el día 2 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en este Juzgado, calle Misiones

número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día 22 del corriente mes; y 3.o Que ha sido designado Contador - interventor don Eduardo Fazzio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.50 Ag.3-662-v.ag.13.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Blanchard Tiscornia. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Jl.9-142-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Santini y Bagnalasta. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Jl.9-143-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Seguismundo Walker. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Seguismundo Walker para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.21-10362-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.16.

CONCORDATO PRIVADO

Ley 11 de Noviembre de 1926. — Con fecha 4 de Agosto del corriente año ha quedado homologado el concordato privado celebrado por la firma "Machado y Arriaga", que giraba en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles bajo la denominación de "Almacén Londres", calle Ituzaingó número 1417. Dicho convenio ha sido protocolizado ante el escribano don Pedro José Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, y a efectos del artículo 7.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Machado y Arriaga.

$4.50 Ag.6-785-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eduardo Beraza y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Jl.8-136-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Solsona Sívori o Enriqueta Mónica Solsona Sívori, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$4.50 Ag.3-640-v.ag.13.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Rosa Bazerque, hija legítima de don Alberto Bazerque y de doña Rosa Barbieri, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como María Francisca, siendo su verdadero nombre María Rosa, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$4.50 Jl.5-26-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Emilio García, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 70.810, ubicado en la línea Norceste de la calle Juan J. Rousseau, entre Pernas y Comercio, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del inmueble empadronado con el número 70.810, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$12.00 Ag.14-10179-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Luis Eleuterio Chappe para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho así como a la audiencia señalada para el día 30 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Esther Píriz de Chappe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.00 Jn.18-10275-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a D. Carlos Félix Cattone para que dentro del término de noventa días comparezca ante este juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Soledad García bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

(Costas) Jn.22-10407-v.jl.3. Ag.1.o-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Arturo Mastrogiovanni para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Filomena Genovese, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Jn.16-10225-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Bello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Ag.4-678-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Rocci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Ag.4-672-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Antonia Izquierdo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don León Prieto, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Junio de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Ag.1.o-589-v.set.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Adela Conen de Salomón solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Benjamín Salomón por aparecer en ella con el nombre de Israel Salomón en vez de Benjamín Salomón, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 21 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.00 Jl.7-91-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ernesto Bianchi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Dean, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Jn.24-10465-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Jesús María Pardo a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elvira Couce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Jn.14-10178-v.jl 9. Ag.1.o-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Sixto Martínez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefa Veiga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Jn.13-10152-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 59.419, señor Romeo Della Valle, al que o a los que se consideren dueños de la propiedad gravada para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo dentro del término de noventa días, en autos caratulados "Rinaldi Domingo (la sucesión) con el propietario del inmueble número 59.419, Romeo Della Valle. Cobro de pavimento" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$9.60 Jn.23-10432-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.18.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Rizzi Emilio. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho sobre un nicho situado en el segundo cuerpo del Cementerio Central, que lleva el número novecientos veintiséis, que fué adquirido por el compareciente don Emilio Rizzi, por escritura de cesión que de esos derechos sobre el citado nicho le hizo doña Inocencia María Serna, habiendo sido la antecesora de la cedente doña Francisca Rivera de Rodríguez, según título que a ésta se le expidió el doce de Febrero del mil ochocientos sesenta y cuatro, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$14.40 Jn.13-10288-v.jl. 9. Ag.1o.-v.ag.12.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno (suplente), por licencia concedida al titular doctor don Eduardo Artecona, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos caratulados "Valetta Luisa Eugenia con Lorenzo Borsani. Conversión al divorcio" se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Montevideo,

Junio 17 de 1932. — Visto este juicio seguido por doña Luisa Eugenia Valetta contra don Lorenzo Borsani, por conversión al divorcio. Resultando: que la parte actora se presenta a fojas 7 solicitando que se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los tribunales argentinos por la causal de abandono voluntario del hogar, fundándose para ello en que la sentencia data desde hace más de tres años y en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Presenta, para justificar los hechos que invoca, testimonio debidamente legalizado de la sentencia de separación de cuerpos. Que, conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 8 vuelta aconsejando se accediera a lo solicitado. Considerando: que habiéndose justificado en forma el extremo alegado corresponde de plano, con arreglo a lo dispuesto en el invocado artículo 185 del Código Civil, hacer lugar al divorcio pedido. Por ello, fallo: Haciendo lugar a la conversión solicitada y, en consecuencia, declarado disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Luisa Eugenia Valetta y Lorenzo Borsani. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse testimonios y archívese el expediente. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, haciéndose constar que se ha habilitado el próximo feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$28.80 Jl.21-361-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Santi de Baldini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Para la publicación del presente edicto habilitóse la próxima feria menor. — Conste. — Artigas, Mayo 6 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9 60 Jl.8-119-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Enrique Gentil, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 28 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.6-787-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Claudia Urioste de Vázquez y don Justo o Justo Tomás Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 16 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.4-668-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Costa Estévez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 6 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.4-667-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Primo Feliciano o Primo Barbitta, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 18 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.2-634-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Pedro Martínez y Norberta Martínez de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 30 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.2-635-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Claudio Fernández y Angela o Angela Juana Zunino de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 5 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.1.o-476-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés López, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 27 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.1.o-477-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Angela Notti de Battagliotti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 6 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.30-578-v.ap.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en los autos caratulados "Pablo Stelardo contra la sucesión Gregoria Espíndola de Lanz. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña Gregoria Espíndola de Lanz para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil), habilitándose la próxima feria menor. — Canelones, Junio 27 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno Actuario Adjunto.

$8.00 Jl.25-473-v.ag.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos sucesorios de don Anastasio Gesualdi, se hace saber al público que en los citados autos se presentó don Vicente Gesualdi, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de don Anastasio Gesualdi y de doña Desideria Reyes: donde dice, refiriéndose al contrayente, Anastacio Gesoalti debe decir Anastasio Gesualdi y donde el padre del mismo aparece con el apellido Gesoalti debe establecerse Gesualdi. Se habilita la próxima feria al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Julio 9 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$7.00 Jl.25-472-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Bentancor, citándose a los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa, Julio 6 de 1932. — O. A. Marote, Juez de Paz.

$4.50 Ag.6-788-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Mauro Rebollo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de la presente publicación. — Melo, Agosto 23 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Jl.30-569-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceferina Idalina Acuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 13 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.7-90-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gaudiosa Caldas de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 15 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.5-48-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que por auto de fecha 25 de Abril último se decretó la rehabilitación del comerciante señor Ramón González. A los efectos del artículo 1778 del Código de Comercio y siguientes se hace la presente publicación. — Colonia, Julio 1.o de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$3.75 Ag.5-745-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula García de Rodríguez, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 24 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Ag.5-730-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constancio Mochi, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 22 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.5-733-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de doña Cristina Boida de Malfatte, se cita, llama y emplaza al esposo de la causante don Bartolomé Malfatte, y a los nietos naturales de la misma Juana Rosalía, Julio y Rosa González para que dentro de 90 días comparezcan en estos autos a manifestar si aceptan o no la herencia referida por el fallecimiento de la causante y bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que por ellos acepte y los represente. — Colonia, Junio 1.o de 1932. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$9.60 Jn.22-10404-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Baldi y doña Herminia Baldi de Debenedetti, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza

a doña María Esther Baldi o a quien legalmente la represente para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Febrero 12 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$9.60 Jn.29-10602-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Andújar de Pagalday, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 9 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.29-548-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz que suscribe, dictado en el expediente "Juan Krause. Juicio por prescripción treintenaria", se emplaza a todos los que se consideren con derechos en una fracción de sobras de 67 metros, 3608 centímetros y 50 milímetros, existentes en la finca sita en la manzana número 66, de esta ciudad, empadronada con el número 415, que linda: al Oeste, calle General Artigas, al Este, Club Cosmopolita; al Norte, sucesión de Martina Díaz de Oviedo y al Sud, Pedro Lesci y Juan C. Dañobeytia, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria próxima. — Rosario, Julio 5 de 1932. — F. Sequeira, Juez de Paz.
$14.00 Jl.11-192-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Arnaldo Lorenzo Faggioni, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Junio 3 de 1932. — Gustavo Aznárez, Juez de Paz.
$4.00 Ag.1.o-592-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduarda Montero de Martínez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 7 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Ag.5-777-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Amarillo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. — Durazno, Julio 26 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$6.25 Ag.2-629-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Valentín Alonso citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 7 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Ag.2-630-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Domingo Oliva y de Cármelo o Carmelo Mamerto Oliva, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 8 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Ag.4-666-v.ag.15.

Aviso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber, a los efectos del artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928, que las cantidades depositadas en los autos "Antonio Rubio contra sucesión Juan J. Vega", "Test. Ignacio Navarra", "Sumario Estación Mansavillagra" (cantidades depositadas en la Dirección de Crédito Público. Depósitos judiciales), serán en su oportunidad y de acuerdo con la ley expresada, vertidas en Rentas Generales. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Julio 7 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
(Costas) Ag.1.o-588-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José María Fernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Habilítase la feria a efecto de estas publicaciones. — Florida, Julio 27 de 1932. — Alcides B. dos Santos, Escribano.
$4.50 Ag.2-639-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Américo o Américo Virginio Arigoni, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del térimno de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el próximo feriado para esta publicación. — Florida, Julio 9 de 1932. — Juanángel L. Gianola, Actuario Especial.
$4.50 Jl.30-572-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a Sebastián Allende Rubio para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de Miguel Rubio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 9 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$7.20 Jl.22-387-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Andrés Perla, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Julio 9 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Ag.3-655-v ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan de Dios María Ilardías o Ilardia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Julio 9 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Ag.1.o-612-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a Gil Gedeón, Flora y Bernardina Ventura Larrosa, componentes de la estirpe de Olegaria Larrosa, para que dentro del término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Laureana de la Llana, Olegaria Larrosa, Josefa Larrosa y Artemia Manuela Tay por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Mayo 21 de 1932. Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$11.52 Jn.15-10198-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pueblo Solís, Julio 23 de 1932. — Iris Curbelo Larrosa, Juez de Paz.
(Costas) Ag.1.o-561-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ezio Bellelli, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Mayo 27 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$7.20 Ag.3-656-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cándido Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 17 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Ag.3-657-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Tomás Silva, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Maldonado, Julio 7 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Ag.3-653-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Vicente Orrutia o Vicente José Miguel Urrutia, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 6 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Ag.3-659-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Isidora M. Pereira de Tort, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 27 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Ag.1.o-613-v.ag.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Carlos Zenón Valiero, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado Junio 3 de 1932. — Blas Borrallo. Escribano Público.
$5.20 Ag.1.o-614-v.ag.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del ar-

tículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tassano, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 3 de 1932. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$5.20 Ag.1.o-615-v.ag.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen L. Valiero de Viera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 6 de 1932. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$5.20 Ag.1.o-616-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Víctor Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 912 (altos) a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 15 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$9.60 Jl.5-15-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se cita y emplaza a don Federico Lemburg a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sofía Morawski, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 30 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$7.20 Jn.20-10326-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Hilario Pierotti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 8 de 1932. — Francisco Faig. Actuario.

$7.20 Ag.5-724-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Florencio Feo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 29 de 1932. — Francisco Faig, Actuario. $4.50 Ag.1.o-180-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux se cita y emplaza a doña María Rodríguez de Raffo o María Rodríguez o a cualquiera otra persona que por cualquier concepto o título tuviera interés en los bienes dejados al fallecimiento de don Francisco Raffo, por sí o por representante legal, a estar a derecho en el juicio sucesorio del citado don Francisco Raffo, dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes de acuerdo con el artículo 1125 parte final del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1932. — Francisco Faig Actuario.

(Costas) Ag.1.o-608-v.ag.11. Set. 1.o-v.set.12 Oct.3-v.oct.14

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O Dieux se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Tur y Springer, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 19 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Ag.1.o-607-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a don Isidoro Francisco Antonio Di Pascua, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Bibiana Manuela Doyenart de Di Pascua, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Julio 1.o de 1932. — Francisco Faig. Actuario.

$8.64 Jl.11-179-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro don Abelardo Tebot, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Enrique Liesegang, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Young, Febrero 10 de 1932. — José S. Elisburu. Actuario Especial.

$6.00 Ag.1.o-542-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Gervasia Techera de Arévalo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 23 de 1932. — E Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Jl.7-112-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados: "Año 1932. Número 210. Laudelino López Carvalho. Prescripción", se cita, llama y emplaza especialmente a los herederos causahabientes o sucesores directos o indirectos de don Juan Antonio Lavalleja, a título universal o singular del mismo; los herederos y sucesores a título singular o universal de don Pedro López Carbalho, don Francisco López de Carvalho, de don Eduardo Castellanos, de don Jacinto Trápani, y en general a cualquier persona que se considere con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo compuesta de trescientas cuarenta y cinco hectáreas, seiscientos ochenta y cuatro metros y seis decímetros ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Zapucay y encerrada dentro de los siguientes límites: Por el Noreste, Pascasio Madera, Compañía de minas de oro y sucesión Francisco López; al Sureste, y Este, sucesión Abel López, sucesión Gerónimo de Mello y Nabondes Antúnez Maciel, arroyo de Zapucay por medio; por el Suroeste, sucesión de Nicomedes López y al Noroeste, sucesión Nicomedes López y Gentil Madera para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor — Rivera, Julio 6 de 1932. — E Mattos Ramos. Actuario

$ 26.00 Jl.13-226-v.ag.19

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar Echevarría dictada en los autos caratulados: "Año 1932 Número 125 Ataides Estanislao Perdomo contra Mauricia Méndez de Borba, Sinfronio Sebastián y Rolinc Mesa Prescripción" se cita, llama y emplaza especialmente a doña Mauricia Méndez de Borba y a sus hijos Sinfronio Sebastián y Rolinc Mesa y en general a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo compuesta de ciento treinta y cuatro hectáreas ciento cuarenta y nueve metros (134.h.0149ms.) situada en la tercera sección judicial de este Departamento, paraje Buen Retiro y encerrada dentro de los límites generales siguientes: Por el Noreste, con Bernardo Soto y Antonio Núñez Bittencorut; por el Este y Sureste, con el río Tacuarembó, separando de Corina Reis de López Pintos, Limerato Viera, hoy su sucesión, José Homero y José Horacio Pereira Suárez; por el Noroeste, con Amelia Fros de Soto y por el Sur, con el arroyo Lunarejo que separa de Salvador Gómez, hoy Valentín Bravo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. Se hace constar que para la publicación de este edicto, se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Julio 5 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$ 25.00 Jl.13-227-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Jordán, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 10 de 1932. — E. Mattos Ramos. Actuario.

(Costas) My.19-9359-v.jn.1.o Jn.22-v.jl.2. Ag.1.o-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cándida Pereyra o Cándida Francisca Pereyra de Balao, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 29 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.8-134-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Nemencia Lavalleri, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 1.o de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.1.o-346-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angel María Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 27 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.8 131-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Wáshington José Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 21 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.8-132-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Raquelina A. o Roquelina Arcangela Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo aprcibimiento. — Rocha, Junio 29 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.8-133-v.jl 9. Ag.1.o-v.ag.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los

efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Oriando Mello o Melo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 20 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ag.4-695-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Casturina Vargas de De Vargas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 23 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ag.4-696-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Chiozzi o Guillermo Ceferino Chiozzi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado menor a estos efectos. — Salto, Julio 9 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$7.20 Ag.4-693-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 9 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Ag.4-698-v.ag.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Moreira, don Gerardo Moreira y doña Petrona Altamiranda de Moreira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 6 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Ag.4-697-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Joaquina Servente de Cunha, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 25 de 1932. — Armando I. Lema Actuario.

$4.50 Ag.1.o-10634-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Exequiel Daniel Aldao, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José Agosto 2 de 1932. — Juan A Abó, Actuario.

$5.20 Ag.5-747-v.ag.16.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos caratulados "Elido Perera. Quiebra. Incidente sobre cesación de pagos", se fijó en el día 1.o de Octubre de 1931, la época efectiva de la cesación de pagos del referido fallido. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — San José Junio 25 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$4.50. Ag.4-706-v.ag.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Corina o Corina Paula Méndez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 20 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.4-705-v.ag.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Alvarez Perera o María Teresa Alvarez y Perera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose especialmente a los herederos Federico Perera Mon y a Patricio Perera y Alvarez, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — San José, Junio 20 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$8.40 Ag.2-626-v.set.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Hermenegildo Piedrabuena, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 24 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.2-628-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición de lseñor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a doña Tomasa Varela y a todos los que se consideren con derecho al solar 8 de la manzana 28 del primer cuartel de esta ciudad, de 32 metros 50 centímetros de frente, al Este sobre la calle Ituzaingó, por igual extensión al Oeste, que linda con pierna de llave y de 34 metros 36 centímetros de frente al Norte, con el solar número 7, e igual extensión, al Sur, lindando con el solar número 1, y a más a una pierna de llave de 17 metros 18 centímetros por 15 metros y 79 centímetros y 89 d. c. para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Mayo 20 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$12.00 Jn.22-10381-v.jl.9 Ag.1.o-v.ag.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Martina Vivas de Brune o Martina L. Vivas de Brune, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 23 de 1932. — Juan A Abó, Actuario.

$4.50 Ag.2-521-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se cita y emplaza a los herederos María Roma, Gregorio, María Marta y Carolina Arruti, componentes de la estirpe de Gregorio Arruti, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Juan Arruti y Eustaquia Hernández dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación — San José, Julio 8 de 1932 — Juan A. Abó Actuario.

$7.20 Ag.2-627-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por resolución número 4110, de fecha 24 del corriente, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos caratulados "Sucesión de Juan Andrinople. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dicho causante solicitado rectificación de las siguientes partidas: A) De la de matrimonio de Juan Andrinople y Matilde Abadie de Andrinople en cuanto en ella aparece, tanto la contrayente como su padre, con el apellido de Avadi en vez de Abadie, que es el verdadero; y B) De la de nacimiento de Martina, en cuanto en ella aparece el abuelo materno con el apellido de Abadi en vez de Abadíe, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Junio 30 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$8.26 Ag.6-784-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Rosa Figueroa de Gimenez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 13 de 1932 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.1.o-347-v.ag.11.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Nicolás de Fortuna o Nicolás Antonio di Fortuna y María Rosa Allegretti de de Fortuna o María Rosa Allegretti de di Fortuna, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 30 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jl.8-128-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Estado de créditos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero y en los autos "Pedro Rosado. Quiebra", se hace saber que el estado de graduación de créditos se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado para su inspección por el término de diez días. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose presente que se ha habilitado la feria. — Tacuarembó, Julio 15 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$4.50 Ag.1.o-595-v.ag.11.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Hermógenes Coitinho. Quiebra", se hace saber que se ha fijado el día dieciséis de Agosto próximo, a las 14 horas, para la celebración de la junta de acreedores y en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para que concurran a dicha audiencia, que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, previniéndose a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran y que los que así lo hagan deberán presentar los justificativos de sus créditos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria. — Tacuarembó, Julio 15 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$9.00 Ag.1.o-594-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J Cerdeiras, se hace saber que Angela Irigoyen de Amaro Junior y Ondino, Ilda y Teodora Amaro se han presentado ante este Juzgado, entablando demanda contra los que se consideren con derechos a una fracción de campo situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de veintinueve hectáreas, 5.751 decímetros, que linda: al Norte, Nerea Macedo, hoy Abrilino Rodríguez, al Este, Manuel Pimienta, hoy su sucesión: al Sur, sucesión de José A. Oliveres hoy sucesión de Timoteo Saravia, y al Oeste, cuchilla de Dionisio, por donde pasa el camino que va a la ciudad de Melo, cuyo bien los actores han adquirido por prescripción treintenaria, por lo que se cita y emplaza a los que se consideren con algún derecho a dicho bien para que comparezcan a deducirlo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, si no comparecieran dentro del término de noventa días. Se cita igualmente para el previo juicio conciliatorio. — Treinta y Tres, Abril 16 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$16.80 Jn 22-1037-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

Prescripción

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Velarde J. Cerdeiras se hace saber que se ha presentado a este Juzgado don Benicio Benia iniciando juicio de prescripción adquisitiva para obtener que por sentencia judicial se declare que Pantaleón Juan Manuel Saavedra adquirió por prescripción una fracción de campo hoy propiedad del actor, situada en la tercera sección de este Departamen-

to, compuesta de ciento treinta hectáreas 3118 metros 25 decímetros, padrón 1779, que linda: al Norte, Manuela Juana Saavedra; al Este, sucesión Pablo Pereira; al Sur, sucesión José Rodríguez y al Oeste, Aníbal Gonzalo Saavedra, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a dicho bien para que comparezcan a estar a derecho en autos, así como para llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Julio 9 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$14.40 Jl.19-327-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Amaro Junior, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 16 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$9.00 Jnñ22-10374-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Aviso

Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber al público que el señor Victorio Núñez ha denunciado ante este Juzgado que en los campos de su propiedad han aparecido cuatro vacunos: un novillo de pelo pampa colorado, orejano, de marca y señalado con anzuelo por abajo en las dos orejas; una vaca de pelo colorado, con cría, con la misma señal del novillo y una vaquillona de pelo pampa colorado, orejana, de marca y señal, cuya marca y señal se encuentran en el expediente respectivo a disposición de los interesados, señalándose un plazo de treinta días, a contar desde la fecha, para que los que se consideren con derecho a los mencionados animales se presenten ante esta Oficina con los justificativos correspondientes y previo pago de costas y pastoreos y demás gastos, le serán entregados. Se previene que una vez vencido el plazo señalado se procederá a la venta de los animales descriptos, de acuerdo con el artículo 21 del Código Rural. Por tanto y a efectos de derecho se hace esta publicación. — Olimar Grande, Julio 14 de 1932. — José Acevedo (hijo), Juez de Paz.
(Costas) Ag.1.o-329-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Florentino Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Pueblo Olimar, Junio 11 de 1932. — C. Ubaldo Lasala, Juez de Paz.
(Costas) Jn.29-10601-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Remates Judiciales

RICARDO A. IRIGOYEN

JUDICIAL

El sábado 20 de Agosto, a las 3 de la tarde, por orden del Juzgado de Comercio de primer turno. Autos caratulados "Angel López. Quiebra", rematará todas las existencias de la carpintería mecánica sita en la calle Magallanes número 881, entre Cebollatí y Rambla Sur.
$4.00 Ag.6-10680-v.ag.16.

RAUL R. RALLA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Basso Santiago (hijo) contra Alfonso Laguarda. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veinticuatro de Agosto corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situada en Pocitos y la Estanzuela, décimaoctava sección judicial de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número veintinueve mil ochocientos ochenta y tres, siendo su forma irregular y compuesta de una superficie de mil cincuenta y seis metros sesenta decímetros, según título, y de mil ochenta metros cincuenta y un decímetros, según plano levantado por el agrimensor Lisandro R. Freire, de quince de Agosto de mil novecientos veintiocho, conforme al cual se deslinda así: dieciocho metros ochenta y tres centímetros de frente al Este, a la calle Obligado, entre las de San Salvador y Durazno; treinta y tres metros sesenta y siete centímetros al Norte, confinando con el señor Francisco Martínez; al Nord-Oeste, una línea diagonal de treinta y seis metros diez centímetros, lindera con el señor Pascual Nezzi, José Pifano, Francisco Piria y Alberto Pedetti y en el Sur, una línea quebrada compuesta por tres rectas de las cuales la primera, que parte del extremo Norte de la línea del fondo, tiene veintisiete metros ochenta y ocho centímetros en dirección al Este y perpendicular a la del frente; de este punto sube en dirección al Norte la segunda línea, formando ángulo recto con la primera y tiene una extensión de seis metros cincuenta centímetros y del final de esta parte la tercera línea, que forma también ángulo recto con la segunda y perpendicular a la del frente, con una longitud de veintitrés metros hasta llegar a la línea de la calle Obligado, lindando la primera recta con el señor Sandalio Bene y por las otras dos rectas con propiedad del señor Juan Bene. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que todas las mejoras que aún se debieren en la propiedad a rematarse serán de cargo del comprador, como asimismo los gastos de escrituras; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes: Rincón, 537.
$54.50 Ag.5-742-v.ag.23.

RAFAEL MOLL

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Santiago Codevila o Cadevilla", y desde fojas 26, sucesiones de Pedro Codevila o Cadevilla y María Codevila o Cadevilla", se hace saber al público que el día 22 de Agosto próximo, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, a las 16 horas y por intermedio del martillero don Rafael Moll, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de setecientos treinta y cuatro pesos, la mitad proindivisa de dos solares de terreno con sus edificios, arrimos y demás mejoras, situados en la Villa del Cerro, de este Departamento, empadronados con el número 23760, señalados con los números 10 y 9, manzana D en el plano respectivo y compuestos, por estar unidos, de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros de frente al Norte, a la calle Estados Unidos, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, que por formar esquina son también de frente al Oeste, a la calle Vizcaya número 1090, lindando, por el Sud, con los solares 1 y 2 y por el Este, con el número 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$33.00 Ag.5-723-v.ag.22.

HECTOR R. ANDUJAR

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Florindo Lucarelli contra Enrique Panzacchi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado a inmediaciones del Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 82.698, compuesto de una superficie de noventa y un metros cuatrocientos treinta y un milímetros, con 7 metros 619 milímetros de frente al Nord-Este, a calle pública, conocido por Carabelas, entre las de Enrique Martínez y Bella Vista, por 12 metros 60 milímetros de fondo, lindando con propiedad de Arturo Rivadavia y por sus costados Sud - Oeste con Carlos Tosetti y Benito Nastari y Nord - Oeste, separado por una línea de alambre tejido, con Federico Ursi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras y certificados y lo que pudiera adeudarse por pavimento y caño maestro e intereses de estas deudas, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Afg.5-716-v.ag.22.

CARLOS MARIA CANTOS

JUDICIAL

Rematará el día 15 de Agosto, a las 16 horas en la calle Presidente Giró número 2493 varias máquinas de carpintería (sierras, trompo y motores eléctricos), por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini en autos "Antonio Lazara contra José Senra. Juicio ejecutivo". Venta a eefctuarse con las dos terceras partes de la tasación.
$4.50. Ag.4-687-v.ag.15.

JUAN J. BRUSCO

REMATE JUDICIAL

Terreno en Malvín.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ferro Agustín Eugenio o Agustín E. y de María Gumersinda o María Tavolara de Ferro. Sucesiones", se hace saber al público que el día veintiuno del mes de Agosto próximo a las quince horas, en el lugar de su ubicación se va a proceder por intermedio del martillero señor Juan José Brusco, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: tres lotes de terreno situados en la décima sección judicial de este Departamento "Barrio Fortuna", los que según plano de mensura practicado por el agrimensor don Guillermo Rodríguez en el año mil novecientos seis, están señalados con los números sesenta y cuatro, sesenta y cinco y sesenta y seis, letra B. Se componen de una extensión superficial de tres mil trescientos treinta metros cuadrados en conjunto que por estar unidos limitan así: cuarenta y cinco metros de frente al Sudoeste a la calle del Tesoro, hoy Arrayan, por sesenta y cuatro metros de fondo y lindan por el Nordoeste con el solar número sesenta y tres; por el Sudeste, con los solares veinticinco, veintiséis y veintisiete. El inmueble descripto está empadronado con los números sesenta y cinco mil seiscientos veintiocho, sesenta y cinco mil seiscientos veintinueve y sesenta y cinco mil seiscientos treinta. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en poder del Actuario. Segundo: Que la comisión legal del martillero, lo mismo que los gastos de escrituración, certificados y el pavimento construído en su frente que se encuentra impago, son de cuenta del comprador. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$36.00. Ag.4-685-v.ag.19.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Valioso solar, avenida Millán 2882 entre E. Martínez y Sitio Grande. Base: 10 pesos el metro. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rita Mórtola. Incapacidad", se hace saber al público que el día trece de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de diez pesos el metro cuadrado, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 101.700, compuesto de 380 metros 08 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Oeste, a la avenida Millán; igual extensión del fondo, al Este, lindando con don Máximo Arana: 43 metros 10 centímetros al Norte, lindando con el anterior y 42 metros 2 centímetros al Sud lindando con doña María Irene Zoa Solza de Leompart. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el pavimento de su frente y los arrimos de to-

dos sus costados están pagos, a excepción de uno, que será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.80 Jl.28-538-v.ag.12.

JOSE B. LARREA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "E. País y Compañía con Julia B. de Rivero (hoy su sucesión). Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el 11 de Agosto próximo, a las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero José B. Larrea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 9914, situada en la 8.a sección judicial de este Departamento, y que según plano levantado por el agrimensor don Humberto M. Venoza, en Agosto de 1931, tiene un área de 610 metros 52 decímetros que se deslindan así: al Este, con frente a la avenida Agraciada, tiene una línea quebrada de las siguientes dimensiones: 7 mts. 26 cm. y 3 mts. 15 cm: al Sur, otra línea quebrada de 22 mts. 45 cm. y 34 mts. 95 cm., lindando, la primera, con propiedad municipal y la segunda, con frente a la calle General Caraballo; al Norte, otra línea quebrada de 16 mts. 80 cm. y 34 mts. 83 cm, confinando con Celestino C. Bove y al Oeste, 10 mts. 80 cm., con frente a la avenida General Rondeau. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 9 de Julio de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario

$31.00 Jl.26-498-v.ag.11.

AMADO AZAR

JUDICIAL

Rematará el día 13 de Agosto de 1932, a las 17 horas, todas las existencias, muebles y útiles del almacén de la calle Pérez Castellano número 1280, por quiebra de "Santiago Sarubo". Orden del Juzgado de Comercio de 2.o turno. Sin base y al mejor postor.

$4.00 Ag.3-645-v.ag.13.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Una casita calle Carabelas 3389, entre Larrañaga y G. Tell y un solar en el Cerrito de la Victoria, calle Guenoas próximo a San Martín. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor "Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado 'Sucesión Pedro Rolando" se hace saber al público que el día diez de Agosto, en las horas que se indicarán y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Gloortdofsky, con asistencia de Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán los siguientes bienes 1.o A las quince horas y treinta: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, designada con el número 8 en el plano levantado en Diciembre de 1910 por el ingeniero Donato Gaminara, compuesta de 175 metros 75 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Este, a la calle Carabelas, por donde su puerta estaá designada con el número 450, 10 metros en la del fondo, al Oeste, lindando con el doctor Elbio Fernández: 18 metros 10 centímetros al Sur, lindando con el solar 7 y 17 metros 5 centímetros al Norte, lindando con el solar 9. Este bien se venderá sobre la base de 2.000 pesos. 2.o A las 16 horas y treinta: Los derechos emergentes de la promesa de venta sobre un solar de terreno ubicado en el Cerrito de la Victoria en este Departamento, empadronado con el número 77451, señalado con el número 25 en el plano del agrimensor Llambias de Olivar, de Junio de 1912, compuesto de 295 metros 15 decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte sobre la calle Florida, por 34 metros 36 centímetros de fondo: lindando: por el Sud, con el solar 5; por el Oeste, con los solares 1, 2, 3 y 4 y por el Este, con el solar 26 Este bien se venderá sobre la base de 400 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados, impuestos, sellados y honorarios de las escrituraciones de los bienes, así como también el pago del pavimento, cordón y arrimos de la finca de la calle Carabelas, será de cuenta de los compradores, y además el adquirente del solar del Cerrito de la Victoria (padrón 77451) deberá abonar al promitente vendedor, el saldo que se adeuda por el precio de venta y las contribuciones inmobiliarias de este solar, cuyos títulos de propiedad se encuentran en el Banco de Crédito a nombre de don Juan Erasun; 3.o Que el título de propiedad descripta en primer término se encuentra en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado a feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$57.00 Jl.23-451-v.ag.9.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Zuninc", se hace saber al público que el día 8 de Agosto próximo, a las 16 y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base del aforo de la contribución inmobiliaria, de cuatro fracciones de terreno con las mejoras que contienen, situadas en la margen izquierda del arroyo de Las Piedras, 9.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señaladas con los números 1, 2, 3 y 4 en el plano de mensura que practicó el agrimensor Mario E. Percovich, en Setiembre de 1914, compuesta cada una de dos hectáreas ciento cuarenta y siete metros setenta y cinco decímetros cuadrados y que lindan, en conjunto, por estar unidas al Norte y Oeste, con el arroyo de Las Piedras; al Este, con el camino de Las Tropas y al Sud, con la fracción número 5, del mismo plano. Están empadronadas con los números 93376, 93377, 93378 y 93379 y aforadas para el pago del impuesto inmobiliario en las sumas de $ 1.000.00, $ 2.000.00, $ 1.000.00 y $ 1.000.00, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o Que se habilitó la feria menor a los efectos de la publicación; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes calle Juncal número 1363.

$38.40 Jl.21-358-v.ag.8.

PEDRO HECTOR ORONA

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Salvador J Dohir contra Demetrio Mujica Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Agosto próximo, a las 3 de la tarde, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, al mejor postor por el martillero don Pedro Héctor Oroná, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario de una fracción de campo, poblaciones y demás mejoras ubicada en el distrito "Zanja del Medio" jurisdicción de la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 901 y compuesta de una superficie de quinientas cuarenta y cuatro hectáreas 8085 metros, que linda: al Norte, arroyo Zanja del Medio que la separa de don Santos L. Urioste y de la sucesión de don Julián Rivero, camino vecinal por medio: al Sur, fracción letra F del mismo plano, de doña Emma Mujica; al Este fracción letra C, de doña Artemia Mujica de Terra y por el Oeste, fracción número 2, de Marfisa Mujica de Vincent y arroyo Zanja del Medio, que lo separa de don Santos L. Urioste. Se previene: 1o. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta: 2.o Que los títulos de propiedad están depositados en la Oficina del Banco de la República (sucursal Colonia) a disposición de los interesados; y 3.o Que se ha habilitado la próxima feria judicial para efectuar las publicaciones. — Colonia, Julio 8 de 1932. — Carlos M. Bascans Escribano Adjunto.

$47.00 Jl.19-312-v.ag.18.

MIGUEL ORTIZ

Juzgado L. Departamental de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Chiappe Battione Nieves contra Leopoldo B. Perrone y José Luis Seijas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Agosto, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Miguel Ortiz, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano del agrimensor Humberto M. Venosa, de Febrero de mil novecientos veintisiete, cuyo terreno, que es de forma triangular, se compone de una superficie de cincuenta y cinco metros sesenta y nueve decímetros, que se deslindan así: diez metros cincuenta y siete centímetros de frente al Norte, a la calle Tacuarí, entre las de Brito del Pino y avenida España; once metros ochenta centímetros al Sud-Este, lindando con el solar número dos del mismo plano y once metros setenta y nueve centímetros al Sud-Este, limitando con la propiedad de Manuel Astengo y con parte de la de María L. de Arredondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que sobre el bien a ejecutarse pesa un primer gravamen a favor del Banco Hipotecario, que el comprador podrá tomar a su cargo, si le conviniere y se encuentre dentro de lo establecido en la ley de 13 de Julio de 1921 (ley Serrato. Empleados con derecho a jubilación); 3.o Que los gastos y comisión del rematador, así como los honorarios y gastos de la escritura de ratificación, serán de cargo del comprador, como también la definitiva; 4.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Archivo (hipoteca urbana número 240, "26", ley 13 de Julio de 1921) y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$13.00 Ag.6-803-v.ag.11.

R. EDMUNDO MEDINA

Juzgado L. Departamental de segundo turno

REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Aristegui de Bascou Gregoria contra Fabián Ramírez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Agosto corriente, a las 4 p. m., en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don R. Edmundo Medina, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicados en la manzana número treinta y tres del pueblo Santiago Vázquez, décimasexta sección judicial de este Departamento, compuestos, en conjunto, de una superficie de cuatrocientos sesenta y nueve metros dieciséis mil digo, seis mil quinientos ochenta y dos centímetros que, por ser contiguos, se deslindan así: veintiún metros setenta y cuatro centímetros de frente al Nord-Oeste, sobre la calle Yuqueri, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Nord-Este que, por formar esquina, son de frente a la calle Cururú; veintidós metros mide la línea del Sud-Este, lindando con propiedad de la sucesión Correa y, finalmente, la línea del Sud-Oeste, mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros y se limita con el solar número dos del plano levantado por el agrimensor don Horacio Uslenghi, en Mayo de mil novecientos veinticuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425: 3.o Que los gastos de comisión, escrituración y registros serán de cargo del adquirente. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$31.00 Ag.6-783-v.ag.20.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado de Paz de la 22.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos ante su juzgado y caratulados "Juan Carretti contra Eduardo Di Vietri. Desalojo", y desde fojas 4 vuelta "Eduardo Di Vietri contra Elías Colombino. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 15 del corriente a las 16 horas y en la casa sita en la avenida General Flores 4889, se procederá a la venta

en un solo lote con la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 458.00), por el rematador Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil especial, de los siguientes bienes: un camión "Ford", cuatro marquetas de hierro para depósito de jabón; diez pisos de madera de esas marquetas; cuatro marquetas de hierro con capacidad para quinientos kilos de jabón cada una; seis pisos de esas marquetas; once secadores de madera; una balanza de trescientos kilos; un tacho de hierro para fabricar jabón: una máquina de marcar jabón; tres mesas de madera; dos juegos de palos, tres troqueles de bronce con abecedario; una casilla de madera; dos rodos de hierro; una bomba reloj. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el 10 ojo en garantía de la misma. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Román C. Alvarez Cortés, Juez de Paz.

$16.00. Ag.4-703-v.ag.15.

OVIDIO F. ALONSO

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados "Constantino F. Candela contra Vidal y Daroca. Entrega de la cosa", se hace saber que el día veinte del mes en curso, de las nueve horas en adelante y en casa del señor Candela, en esta villa, se procederá por el martillero don Ovidio F. Alonso, asistido del suscripto, a la venta en remate, al mejor postor y al contado, de los siguientes bienes, por separado: Máquinas para trabajar madera, marca "Jonseted", un cepillo tipo "T. C. número 25448 E", con sus contramarchas, una garlopa "R. H-E4, número 22670", sin contramarcha, una sierra sin fin "A8., número 25606 E", un trompo "F, número 24111", sin contramarchas, una guillotina "G. H. A-20, número 22421" y un torno de tornear madera, marca "Torre, número 67". — Nueva Helvecia, Agosto 1.o de 1932. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$9.00 Ag.5-744-v.ag.15.

ERNESTO NUÑEZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart y del señor Juez de Feria, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Juan I. Rolando. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día doce de Agosto entrante, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Ernesto Núñez con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno, contiguas, con los edificios de altos y bajos que contiene y todas las mejoras que le son relativas, propiedad del señor Juan I. Rolando y de sus hijos María del Rosario Rolando y Rodolfo I. Rolando, empadronadas con el número treinta y tres de la manzana catorce, de esta ciudad, que se deslinda, según título: La primera fracción, de diez metros sesenta y dos centímetros de frente al Norte, sobre la calle 18 de Julio, por treinta y tres metros y treinta centímetros de fondo, en dirección al Sur, lindando, por este viento, con la otra fracción que en seguida se describe: por el Este, por formar esquina, da frente a la calle Francisco Antonio Maciel y por el Oeste, don Ricardo Sierra: y la segunda fracción consta de una superficie de setenta y cinco metros noventa y dos decímetros y trece centímetros, con siete metros veintiún centímetros de frente al Este, sobre la calle Francisco Antonio Maciel, por diez metros cincuenta y tres centímetros al Sur, linda con Ricardo Sierra y siete metros veintiún centímetros al Oeste, con el mismo Sierra. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos se encuentran agregados en los autos respectivos a disposición de los interesados en esta Oficina. Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Julio 21 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$33.80 Jl.27-505-v.ag.10.

TOMAS NUÑEZ AYCAGUER

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Pedro Etchamendi. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día veintitrés de Agosto entrante, a las quince horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la octava sección judicial de este Departamento por intermedio del martillero don Tomás Núñez Aycaguer y con la intervención del señor Juez de Paz del Juzgado predicho, se procederá a vender al mejor postor el siguiente inmueble de propiedad del ejecutado: Un terreno con los edificios y demás mejoras contenidas, situado en Cerro Chato, cuarta sección de Florida, compuesto de dos mil novecientos treinta y ocho metros y ocho decímetros de superficie, lindando, según plano levantado en Noviembre de mil novecientos veintiocho por el agrimensor Pedro C. Machado: al Norte, en una extensión de cincuenta y un metros y treinta y un centímetros, con terreno de don Eduardo Fernández; al Sur, en cincuenta y cinco metros de extensión, con terreno de doña Cristina Reinaldi; al Este, dos líneas rectas: una de veintiséis metros y ochenta y tres centímetros, y la otra, de treinta metros setenta centímetros, con terreno de don Pedro Echamendi y al Oeste, cincuenta y nueve metros y veinte centímetros, con el camino nacional. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Julio 9 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$30.80 Ag.2-620-v.ag.17.

ALFREDO MENDEZ IMAZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Gerardo R. Nogueira contra José García Fernández y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Agosto entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Alfredo Méndez Imaz, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Una finca compuesta de diez piezas de material, con cocina aljibe, galpón, excusado y dos piezas más y un salón esquina para comercio, situada dicha finca sobre la calle 18 de Julio, en cuyo frente tiene señalada su puerta principal de entrada con el número quinientos noventa y tres (ciento dieciocho, numeración antigua), una puerta más con el número quinientos noventa y cinco (ciento dieciséis, numeración antigua), y antes existía otra puerta, hoy convertida en vidriera. La referida finca hace esquina a la calle Manuel Oribe (antes Sarandí), sobre la que tiene cuatro puertas señaladas con los números ochocientos cincuenta y uno, ochocientos cincuenta y cinco, ochocientos sesenta y uno y ochocientos sesenta y cinco y un portón con el número ochocientos sesenta y nueve, teniendo el terreno veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur, sobre la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar que se describirá, encerrando una superficie de novecientos veintidós metros y treinta y cinco decímetros, lindando, al Este, con la mencionada calle Oribe y al Oeste, con el terreno de don Luis Machiorlatto. Un solar de terreno centro, situado en la planta urbana de Durazno, compuesto de veintiún metros cincuenta centímetros de frente, por cuarenta y tres metros de fondo, lindando: al Norte, con don Fructuoso Alburquerque: por el Sur, con el terreno y finca antes descripto y don Luis Machiorlatto; por el Este que es su frente, con la calle Oribe y por el Oeste, con don Cerafín Almada. Ambos inmuebles estaban empadronados con el número mil doscientos cuarenta y cuatro en el padrón que rigió hasta mil novecientos veintinueve y actualmente están empadronados dichos inmuebles con el número mil cien. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno Julio 15 de 1932 — Juan José de Souza Actuario

$60 00 Jl.27-504-v.ag.12.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos "Mariano Rodrigo con Jacinto Santiago Lorenzo Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Agosto próximo a las dieciséis horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Carlos M. de Medina asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble, de propiedad del ejecutado: Una fracción de campo situada en Carapé, dentro de la cuarta y primera secciones de los Departamentos de Maldonado y Lavalleja, respectivamente, señalada con el número siete del plano levantado en Noviembre de mil novecientos veintisiete por el agrimensor José L. Cavallo, compuesta de ciento quince hectáreas cinco mil sesenta y nueve centiáreas cincuenta y un decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la fracción ocho, de María E. Lorenzo de di Biase y campo de Juan Manuel Lorenzo; al Este, la fracción número seis; de Efrén María Catalino Lorenzo; al Sud, Anastasia L. de Campodónico y al Oeste, campo de Eustaquio Machado, cuya fracción de campo lleva los números de empadronamiento números cuatro mil doce y ocho mil cuatrocientos veintiuno de los Departamentos de Maldonado y Lavalleja, respectivamente. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador: que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles y que ha sido habilitado el feriado menor al sólo efecto del término de las publicaciones. — Minas, Julio 9 de 1932. — Felipe H Ortiz, Actuario.

$36.00 Jl.25-483-v.ag.10.

ADOLFO M. GUARCH

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con Antonio Castaing, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día viernes diecinueve de Agosto entrante, de dos a tres de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Adolfo M. Guarch, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero: Un terreno de chacra con las poblaciones de material, galpón, alambrados y demás mejoras que comprende, compuesto de nueve hectáreas, veintidós áreas y treinta y cinco centiáreas y que tiene cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con doña Florencia Alvarez de González; igual medida al Sud, sobre la calle Ocho y doscientos catorce metros setenta y cinco centímetros a cada uno de sus otros dos lados, lindando, por el Este, con la calle B y por el Oeste, con la calle A; y Segundo. Otro terreno de chacra con los alambrados relativos y demás mejoras que comprendan, compuesto de siete hectáreas, treinta y siete áreas, ochenta y ocho centiáreas y diez decímetros cuadrados y que tiene ciento setenta y un metros ochenta centímetros de frente al Norte, sobre el camino General del Rabón; igual extensión al Sud, lindando con la calle Nueve y cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros a cada uno de sus otros dos lados, limitando, por el Este, con don Julio A. Dovotte y por el Oeste, con la calle B. Los inmuebles descriptos pertenecen al ejecutado, previniéndose que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la operación, encontrándose los títulos de los bienes a venderse en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Se hace saber, también, que se ha habilitado la presente feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú Julio 22 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Ag.1.o-593-v.ag.17.

ANSELMO ANDUJAR

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Manuel dos Santos Seixas. Juicio ab-intestato", se hace saber al público que el día diez de Agosto del presente año, a las tres de la tarde, se procederá por intermedio del martillero don Anselmo Andújar, asistido del suscrito Juez comisionado, en el paraje de su ubicación, a la venta en remate público de una fracción de terreno situada en el nombrado paraje y lindando: por un lado, con campos de la Compañía Minas de Oro; por otro, con la zanja de Santa Bárbara y por los otros dos lados, con camino público. Se previene: 1.o Que el referenciado bien y sus mejoras han sido tasadas en cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con setenta y cinco centésimos ($ 455.75) y que as herramientas e implementos de trabajo en la cantidad de treinta y tres pesos ($ 33.00) y que no se detallan por su mucha extensión, y que no se aceptará oferta que no exceda de las

dos terceras partes de las tasaciones; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en poder del suscrito Juez, en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 3.o Que títulos del terreno se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado para que puedan ser examinados por los que intentes hacer oferta, lo mismo que los demás antecedentes: 4.o Y que a los efectos de diligencias y publicaciones de edictos se ha habilitado la feria menor. — Minas de Corrales, Julio 19 de 1932. — Alvaro Pedragosa. Juez de Paz.
(Costas) Jl.23-463-v.ag.9.

ERNESTO V. OLID
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente por costas. Adelina Techera. Venta judicial de inmueble", se hace saber que el día 31 de Agosto entrante, de las 13 horas y 1|2 a las 14 horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en Chafalote, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de cuatro hectáreas ocho mil ciento treinta y cuatro metros cincuenta y tres decímetros que linda: al Nor-Este, Juan Pío Pérez, Delfina Sosa de Pérez y sucesión Victoria Trinidad Sosa de Pérez; al Sud-Este, Hilariona Martínez de Sosa; al Sud-Oeste, Gil Páez y al Nor-Oeste, Timotea Hermenegilda Techera. Padrón número 2572. Avaluada en veintisiete pesos la hectárea. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de la tasación referida y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Julio 9 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) Ag.1.o-591-v.ag.17.

RODOLFO PEYRE
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Manuel Pagola contra Blanca Brañas de Brañas y sus hijos Justo Dalcio, María Olga y Nair Margarita Brañas. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 23 de Agosto entrante, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2 y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Rodolfo Peyre, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 1353, ubicada en Don Carlos, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento dos hectáreas seis mil trescientos sesenta y cinco metros trece decímetros, que linda con los siguientes señores: Pío Justino Barrios, Julia Brañas de Rovera, Victoriano Clavijo, Gerónimo Marquetti y Juan Francisco Brañas. Se previene que los gastos y honorarios de escrituración y certificados serán de cargo exclusivo del comprador y que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Julio 7 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$32.00 Ag.1.o-345-v.ag.23.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hermano contra Francisco Chiribao. Cobro de adoquinado", se hace saber que el día 2 de Setiembre entrante, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero señor José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien. Un terreno solar con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 73 de esta ciudad, que mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Francisco de los Santos, por treinta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, que linda, por éste, con Carlos Soderguit (hoy sucesión Eulogio García); por un lado, calle 25 de Mayo y por el otro, Cosme B. Correa. Empadronado con el número 310. Avaluado en dos mil trescientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación antes referida, que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria y que el más alto postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Julio 7 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) Ag.1.o-590-v.ag.15.

RODOLFO PEYRE
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Alejandro Romero contra Avelino Moreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 17 de Agosto entrante, de las 14 horas a las 14 1|2 y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Rodolfo Peyre, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje denominado "Cuchilla de la Cruz", cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1945 y compuesta de ciento quince hectáreas, dos mil ochocientos cuarenta y ocho metros setenta y siete decímetros, que linda: por un lado, Simón Molina; por otro, Mateo Cardoso; por otro, Braulio Molina y por el otro, Eustaquio Isolino Molina. Se previene que los gastos y honorarios de escrituración y certificados serán de cargo exclusivo del comprador; que el más alto postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria menor próxima. — Rocha, Julio 7 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$32.00 Jl.20-344-v.ag.12.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender a los señores Jorge Lladó y Guillermo Coll mi establecimiento de panadería instalado en esta capital, casa número 2443 de la calle Héctor Miranda. Todos los que se consideren acreedores deberán concurrir dentro de treinta días con sus respectivos comprobantes a la escribanía de don Luis Ruy, calle Buenos Aires número 400, donde les serán abonados sus créditos. — Montevideo, Julio 28 de 1932. — Domingo Martínez.
$5.00 Jl.29-562-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he resuelto cerrar mi casa de negocio perteneciente al ramo de almacén, sito en la calle Carlos Tellier número 24. Se hace esta publicación a los efectos que dentro del plazo establecido se presenten todos los acreedores para hacer efectivos sus cobros. — Amelia Ramos Suárez.
$5.50 Jl.29-554-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que don Pedro Fígoli prometió vender a don Jorge Dubois (hijo) el comercio de su propiedad que en el ramo de café, bar y billar y bajo la denominación de "Café y Bar Miguelete" gira en esta ciudad, calle Uruguayana esquina Zufriateguy. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazándose a los acreedores a que presenten sus créditos en la escribanía del señor Oscar Germán Boix, calle 25 de Mayo número 417, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Julio 27 de 1932.
$5.00 Jl.29-547-v.ag.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 30 de Junio próximo pasado y ante el escribano señor J. Varese, ha sido disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "Amado Ferrari y Compañía" en el ramo de fábrica de sillas, establecida en la calle Cuñapirú número 1692, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio Amado Ferrari, quien continuará con el comercio mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1932. — Amado Ferrari. — Eduardo Fim.
$5.00 Jl.30-581-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que ante el escribano Pedro C. Besozzi se ha vendido el comercio de Isidora Gil de Echenique sito en Bizcocho a los señores Miguel Aunchayna e Hijos, quedando los créditos a cobrar o a pagar a cargo de la vendedora. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Julio 15 de 1932. — Isidora Gil de Echenique.—Feo Aunchayna.
$5.00 Jl.26-497-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 20 de Julio del corriente año Antonio Dotte ha vendido a don Domingo González el negocio que en el ramo de café y billares tenía establecido en la calle Cipriano Miró número 85, esquina Asilo (Unión), haciéndose cargo hasta esa fecha del activo y pasivo social el señor Dotte. Y a sus efectos hacemos la presente publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1932. — Antonio Dotte. — Domingo González.
$5.00 Ag.2-637-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don Nicolás Bermúdez la casa de comercio que en el ramo de provisión tenía establecida en ésta en la calle Bauzá número 3315. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores de Enrique Ferrari para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Bauzá número 3315, dentro del término de treinta días. — Nicolás Bermúdez. — Enrique Ferrari.
$5.00 Jl.27-517-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Guillermo Señora hace saber que ha prometido vender a Aurelio de los Santos y Hermano la casa de comercio que en el ramo de carnicería posee en la calle Defensa número 1796. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores a que comparezcan con sus justificativos a la calle Misiones número 1390 (escribanía Arias). — Montevideo, Julio 26 de 1932. — Guillermo Señora. — Aurelio de los Santos.
$5.00 Jl.27-521-v.ag.15.

CRUZ ROJA URUGUAYA

La Cruz Roja Uruguaya hace saber al público y al comercio en general que no reconoce cuenta alguna sin que esté acompañada de la orden emitida por el Comité Central (segundo aviso). — Montevideo, Julio 20 de 1932.
$5.00 Jl.22-384-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Amador Blanco el negocio de provisión de frutas y verduras y venta de artículos de almacén y anexos, denominado "Guadalupe", que tenía establecido en esta capital, calle Guadalupe número 1703. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. El comprador tomó posesión del negocio en el día de hoy. — Montevideo, Julio 19 de 1932. — Benito López.
$5.00 Jl.22-393-v.ag.10.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
AVISO

El 10 de Agosto de 1932 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1930. — H. H. Grindley, Administrador General.
$4.50 Jl.25-464-v.ag.10.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores José García y Marcelino Rodríguez el almacén de comestibles situado en la calle Juan Ramón Gómez número 2505, esquina Presidente Batlle, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 21 de 1932. — Viuda e Hijos de Pelayo García.
$5.00 Jl.25-478-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Vicente G. Obertri las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad y en la calle Sarandí esquina Guayabo, quedando a mi exclusiva cuenta las cuentas a pagar y las a cobrar. A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paysandú, Julio 21 de 1932. — Ricardo J. Volpi. — Vicente G. Oberti.
$5.00 Jl.27-503-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a doña Rifka Reizel Muhlman la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la avenida Italia esquina Atlántico. Los que tengan cuentas a cobrar contra el firmante se servirán presentarlas al expresado negocio con sus respectivos comprobantes dentro de los treinta días. — Francisco Canessa.
$5.00 Jl.22-398-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Santiago Pouso Romero y José Muiño el negocio de panadería denominado "Centro América", que bajo la razón social de "Real y Queijo" gira en esta capital, calle Candelaria número 1806. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Francisco Real. — José Queijo. — Santiago Pouso Romero. — José Muiño.

$5.00 Ag.3-664-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en la venta de quesos teníamos establecida en la calle Chiavari número 2441, bajo la razón social de "J. Ferreiro Hermanos" y comunicamos a los acreedores a los efectos consiguientes — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — J. Ferreiro Hermanos.

$5.00 Ag.3-647-v.ag.23.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don José Moraga el negocio en el ramo de cuadrería sito en la calle Canelones número 1010. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse en el domicilio dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. El comprador toma posesión del negocio en el día de hoy. — Montevideo Agosto 1.o de 1932. — Manuel Pedrosa.

$5.00 Ag.1.o-611-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Santiago Cerdeña ha prometido vender a don Manuel Matto la casa de comercio que en el ramo de hospedaje y restaurant tiene establecido en la casa-esquina de las calles Octubre y Marzo, en el pueblo de Libertad, sexta sección judicial del Departamento de San José. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a los interesados a que comparezcan a la escribanía de Rodolfo A. Arias, con los justificativos de sus derechos. — Montevideo, Julio 29 de 1932. — Santiago Cerdeña — Manuel Matto.

$5.00 Ag.1.o-596-v.ag.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público se hace saber que ha sido resuelta la disolución del Centro de Vendedores de Neumáticos y Anexos. Los que se consideren interesados deberán concurrir a Plaza Independencia número 709. — La Secretaría.

$5.00 Ag.2-622-v.ag.22.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Carlos Soldini la provisión y puesto de verduras que tengo establecida en la calle Tristán Narvaja número 1027. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a los acreedores que deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Julio 29 de 1932. — Florencio Concelo.

$5.00 Ag.1.o-601-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago constar que he vendido al señor Domingo Polosso la parte que en el comercio establecido en esta ciudad, calle Rivera sin número y denominado "Recreo Centenario" me corresponde. A los efectos legales hago esta publicación por el término de ley. — Santa Lucía, Julio 19 de 1932. — Carmelo Machín.

$5.00 Ag.1.o-609-v.ag.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Isabelino Arezo, en los ramos de sastrería y mercería, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Isabelino Arezo, lo que se hace saber a los efectos de dicha ley, dejándose constancia que esa sociedad fué constituída de hecho el año 1923. — Minas, Julio 12 de 1932. — Isabelino Arezo. — Ladislao Arezo.

$5.00 Jl.19-317-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que tenemos prometido en venta al señor León Alhadeff la casa de comercio que en el ramo de provisión de frutas, verduras y comestibles tenemos establecida en esta ciudad, calle Ciudadela número 1512. A los efectos dispuestos por la ley respectiva se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Gilberto S. Braga, calle Juncal número 1470. — Montevideo, Julio 13 de 1932. — Teodoro Huculeak. — Juan Ogroduik.

$5.00 Jl.27-501-v.ag.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Garage Dante, de Givogie y Barran", situado en la calle Dante número 2256, en el ramo de garage y anexos, habiendo prometido en venta todas sus existencias y su llave a los señores Fernando Martirene y Alberto M. Zavalla. A los efectos correspondientes se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el establecimiento indicado dentro de los treinta días. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. —

$5.00 Ag.4-704-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755 he contratado vender a favor de los señores Juan Gloria y Ernesto Castellano el restaurant y bar con bebidas fermentadas situado en la calle Cuñapirú números 1641 y 1643, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Marino Nuccio.

$5.00 Ag.4-681-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755 he contratado vender a favor de don Américo Pascual Revetria el almacén de comestibles situado en la calle Nelson número 3200, esquina a la de Américo Vespucio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles sa. Oscar Felipe Fernández.

$5.00 Ag.4-682-v ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755. he contratado vender a favor de Eladio Gómez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sitio Grande número 1297, esquina a la de Guaycurú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932 — Vicente Fernandez.

$5.00 Ag.4-683-v.ag.23.

VENTA DE ELABORACION DE CAFE

Comunico al público en general y al comercio en particular que he resuelto vender mi establecimiento comercial de elaboración de café, instalado en la calle General Prim número 35, de esta plaza. En tal virtud y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en el domicilio indicado. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Juan B. Martino.

$5.00 Ag.4-692-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y demás disposiciones legales, hacemos saber que por escritura que autorizó en el día de hoy el escribano José Antonio Varela, hemos disuelto parcialmente la sociedad "De los Santos, Pons, Gallino y Compañía", la cual quedó integrada solamente por los firmantes Federico de los Santos, Pedro Pons y Miguel Alejandro Osimani, en el modo y forma que la misma escritura establece. — Salto, Julio 22 de 1932. — Federico de los Santos. — Pedro Pons. — Alejandro M. Osimani.

$5.00 Ag.4-694-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Repetto y Martínez" establecidos con casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles en la calle Florida número 1542, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Rogelio Repetto y desligándose de la misma el señor Juan Félix Martínez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1932. — Rogelio Repetto. — Juan Félix Martínez.

$5.00 Ag.1.o-599-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

I — Luis Grassi hace saber: A) Que venderá a Juan Cammarota las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de provisión de comestibles denominado "La Central", situado en esta ciudad, casa números 1051 y 1055 de la calle Paysandú, esquina Río Negro; y B) Que quedó sin efecto la promesa de vender el citado establecimiento a los señores Balbín Rojas y Benito Velazco. II. — Juan Cammarota emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, en el aludido domicilio, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1932. — Luis Grassi. — Juan Cammarota.

$5.00. Ag.4-699-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos formada para la explotación del almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Miguelete número 1650 esquina a la de Gaboto de esta ciudad, que gira en esta plaza bajo la razón de Reyes y Lema, desvinculándose de la misma el señor Jesús Reyes, y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jesús Lema. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para los efectos consiguientes. — Montevideo, Julio 30 de 1932. — Jesús Reyes. — Jesús Lema. $5:00. Ag.4-684-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por intermedio del perito contador Nicolás Reig Vilá, estudio calle Sierra número 1429 he convenido con los señores Amelio Alfaro (hijo) Enrique Demaría y Juan B Hernandorena, la venta de la casa de comercio que en el ramo de papelería, pinturería y anexos tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 651, haciéndose cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Julio 22 de 1932. — Fermín Hernandorena. — Amelio Alfaro (hijo). — Enrique Demaría. — Juan B. Hernandorena.

$5.00 Jl.29-557-v.ag.17.

NEGOCIO [illegible]

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Antonio Moraga la provisión de comestibles y frutas en general situada en la calle Tapes número 1063, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 25 de 1932. — Miguel A. Gentilli.

$5.00 Jl.29-544-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que el 19 de Julio del año en curso y ante el escribano Humberto Cataldi vendí el comercio en el ramo de almacén que tenía establecido en la calle A. (barrio Cementerio) del pueblo de La Paz, al señor Teodoro Rodríguez, quedando a mi cargo el activo y pasivo. — La Paz, Julio 25 de 1932. — Felipe S. Ranero. — Todoro Rodríguez.

$5.00 Jl.29-543-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Juan A. Varela ha enagenado a los señores José Allegue, Juan Filgueiras y Manuel Martínez la casa de comercio que en el ramo de restaurant tiene establecido en esta plaza, calle Cerro Largo número 845, casi esquina Andes. A los efectos legales se efectúa estas publicaciones, debiendo todos los acreedores presentar sus cuentas en el domicilio del comercio o en la escribanía del señor Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Julio 26 de 1932. — Juan A. Varela. — José Allegue — Manuel Filgueiras. — Manuel Martínez.

$5.00 Jl.30-571-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle La Paz número 1739, he prometido vender a los señores Luis D. San Angelo y Vicente Gentile mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Patria número 2395, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo Julio 27 de 1932. — Francisco Lagurara.

$5.00 Jl.30-574-v.ag.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que en escritura que autorizó el escribano don Anaurelino Ferreira, en la ciudad de Rivera el 16 de Julio de 1932, disolvimos totalmente la sociedad comercial que teníamos con don Arnaldo Souza Coelho, constituída ante el escribano señor Claudio Barboza, con fecha 15 de Marzo de 1932, que giraba bajo la razón social de "Martínez Alves y Compañía Limitada", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los ex socios Antonio Alves D'Almeida y Domingo Martínez. Todos los que tuvieren interés deben presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso en la casa ubicada en la esquina formada por las calles Camacuá y Florencio Sánchez, de la ciudad de Rivera. — Rivera, Julio 16 de 1932. — Domingo Martínez. — Antonio A. Alves.

$5.00 Ag.5-746-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor del señor Víctor Puga la casa de comercio en el ramo de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Ricaurte número 804, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Juan Pereira.

$5.00 Ag.5-726-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor de los señores Benito Velazco y Balbino Rojas la casa de comercio en el ramo de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Durazno número 2299, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Ramón Calvo

$5.00 Ag.5-728-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor del señor Manuel Vinagre la casa de comercio en los ramos de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Galicia número 2201, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. — Francisco Pérez.

$5.00 Ag.5-729-v.ag.24.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Francisco Costa Busto el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Canelones número 2550, esquina Brito del Pino, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Antonio N. Pérez.

$5.00 Ag.5-718-v.ag.24.

VENTA DE CARNICERIA

Con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido vender a favor de don Sebastián Uberte la carnicería de mi propiedad situada en la calle Besares número 81, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Leopoldo Martínez. — Sebastián R. Uberto.

$5.00 Ag.5-715-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Jesús Oza el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Spencer números 51 y 53 (Unión) de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 28 de 1932. — Francisco Díaz.

$5.00 Ag.1.o-593-v.ag.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Otero, Lamas y Compañía", establecida con casa de comercio en los ramos de provisión, fiambrería y bar denominado "Sarandí", en la calle Sarandí número 399, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Otero y desligándose de la misma los señores Bernardino Lamas y Benito Núñez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — José Otero. — Bernardino Lamas. — Benito Núñez.

$5.00 Ag.5-727-v.ag.24.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Vitícola Uruguaya para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 8 de Agosto, a las 18, en el local de la misma sociedad, avenida General Rondeau número 1420, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1931 - 32; 2.o Elección de dos miembros del Directorio y de la Comisión de Cuentas; 3.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea.

Nota.—Siendo esta la segunda convocatoria, se hace presente a los señores accionistas que se tomarán resoluciones, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 26 de los estatutos, con cualquiera que sea el número de accionistas presentes. — El Directorio.

$6.00 Ag.5-722-v.ag.8.

COMPAÑIA SALUS

AVISO A LOS Sres. ACCIONISTAS

Se comunica a los señores accionistas que se ha empezado a pagar en el escritorio de la Compañía, calle Cerro Largo número 1727, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio de 1931 - 1932 terminado el 30 de Junio de 1932. Horas de pago: de 14 a 16. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — El Secretario.

$3.75 Ag.5-721-v.ag.10.

"EMPRESA EDITORA DIARIO DEL PLATA", S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 16 del corriente mes y año, a las 10 de la mañana, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Aprobación del acta de la sesión anterior. La reunión se efectuará en el local de la Dirección de "Diario del Plata" y "El Plata", calle Buenos Aires número 668. Como se trata de segunda convocatoria se podrá deliberar válidamente cualquier sea la cantidad de acciones representadas en la reunión (artículo 38 de los estatutos). A los efectos de la inscripción de acciones prescripta por el artículo 35 de los estatutos, queda abierto el registro respectivo en las oficinas de la Administración de la Empresa, de 2 a 6 de la tarde, hasta el día 14 del corriente, inclusive. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — El Secretario.

$8.75 Ag.5-725-v.ag.15.

LA CIGARRERA URUGUAYA, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

No habiendo concurrido a la primera asamblea ordinaria convocada para el día 30 de Julio el número de accionistas necesario establecido en el artículo 29 del estatuto, cítase a asamblea ordinaria para el día 20 de Agosto, a la hora 21, en su local, calle Río Negro número 1641, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Lectura de la memoria y presentación del balance general; 3.o Nombramiento de 3 suplentes para integrar el Directorio; 4.o Suscripción de acciones; 5.o Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 del estatuto, las acciones deberán registrarse hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. — El Presidente. — El Secretario.

$7.20 Ag.5-749-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que los señores Jacobo Bolotin y Julio Lubetkin han constituído una sociedad mercantil para fabricar cajas de cartón. Los interesados que tienen pretensiones a cada uno de los nombrados deben reclamar dentro de veinte días en la calle Médanos número 1265. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Jacobo Bolotin. — Julio Lubetkin.

$5.00 Ag.3-663-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que a partir del 30 de Junio del año corriente hemos disuelto totalmente la sociedad que giró en este Departamento bajo la firma "Beau, Vignoli y Compañía", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo de los socios Aníbal L. Beau y Atilio G. Gobbi. — Mercedes, Julio 15 de 1932. — Severino Vignoli. — Aníbal L. Beau. — Atilio G. Gobbi.

$5.00 Jl.23-444-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que todo aquel que tenga créditos a cobrar contra la empresa "Maino y Compañía" que en esta localidad gira ba en los ramos de imprenta, tipografía y papelería, debe presentarse con sus justificativos a hacerlos efectivos en el escritorio de dicha empresa o en la escribanía del señor J. Aguiar Melián, en Cardona, dentro de treinta días de la fecha. Se previene, asimismo, que ningún pago debe hacerse al ex administrador don Conrado Maino, ni atender pedido alguno que fuera formulado por el mismo, pues dicho señor se ha separado de la firma de común acuerdo con los demás socios, haciéndose la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Cardona. Julio 15 de 1932.

$6.00 Jl.22-396-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por escritura de compromiso firmada con fecha 8 del corriente mes, he prometido **vender** a los señores José Zás y Hermano **todas** las existencias, muebles, útiles y **créditos** de mi casa de comercio que en el ramo de hotel tengo establecida en esta ciudad, calle Sarandí esquina Figueroa, y bajo el nombre de "Hotel Central", debiendo todos los que tengan derechos que deducir ocurran al local citado con los recaudos del caso dentro del término legal, señalado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rivera, Julio 8 de 1932. — Eloy García de la Matta. — José Zás y Hermano.

$5.00 Jl.30-584-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Gilberto Gil y Mario Gulla Palumbo la agencia de propaganda denominada "Avisador París", situada en la calle 25 de Mayo número 417, donde deberán presentarse los señores acreedores, conforme a lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Julio H. Morasca.

$5.00 Jl.22-397-v.ag.10.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Vitícola Uruguaya para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente, a las 18 horas, en el local de la misma sociedad, avenida General Rondeau número 1420, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1931 - 32; 2.o Elección de dos miembros del Directorio y de la Comisión de Cuentas; 3.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$3.20 Jl.27-502-v.ag.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente, comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha, ante el escribano Eugenio Kramer, fué disuelta la sociedad "Peña Hermanos", por lo que se refiere al socio don Hipólito Peña, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma los demás componentes de la extinta firma abajo firmados. — Montevideo, Julio 19 de 1932. — A. Peña. — C. Peña. — Sara Peña. — Eloísa Peña de Mibelli. — Irene E. Peña de Laborde. — Beatriz Mello Otero de Peña.

$5.00 Jl.22-417-v.ag.10.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Alberto Briosso y Vicente Celentano el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, tienda y anexos tengo establecido y gira bajo mi firma en el paraje denominado "Minuano", catorce sección judicial del Departamento de Colonia emplazando a todos los que se consideren como mis acreedores a presentar dentro del término de treinta días, los justificativos de sus créditos en la escribanía de los señores Francisco Barredo Llugain y Ramiro L. Borrás, en la ciudad de Rosario, a fin de que al otorgarse la escritura de compraventa ser pagados dichos créditos. — Rosario, Julio 23 de 1932. — Casiano Cortizo. — Alberto Briosso. — Vicente Celentano.

$5.00 Jl.29-556-v.ag.17.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Chavier Alejandro S.
Chavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Juyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raolller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Tertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Conias Pedro.
Cache Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a doña María Gregoria Mendoza de Ormeño el comercio de provisión de comestibles situado en la avenida 25 Metros número 152 (barrio Jardines del Manga), de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 27 de 1932. — Herminia Da Silva de Niell.

$5.00 Jl.30-573-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Raymundo Vega mi casa de comercio en el ramo de provisión situada en la calle Agraciada número 2069, de esta capital. A los efectos legales se hace esta publicación debiendo los acreedores presentarse en dicho local al promitente comprador los justificativos de sus créditos — Montevideo, Julio 26 de 1932. — Walter Sorensen.

$5.00 Jl.27-518-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a las señoritas Andrea Alonso y Joaquina Boedo mi negocio que en el ramo de provisión existe establecido en la calle Yaro esquina Gonzalo Ramírez número 1801, siendo de mi cargo el pasivo de la casa. Los que tuviesen créditos contra mi referido comercio pueden ocurrir al mismo, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Julio 19 de 1932. — Arturo Núñez — Joaquina Boedo. — Andrea Alonso

$5.00 Jl.20-350-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a Manuel Villar y Santiago Berrutti la casa de comercio que en el ramo de bar y cancha de bochas tengo establecido en esta ciudad, calle Cuaró número 3073 se cita a los acreedores de dicha casa para que se presenten en la escribanía del señor Ulises W Riestra calle Sarandí número 437 a los efectos y de acuerdo con lo determinado en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 15 de 1932. — Fdo. Fernández.

$5.00 Jl.19-316-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor del señor Antonio Artesi el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Colorado número 2206, esquina a la de Cufré, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 19 de 1932. — Ramón y Eloy González.

$5.00 Jl.21-363-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Modesto Varela y Manuel Veiga el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Agraciada número 2753, esquina a la de San Fructuoso, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 19 de 1932. — Manuel Araújo.

$5.00 Jl.21-364-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Julio de Freitas, declaróse totalmente disuelta la sociedad "José Rossi y Compañía", de cuyo activo y pasivo se hicieron cargo los señores José Luciano Doassan Rossi y Cayetano Liguori, habiéndose constituído otra en la misma fecha y ante el propio escribano por los mismos señores Doassan Rossi y Liguori para continuar con el nombre de "Casa José Rossi" y con la razón social "Doassans Rossi y Compañía" los propios negocios que la anterior. — Montevideo, Julio 11 de 1932. — José Luciano Doassans Rossi. — Cayetano Liguori. — Elena Ana Doassans de Costa. — Sara A. Doassans de R. Rossell.

$5.00 Jl.21-380-v.ag.9.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Nazar Adurian y Jacher Cedekian el almacén de comestibles en general situado en la calle Ignacio Núñez número 2154, esquina Juan Ortiz, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo Julio 15 de 1932. — Miguel Colesessano.

$5.00 Jl.21-365-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo y por documento privado, de fecha 18 de Junio último ha quedado disuelta la sociedad comercial de hecho que en esta plaza giraba en el ramo de panadería y bajo la razón social de "Viuda e Hijos de Carlos Barindelli", quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Anselmo, Favio Guillermo y señorita Estela Barindelli y de las señoras Juana Lilia B. de Restahinoch y Justa R. Laura B. de del Bó. Que la señora Luisa B de Barindelli y sus hijos Juan Carlos, César Benito y Conrado Barindelli, en el carácter de ex socios y dueños de la sociedad disuelta, han prometido vender a los que quedaren con el activo y pasivo sus derechos en el comercio referido. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos, se hacen las presentes comunicaciones. — San Ramón, Julio 7 de 1932. — Luisa B. de Barindelli — Juan Carlos Barindelli. — F. D. Lemus como apoderado de los demás componentes de la ex sociedad.

$8.00 Jl.21-360-v.ag.9.

COMERCIO VENDIDO

José Costas Domínguez y José B. Martínez hacen saber, como únicos componentes de la sociedad "Costas y Martínez" que han vendido al señor Manuel Costas Sio el comercio de café y rotiserie "El Aguila", que gira en esta plaza en la calle Buenos Aires número 630 libre de deudas y obligaciones quedando disuelta dicha sociedad — Montevideo, Julio 20 de 1932. — José Costas Domínguez. — José B. Martínez. — Manuel Costas Sio.

$5.00 Jl.21-359-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan José Pedrido el negocio de bar y café denominado "Oriental", sito en esta capital, avenida 18 de Julio número 1602, esquina Piedad números 1390 al 1398. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía de Abel G. y Juan R. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Julio 30 de 1932. — Juan González Trabaso. — González y Compañía.

$5.00 Ag.6-771-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura privada firmada el primero del corriente, hemos prometido disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza, calle Juncal número 1419, con el nombre de "Salón Central" en el ramo de casa de peinados, habiéndose comprometido el socio Esteban Horvath comprar al otro socio señor Francisco Jorge la parte que a éste pueda corresponderle en la misma y haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la misma, continuando con el comercio mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Esteban Horvath. — Francisco Jorge.

$5.00 Ag.6-780-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he enagenado en favor de don Benito Juan la participación que tenía en el comercio que gira en esta plaza bajo el ramo de casa de huéspedes, situada en la calle Ituzaingó número 1255. A los efectos que indica la ley se hace esta publicación, debiendos los acreedores presentar sus cuentas dentro del término legal en la sede indicada del comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Juan Estrades. — Benito Juan.

$5.00 Ag.6-776-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que giraba bajo la razón social de "Rolle y García" para la explotación del comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Justicia número 2402, haciéndose cargo del activo y pasivo del indicado comercio, el señor Gervasio García Rius y retirándose el socio don José Rolle. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1932. — Jose Rolle. — Gervasio García Rius.

$5.00 Jl.25-484-v.ag.13.

PRIMERA COOPERATIVA MUTUA ISRAELITA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales se convoca a los socios a una asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1932, a las 16 horas, en el salón de la Sociedad Francesa, en la calle Río Branco número 1168, con la siguiente orden del día: 1.o Apertura; 2.o Elección de la Mesa; 3.o Leer y firmar el acta de la asamblea anterior; 4.o Memoria del Presidente; 5.o Informe y balance general; 6.o Sucursal; 7.o Reforma de reglamentos y estatutos; 8.o Asuntos varios. Y de acuerdo con el artículo 21 y los reglamentos electorales las elecciones de la Comisión Directiva y Fiscal se realizarán el 21 de Agosto de 1932, desde las 8 hasta las 18 horas y los votos se recibirán en la calle Blandengues número 1670 y calle Convención número 1276. — La Comisión Directiva.

$5.00 Ag.6-753-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general se pone en conocimiento que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social "Carli y Latorre" en el ramo de provisión, establecida en la calle Sochantres número 2825, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Cédar Carli. — Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Cédar Carli.

$3.00 Ag.6-781-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender mi casa de comercio de peluquería situada en la calle Guaviyú número 2503, a don Marcos Papush. Se hace esta publicación a los efectos de la ley respectiva y deben presentarse mis acreedores en la misma casa dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Julio 25 de 1932. — Manuel Castelo.

$5.00 Jl.29-549-v.ag.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con fecha primero de Julio próximo pasado y ante el escribano Esteban Bacigalupi hemos constituído una sociedad en comandita que girará bajo la razón social "Usinas Resineras del Uruguay" Acevedo y Compañía, la que se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad y condominio que giraba en esta plaza bajo la razón social "Usinas Resineras del Uruguay" e integrada por los señores Miguel Acevedo y Octavio Assuncao. La actual sociedad la integran los firmantes como socios solidarios y la parte comanditaria estará cubierta por acciones. Los acreedores de la anterior sociedad deberán presentar los comprobantes de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 12 de 1932. — Octavio Assuncao. — Miguel Acevedo.

$6.00 Jl.29-551-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Pedro Solari el almacén de comestibles que tengo ubicado en la calle Marco Aurelio número 3950. A los efectos de la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1932. — Vicente Fiorillo.

$5.00 Jl.28-522-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor José Capeans, situado en comestibles y verdura en la calle Simón Bolívar 1354, deja constancia por su venta a efectuarse a los señores José Ricardo Aguiar y Francisco Rodrigues, dando conocimiento a sus deudores si los hay), por el término de treinta días. — José Capeans.

$5.00 Jl.22-385-v.ag.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que para la fabricación de calzados y anexos teníamos establecida en esta plaza, en la calle Santiago de Chile número 1015, la cual giraba bajo la razón social de "Errico, Bianco y Compañía". Comunicamos esta resolución a nuestros acreedores a los efectos consiguientes. — Montevideo, Julio 15 de 1932. — Antonio Errico. — Ciro Bianco. — Orestes Bianco. — René Gómez. — Roberto D'Stefano.

$5.00 Jl.20-341-v.ag.8.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F Maciá calle Lavalleja número 1922 hemos contratado vender a favor de don Juan Bautista Galarraga el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Pozos del Rey número 1350 esquina Yí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 22 de 1932. — Juan Garmendia y Compañía.

$5.00 Jl.25-456-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Julio de Freitas el treinta de Julio próximo pasado, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de "Chiarlone Hermanos", en mérito de haberse separado de la misma el socio comanditario don Juan Brega, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los otros socios señores José B. y Pablo S. Chiarlone. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. — José B. Chiarlone. — Pablo S. Chiarlone. — Juan Brega.

$5.00 Ag.6-754-v.ag.26.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitaciones en trámite

Licitación privada número 350 — 6.000 kilos de yerba mate. Apertura, el día 11 de Agosto, a las 15 horas.

Licitación privada número 351 — Vinagre, porotos, dulce de membrillo, cigarrillos, etc. Apertura, el día 15 de Agosto, a las 15 horas.

Licitación pública número 9 — 110.500 litros de vino tinto, común, nacional. Apertura, el día 19 de Agosto, a las 15 horas.

Licitación pública número 8 — Café, dulce de membrillo, arroz, aceite y víveres en general. Apertura, el día 18 de Agosto, a las 15 horas.

Ag.8-812-v.ag.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 8

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir 2.600 kilos de café de malta, 8.500 kilos café en grano, 6 kilos de canela en rama, 2.800 kilos de dulce de membrillo, 250 kilos de orejones, 135.000 kilos de papas, 30 kilos pasas de uvas, 36.800 kilos de porotos, 5.000 kilos de pasta de tomates, 7.100 kilos de aceite de oliva, 33.000 kilos de arroz, 76.750 kilos de azúcar, 75.000 kilos de yerba mate, 6 kilos hongos secos, 200 kilos harina de legumbres, 7.500 kilos de garbanzos, 8.400 kilos de arvejas, 9.000 kilos de lentejas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a los 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondientes serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 18 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Ag.8-813-v.ag.17.

MUY IMPORTANTE

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar.

Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos.

La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 8

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir 110.500 litros de vino tinto, común, nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 19 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Ag.8-814-v.ag.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Se hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia ha resuelto efectuar las siguientes adjudicaciones (licitación pública número 8, segundo llamado, asunto número 17115|9): Oneto Vignale y Compañía: 7.100 (siete mil cien) kilos de aceite de oliva, según muestra y análisis número 94675, a $ 38.00 (treinta y ocho pesos el cajón de 20 latas de 2 1|2 kilos bruto cada uno; 76.750 (setenta y seis mil setecientos cincuenta) kilos de azúcar, según muestra y análisis número 95837, a $ 1.95 (un peso noventa y cinco centésimos) los 10 kilos; 300 (trescientos) kilos de ciruelas, según muestra, a $ 0.53 (cincuenta y tres centésimos) el kilo; 90 (noventa) kilos sal fina, a $ 0.90 (noventa centésimos) los 10 kilos. — A. B. Rocca: 33.000 (treinta y tres mil) kilos arroz, según muestra número 2, a $ 1.68 (un peso con sesenta y ocho centésimos) los 10 kilos; 38.000 (treinta y ocho mil) kilos de fariña, según muestra, a $ 0.98 (noventa y ocho centésimos) los 10 kilos. — Penela Hermanos: 120.000 (ciento veinte mil) kilos de fideos de primera, sin colorante, según muestra, a $ 0.98 (noventa y ocho centésimos) los 10 kilos. — G. Johnston: 600 (seiscientos) kilos de te, según muestra, "Tigre", a $ 1.80 (un peso ochenta centésimos) el kilo, neto. — P. Mañé: 4.500 (cuatro mil quinientos) kilos de maíz pisado, blanco, según muestra, a $ 0.65 (sesenta y cinco centésimos) los 10 kilos. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Ag.8-815-v.ag.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso de méritos, con plazo hasta el 15 de Agosto corriente, para proveer dos cargos de maestros adscriptos a la Sección Cinematografía, Radiofusión y Fonografía, dependientes de la Inspección Técnica.

Las bases especiales respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de Oficina.

Ag.8-817-v.ag.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LICITACION - CONCURSO

Para la construcción de una pequeña destilería agrícola

Llámase a licitación-concurso por el plazo de cuatro meses, a contar desde esta fecha, para la construcción de una pequeña destilería agrícola en el Uruguay.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en la Gerencia de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, calle Rincón número 416, hasta el día 6 de Diciembre de 1932, a las 10 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra en esta Gerencia a disposición de los interesados, todos los días hábiles. Precio del ejemplar, $ 5.00. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — La Gerencia.

Ag.6-819-v.ag.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LICITACION - CONCURSO

para la construcción de una destilería industrial en la ciudad de Colonia (Uruguay)

Llámase a licitación-concurso por el plazo de cuatro meses, a contar desde esta fecha, para la construcción de una destilería industrial en la ciudad de Colonia (Uruguay).

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados se recibirán en la Gerencia de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, calle Rincón número 416, hasta el día 6 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones y los planos respectivos se encuentran en esta Gerencia a disposición de los interesados todos los días hábiles. Precio del ejemplar, $ 5.00. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — La Gerencia.

Ag.6-820-v.ag.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23286

Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AUROTION"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.8-790-v.ag.24.

ACTA N.o 23269

Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Con esta fecha la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANCAP"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 8.a, 9.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.8-816-v.ag.24.

ACTA N.o 23272

Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Birmingham Small Arms Company Limited, de Small Heath, Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

B.S.A.

para distinguir artículos de la clase 17.a (Según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.8-795-v.ag.24.

ACTA N.o 23273

Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Birmingham Small Arms Company Limited, de Small Heat, Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

B.S.A.

para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.8-796-v.ag.24.

ACTA N.o 23284

Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

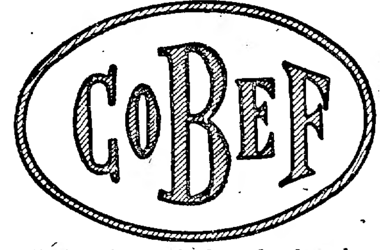
"RUTH"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.8-797-v.ag.24.

ACTA N.o 23287

Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Unión des Verreries Mécaniques Belges, S. A.", de Charleroi (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (vidrios y cristales en general, especialmente vidrios y cristales planos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.8-791-v.ag.24.

ACTA N.o 23291

Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Pablo Pascual y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"COMOR"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.8-792-v.ag.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3603

Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francisco L. Sasso, Hugo J. Galli e Italo Galli, domiciliados en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva válvula sanitaria", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.8-794-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la instalación de calefacción en la escuela "Francia", de la capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Agosto, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ag.8-811-v.ag.16.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 29 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER ALMIRON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Guayabo número 1549 ,y doña AUREA MARIA BAPTISTA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Guayabo número 1549.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain.

(Gratis) 411-v.ag.15.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1426, y doña CELINA PEREIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Regimiento 9 número 1739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 412-v.ag.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CARMELO GULLONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 2009, y doña ANUNCIACION ALVARO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 2009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 413-v.ag.15.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO MELIANTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2265, y doña MARIA NIEVES GARCE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 414-v.ag.15.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 4 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON DONATO AGUILAR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Duilio número 198, y do-

ña ALEJANDRINA COTTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Duilio número 198.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. $2.00 415-v.ag.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso de Salterain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Ag.8-806-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Botana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, quedando especialmente emplazados los herederos Carlos María, Ildefonso, Erminda Teodora, María Emma, María Elia, Nicolás Gilberto, Adolfo, Manuel María, Irma, José María y María Luisa Botana y doña Gila Mundo de Botana, para que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en dichos autos y en los de ejecución de hipoteca que siguen doña Margarita Núñez Cibils de Etchechury y otros contra la misma sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $9.00 Ag.8-801-v.set.12.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pedro Couture. Segunda capia de escrituras", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de las siguientes escrituras: 1.o De la escritura de venta otorgada ante el escribano don Benito Montaldo en el año 1920, por la cual don Pedro L. Couture adquirió de don Prudencio Pérez un solar de terreno con las mejoras en él contenidas, situado en la calle Venezuela número 1444, de esta ciudad, y se halla empadronado con el número 35.477; 2.o De la escritura de venta otorgada ante el escribano don Eduardo Ravenna el 5 de Diciembre de 1905, por la cual don Pedro L. Couture adquirió de don Tomás Guillén un solar de terreno con las mejoras en él contenidas, situado en el pueblo de Ituzaingó, de este Departamento, hoy empadronado con los números 75.656 y 75.657. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Tomás Guillén y don Prudencio Pérez, sus sucesores a título universal o singular o a quien se considere con derecho sobre los bienes descriptos para que comparezcan ante este Juzgado dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $19.00 Ag.8-800-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Aurelio Arocena. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo situada en la sexta sección judicial del Departamento de San José, empadronada en mayor área con el número 8, compuesta, según plano del Agrimensor Alberto Calamet, levantado en 1876, de 12 hectáreas 2165 metros cuadrados, señalada en dicho plano con el número 4 y ubicada en el ángulo Noreste Sureste de la fracción de campo compuesta, según plano del agrimensor Eduardo Terra Arocena, levantado en Octubre de 1930, de 384 hectáreas 573 metros. Dicho lote número 4 tiene el siguiente deslinde: 720 metros 225 milímetros de frente al Sureste, a calle de veinte metros de ancho; 150 metros 722 milímetros de frente también al Noreste, a calle de quince metros de ancho; 720 metros 258 milímetros en el Noroeste, lindando con la fracción 5, que fué adjudicada a Carlos N. Aguiar y 190 metros 27 centímetros al Suroeste, con la fracción 17, adjudicada a Ramón Arocena. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $21.60 Ag.8-822-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de Hoyos y Sarries ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario. (Costas) Ag.8-808-v.ag.18.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra Lorenzo A. Cella ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario. (Costas) Ag.8-809-v.ag.18.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Francisco Español para la junta que tendrá lugar el treinta de Agosto próximo, a las quince horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario. (Costas Ag.8-810-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Laura Novas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los autos que por auxiliatoria de pobreza previo al de divorcio, le ha iniciado su esposo don Constantino Ruival, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario. $9.60 Ag.8-807-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Carlota Elena Giani, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Héctor Severo Romay, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario. $7.20 Ag.8-804-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Maidana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario. $5.50 Ag.8-802-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 14a sección del Departamento de Canelones, hace saber la apertura de las sucesiones de don Domingo Allegre y de doña Filomena Litieri de Allegre, citándose a los que se consideren interesados en la misma para que concurran a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — San Jacinto Junio 15 de 1932. — Pedro N. Irigoyen, Juez de Paz. $4.50 Ag.8-805-v.ag.18.

RAFAEL MOLL

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Raúl Olivera Calamet contra Eduardo Luna y otros. Cobro ejecutivo de pesos", el día 26 de Agosto del corriente año, a la hora 15 y 30 minutos, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero señor Rafael Moll, en presencia del Alguacil e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sobre la base que más adelante se fija, el aludido inmueble que se describe así: La finca empadronada con el número 57883, ubicada en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, jurisdicción de esta ciudad, edificada en terreno que tiene un área de doscientos veintiséis metros y seis decímetros cuadrados, deslindada así: 8 metros 59 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Cololó, entre las de Berro y Tomás Diago; la misma extensión al Noreste, con el solar 24; 26 metros 20 centímetros al Sureste, con el solar 29 y la misma extensión al Noroeste, con los solares 25, 26 y 27, siendo el deslindado el solar señalado con el número 28 en el plano del agrimensor Celestino C. Boré, de Enero de 1914. Se previene: A) Que no se admitirá oferta inferior a la suma de $ 12.333.34 centésimos, que es la base fijada de acuerdo con la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; C) Que los títulos de propiedad del inmueble a venderse, se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta correspondiente a la hipoteca urbana número 67 en efectivo (ley 13 de Julio de 1921) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término de la ley. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — José F. Rossi, Escribano. $37.50 Ag.8-782-v.ag.24.

ANGEL GAZZANO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan M. Nin Frías. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Agosto del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno y lo en él construído, compuesto de una superficie de ciento treinta y siete metros setenta y seis decímetros, según plano levantado en Mayo de mil novecientos veintiuno, por el agrimensor Manuel E. Avilés, en el cual se indica con la letra D, formando parte de la empadronada con el número treinta y un mil cincuenta y cuatro, situado en Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento y cuyos linderos son: ocho metros de frente al Nordeste, a la calle 26 de Marzo, entre las de Ramón Massini y Guayaquí, designada la puerta del edificio con el número mil ciento sesenta y dos; igual medida al Sudeste, lindando con propiedad del doctor Juan M. Minelli; diecisiete metros veintidós centímetros en cada uno de sus costados Nord-Este y Sud-Oeste, lindando con los solares E y C, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma, y que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el adquirente fuere el propio Ban-

co, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, y los títulos de propiedad del bien de que se trata, en las Oficinas del Banco ejecutante, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 5 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Julio próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 9.375.79. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 11.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "V".

Ag.8-829-v.ag.24.

JUAN SOSA COLMAN

Juzgado L. Departamental de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Casteres Rodolfo contra la sucesión de Juan Pugin (padrón número 68868). Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día veintiséis de Agosto próximo, a las cuatro p. m., en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Sosa Colmán, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, que es de $ 2.80 el metro cuadrado, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con frente al Norte a la calle Umberto 1.o, entre las de Comercio y Propios, distando d centro ciento ochenta y seis metros setenta y ocho centímetros de la calle Comercio, figurando en el plano levantado por el agrimensor Aquiles Monzani, en Diciembre 30 de 1878, con el número 26 y, según él, consta de diez metros treinta y un centímetros de frente a la calle Umberto 1.o, por treinta y tres metros cuarenta y cinco centímetros de fondo, con una superficie total de trescientos cuarenta y cuatro metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno, calle Treinta y Tres 1425. — Montevideo, Junio 20 de 932. — Eduardo Routin, Actuario.

$28.50 Ag.8-818-v.ag.24.

JOSE J. ARTEAGA

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Aparicio C. Bonilla contra la sucesión de Matilde Dutra de Bonilla. Cobro de pesos" y de acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado el martillero don José J. Arteaga, asistido del infrascripto y del escribano don Maximiliano Montañes, designado Actuario ad hoc, se procederá al remate del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la segunda sección de este Departamento, compuesta de dieciséis hectáreas, mil setecientos metros, cuatro mil setecientos sesenta y dos centímetros, la que se encuentra empadronada con el número quinientos sesenta y tres y que linda: Noroeste, camino a Aiguá; Sur, calle pública; Este, camino a "Las Cañas", formando en su parte Norte una punta de lanza, el que ha sido tasado en la suma de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800.00). Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de los dos tercios de la tasación; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de certificados, compromisos y escrituración, serán de cuenta del comprador; D) Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados y que los títulos están depositados en la sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay establecida en esta ciudad; E) Que existe un gravamen hipotecario a favor de la institución antes mencionada pagadero por anualidades de trescientos pesos y de la que falta abonar a dicha institución siete mensualidades, siendo la deuda de dos mil trescientos once pesos cuarenta y ocho centésimos, adeudándose dos anualidades vencidas con sus correspondientes intereses. — San Carlos, Agosto 2 de 1932. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$41.40 Ag.8-833-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y especialmente al comercio que con fecha 28 de Junio del corriente año, de común y amigable acuerdo, he comprado los derechos que le correspondían a mi socio don Alfonso Fernández, de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Míguez y Fernández", a su señora madre doña Rosa Tropiano de Fernández, heredera legítima de mi socio don Alfonso Fernández, que en el ramo de talleres gráficos teníamos consituída en la calle Reconquista número 416, y quedando a cargo del activo y pasivo el socio Enrique Míguez. — Montevideo, Julio 26 de 1932. — Rosa Tropiano de Fernández. — Enrique Míguez.

$5.00 Ag.8-821-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don José Trigo el almacén de comestibles y bebidas fermentadas situado en la calle Defensa, número 2201, esquina a la de Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. — José González.

$5.00 Ag.8-798-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Valentín Emich el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle 20 de Febrero número 293, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Manrique Salinas.

$5.00 Ag.8-799-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público que la firma "Francisco Mira y Compañía" prometió vender al señor don José Alvarez Pérez el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas gira en esta plaza, con la razón social indicada y domicilio calle Francisco J. Muñoz número 3149. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores a que presenten sus créditos dentro de treinta días en dicha casa de comercio o en la escribanía de J. Antonio Marta, calle Sarandí número 437. — Montevideo, Agosto 5 de 1932.

$5.00 Ag.8- 823-v.ag.27.

"FERNANDO PARRABERE", S. A. C.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 40 y 43 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Cooperativa "Fernando Parrabère" a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente, a las 15 horas, en el local de la calle San José número 1168, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932; 2.o Elección de tres titulares y tres suplentes de la Comisión Fiscal, de acuerdo con el artículo 61 de los estatutos; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 49. Se previene que por el artículo 44, los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea registrarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta cinco días antes del fijado para la reunión, de cuyo registro se le expedirá boleta en la que constará el número de acciones, el número de votos, sirviendo dicha boleta de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar en el libro de asistencia. — Montevideo, Agosto 7 de 1932. — David Risso, Presidente. — Arnaldo Parrabère, Secretario.

$6.40 Ag.8-793-v.ag.9.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

INUTILIZACION DE TIMBRES

NORMAS DEL DECRETO REGLAMENTARIO

El 1.° de Octubre de 1929, reglamentando el artículo 17 de la ley de Timbres, el Consejo Nacional de Administración dispuso lo siguiente:

Artículo 1.° Los timbres podrán ser inutilizados con sello a tinta o con la firma del otorgante independientemente de la del documento, de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Art. 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del timbre el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.